

# **Manual para estudiantes y padres 2025-2026**



## **ESCUELAS DEL CONDADO DE YADKIN**

**121 Washington Street**

**Yadkinville, Carolina del Norte**

**27055 (336) 551-1100**

**[www.yadkin.k12.nc.us](http://www.yadkin.k12.nc.us)**

**Anthony Davis, Superintendente**



**JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE YADKIN**

**Sam Crews.....Presidente**

**Tim Weatherman.....Vicepresidente**

**Kenny Gooden..... Miembro**

**Angela Parks..... Miembro**

**Michael Norman..... Miembro**

**Cody Spicer..... Miembro**

**Sharon Yale..... Miembro**

**Sarah Ray..... Secretaria de la Junta**

# **Manual para estudiantes y padres de las escuelas del condado de Yadkin**

## **Tabla de contenido**

Visión, Misión y Valores  
Personal administrativo de la oficina central  
Política no discriminatoria/Descargo de responsabilidad  
Directorio de las escuelas del condado de Yadkin  
Introducción  
Declaración de derechos y responsabilidades  
Definiciones  
Denuncia de abuso/negligencia  
Instalaciones  
Atletismo  
Asistencia/Llegadas tarde  
Autobuses  
Cuestiones de custodia de menores  
Información sobre nutrición y comidas escolares  
Fiestas de clase/refrigerios  
Sistema de comunicación entre padres y tutores  
Educación vial y elegibilidad del conductor  
Información de emergencia  
Inglés como segundo idioma (ESL)  
Programa de EC para niños excepcionales  
Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia  
Excursiones  
Sistema de calificación/Boleta de calificaciones  
Requisitos de graduación  
Servicios a domicilio  
Estudiantes sin hogar  
Servicios de salud escolar  
Enfermedad: Cuándo mantener a los estudiantes en casa  
Vacunas  
Enriquecimiento del programa instructivo  
Notificación anual de IPM  
Medios y tecnología educativa  
Conferencias de padres y maestros y noches de padres  
Cierres/retrasos de escuelas  
Seguro escolar  
Reasignación/Transferencias de estudiantes  
Tecnología: Uso responsable de la tecnología  
Libros de texto/Materiales  
Título I  
Escuelas libres de tabaco  
Visitantes/Voluntarios  
Academia de Éxito Yadkin - Referencias  
Uso apropiado de las restricciones (procedimientos administrativos)  
Guía de referencia del código de conducta estudiantil de las escuelas del condado de Yadkin

Visión, Misión y Valores  
Personal administrativo de la oficina central  
Política no discriminatoria/Descargo de responsabilidad  
Directorio de las escuelas del condado de Yadkin  
Introducción  
Declaración de derechos y responsabilidades  
Definiciones  
Denuncia de abuso/negligencia  
Instalaciones  
Atletismo  
Asistencia/Llegadas tarde  
Autobuses  
Cuestiones de custodia de menores  
Información sobre nutrición y comidas escolares  
Calendario de exámenes 2022-2023 y directrices

# Visión, misión y valores de las escuelas del condado de Yadkin

## Visión

Las escuelas del condado de Yadkin serán el distrito escolar rural de Carolina del Norte con mejor desempeño en cuanto a crecimiento, logros y bienestar de los estudiantes.

## Misión

Las escuelas del condado de Yadkin honrarán nuestros valores fundamentales mientras preparamos a todos los estudiantes para que sean estudiantes motivados y ciudadanos comprometidos responsablemente.

## Valores

**Bienvenida:** Nos aseguramos de que nuestros estudiantes, personal y comunidad escolar sean tratados de manera respetuosa y acogedora.

**Colaborativo:** Trabajamos juntos para satisfacer las necesidades de cada estudiante.

**Innovador:** Pensamos con visión de futuro al realizar mejoras y responder a las necesidades de nuestros estudiantes, personal y comunidad escolar.

**Responsable:** Somos responsables del éxito de nuestros estudiantes y de los demás.

**Con propósito:** Establecemos metas ambiciosas para que los estudiantes y el personal crezcan, aumenten los logros y mejoren el bienestar.

## CENTRAL OFICINA ADMINISTRATIVO PERSONAL

Anthony Davis	Superintendente
Boomer Kennedy	Superintendente adjunto
Rachel Creasy	Jefe Finanzas Oficial de inteligencia
Jed Cockrell	Director de Recursos Humanos
Adán Harrelson	Director de Tecnología
Jessica Stump	Instrucción elemental de CAO
Jenny Alyn Key	Instrucción secundaria de CAO
Katherine Whittington	Director de Responsabilidad / Programas Federales
Rhonda Cleary	Director de Niños Excepcionales
Jeff Adams	Director de Mantenimiento
Lineback de Regina	Director de preescolar
Jayne Robertson	Director de Nutrición Escolar
Daniel Hardison	Director de Transporte
Pat Reagan	Coordinador de Seguridad y Protección Escolar
Abby Salas	Coordinador de Sistemas de Información Estudiantil
Taylor Vestal	Coordinador de Servicios Estudiantiles y Niños Excepcionales

## **Declaración de no discriminación**

En cumplimiento con la ley federal, incluyendo las disposiciones del Título IX, la Sección 504 y el Título II de las Enmiendas a la Educación de 1972, las Escuelas Públicas de Carolina del Norte administran todos los programas educativos estatales, las actividades de empleo y las admisiones sin discriminación por motivos de raza, religión, origen nacional, color, ascendencia, edad, servicio militar, orientación sexual, discapacidad, embarazo, estado civil, estado parental o género, excepto cuando la ley lo permita. Las consultas o quejas deben dirigirse a: Rhonda Cleary, Coordinadora del Título IX, o a Boomer Kennedy, Coordinador del Título IX, en la Oficina de la Junta de Educación, 121 Washington Street, Yadkinville, NC 27055, (336) 551-1100.

## **Descargo de responsabilidad**

Este manual puede servir de referencia sobre temas importantes. El manual solo destaca las políticas del condado. La administración se reserva el derecho de modificar las políticas aquí establecidas. Se notificará a los estudiantes sobre los cambios antes de su aplicación. Otras políticas de la Junta que pueden afectar a cada estudiante del Condado de Yadkin se incluyen en el Manual de Políticas de la Junta, disponible en cada escuela o en el sitio web de las Escuelas del Condado de Yadkin.

**Todas las políticas de la Junta se pueden encontrar en nuestro sitio web en:** <https://go.boarddocs.com/nc/yadkin/board.nsf/public?open&id=policies>

**Todas las agendas y actas de reuniones de la Junta Directiva están disponibles en nuestro sitio web en:**

<https://yadkink12.community.highbond.com/Portal/>

Directorio de las escuelas del condado de Yadkin

<b>Escuela</b>	<b>Principal</b>	<b>Subdirector</b>	<b>Teléfono/Fax</b>
Escuela primaria Boonville (K-5) 232 E. Main Street 336-367-5172-Fax Boonville, Carolina del Norte 27011	Victoria Calhoun	Amy Mathis	336-551-1115
Escuela Primaria Courtney (K-5) 2529 Courtney-Huntsville Road 336-463-2883-Fax Yadkinville, Carolina del Norte 27055	Chris Petree		336-551-1120
Escuela primaria East Bend (K-5) 205 School Street 336-699-2607-Fax East Bend, Carolina del Norte 27018	Emily Goins		336-551-1125
Escuela primaria Fall Creek (K-5) 2720 Smithtown Road 336-699-2136-Fax East Bend, Carolina del Norte 27018	Hannah Andrews		336-551-1128
Escuela primaria Forbush (K-5) 1400 Bloomtown Road 336-699-2793-Fax East Bend, Carolina del Norte 27018	Justin Friel		336-551-1130
Forbush Middle (6-8) 1431 Falcon Road 336-961-6370-Fax East Bend, Carolina del Norte 27048	Erin White	Amor de Burl	336-551-1135
Preparatoria Forbush (9-12) 1525 Falcon Road 336-961-2575-Fax East Bend, Carolina del Norte 27018	Denny Key	Nick Tomlin, Shannon Overby	336-551-1140
Escuela primaria Jonesville (K-6) 101 Cedarbrook Road Jonesville, Carolina del Norte 28642	Ida Weisner		336-551-1148 336-835-1882

<b>Escuela</b>	<b>Principal</b>	<b>Subdirector</b>	<b>Teléfono</b>
Escuela secundaria Starmount (6-8) 2626 Longtown Road 336-468-6838-Fax Boonville, Carolina del Norte 27011	Nick Webb	Madison Ricena	336-551-1160
Escuela secundaria Starmount (9-12) 2516 Longtown Road 336-468-6434-Fax Boonville, Carolina del Norte 27011	Jonathan Frasher	Brian Mabe	336-551-1150
Escuela primaria West Yadkin (K-6) 4432 Old US 421 Highway 336-468-1178-Fax Hamptonville, Carolina del Norte 27020	Eric Prichett	Sarah Boles	336-551-1165
Escuela primaria Yadkinville (K-6) 305 N. State Street 336-679-2909-Fax Yadkinville, Carolina del Norte 27055	Kelly Kirkland	Jessica Williams	336-551-1175
Preparatoria Yadkin Early College (9-12) 1001 College Drive Yadkinville, NC 27055 336-679-3210-Fax Dirección de envío: Apartado postal 360, Yadkinville, NC 27055	Chris Lyon		336-386-3579  336-386-3597
Academia de Éxito Yadkin (K-12) 733 East Main Street 336-679-6623-Fax Yadkinville, Carolina del Norte 27055	Rick Swaim		336-551-1166

## **Introducción**

El Manual para Estudiantes y Padres de las Escuelas del Condado de Yadkin está diseñado para proporcionar a estudiantes, padres, tutores, personal escolar y al público en general una descripción concisa y completa de las políticas, normas, reglamentos y expectativas de comportamiento de todos los estudiantes matriculados en las escuelas públicas del Condado de Yadkin, y para garantizar que todas las personas mencionadas anteriormente estén plenamente informadas de sus respectivos derechos y responsabilidades. Todos los estudiantes deben cumplir con las normas, reglamentos y políticas que rigen el comportamiento y la conducta. Salvo que se especifique lo contrario, el contenido de este manual se aplicará a todos los estudiantes que asistan a cualquier escuela pública del Condado de Yadkin antes, durante y después del horario escolar, en cualquier edificio o recinto escolar, en cualquier vehículo propiedad de la escuela o en cualquier otro vehículo aprobado por la escuela utilizado para el transporte de estudiantes hacia y desde la escuela o actividades, eventos o funciones escolares, o durante cualquier período en que los estudiantes estén sujetos a la autoridad del personal escolar, o en cualquier otro momento o lugar donde la conducta del estudiante tenga un efecto directo e inmediato en el mantenimiento del orden y la disciplina o en la protección de la seguridad y el bienestar de los estudiantes o el personal escolar.

El manual también contiene definiciones de conducta estudiantil inapropiada y las posibles medidas que pueden tomar las autoridades escolares para disciplinar a los estudiantes con comportamiento inapropiado. A menos que este manual exija la imposición de ciertos castigos por mala conducta, los directores y maestros podrán ejercer su discreción para decidir las medidas disciplinarias a aplicar. Sin embargo, solo los directores y subdirectores tienen la autoridad para suspender a los estudiantes o para asignarlos a una suspensión dentro de la escuela. Todas las medidas disciplinarias obligatorias explícitamente establecidas en este manual se aplican a los estudiantes matriculados en los grados 6 a 12. Los directores de escuelas primarias podrán ejercer su discreción para disciplinar a los estudiantes que infrinjan las disposiciones de este manual.

El Manual para Estudiantes y Padres no pretende restringir en modo alguno la autoridad de los directores para establecer normas que no sean incompatibles con el contenido de las políticas del Consejo y este manual, las cuales están autorizados por ley a establecer para la administración y el funcionamiento de sus respectivas escuelas, ni la autoridad de los docentes para establecer dichas normas que no sean incompatibles con el contenido de las políticas del Consejo y este manual, las cuales están autorizados por ley a establecer para sus respectivas clases. Cualquier estudiante que se niegue a cumplir con las normas, reglamentos o directivas razonables impuestas por cualquier director, subdirector, docente o empleado escolar autorizado incurrirá en infracción de las políticas, normas y reglamentos del Distrito Escolar del Condado de Yadkin que rigen la conducta estudiantil.

La cooperación entre el hogar, la escuela y la comunidad es esencial para garantizar que todos los estudiantes que asisten a las Escuelas del Condado de Yadkin reciban todos los beneficios de su educación. Por lo tanto, se recomienda encarecidamente a todos los estudiantes, padres, tutores, personal escolar y miembros del público interesados que se familiaricen con el contenido completo de este manual.

La Junta se esfuerza por resolver las inquietudes y quejas de estudiantes y padres siempre que sea posible. Para ello, ha brindado oportunidades para que estudiantes y padres expresen sus

inquietudes mediante los procesos establecidos en sus políticas. La Política 1742/5060, Respuesta a Quejas, identifica estos diferentes procesos, incluyendo un mecanismo para resolver quejas de manera informal. Esta política se encuentra en nuestro sitio web, en la sección "Políticas de la Junta".

## **Declaración de derechos y responsabilidades Definiciones** **Seleccionadas**

### **Responsabilidades de los estudiantes**

Todo estudiante tiene derecho a asistir a las escuelas públicas del condado de Yadkin. Es responsable de conocer y seguir todas las normas, reglamentos y políticas que puedan afectarlo. El estudiante acepta las consecuencias de sus actos. Los estudiantes comparten con las autoridades escolares la responsabilidad de mantener el orden escolar mediante el cumplimiento de todas las instrucciones legales de los directores, maestros, maestros sustitutos, asistentes de maestros y demás personal autorizado para impartir instrucciones.

El Manual para Estudiantes y Padres estará disponible en línea y se proporcionarán copias a solicitud de los padres. El estudiante y sus padres deberán firmar un acuse de recibo al respecto.

### **Responsabilidades del profesor y del asistente del profesor**

El maestro es el principal responsable de la disciplina en su aula y establecerá normas claras y coherentes para el comportamiento de sus alumnos. Al inicio de cada año escolar, revisará con los alumnos el Manual para Estudiantes y Padres del sistema escolar, el reglamento escolar local y las normas de su aula.

Cada maestro y asistente es responsable de conocer todas las normas del distrito escolar y las reglas escolares locales relativas al comportamiento estudiantil. Cada maestro y asistente exigirá responsabilidades a todos los estudiantes por las infracciones del sistema escolar o de las reglas escolares locales que se les notifiquen.

### **Responsabilidades principales**

Cada director es responsable de establecer normas y reglamentos claros y coherentes que regulen el comportamiento de los estudiantes matriculados en su escuela, así como de interpretarlos para los padres y el público en general. Estas normas se elaborarán con la participación de padres y maestros. Se debe fomentar la participación estudiantil en la elaboración de dichas normas en las escuelas secundarias y preparatorias. Las normas escolares locales no deberán contradecir el contenido de las políticas del Consejo Escolar ni el Manual para Estudiantes y Padres.

Al inicio de cada año escolar, cada director revisará con el profesorado y el personal el Manual para Estudiantes y Padres del sistema escolar, así como las normas y reglamentos de la escuela sobre el comportamiento estudiantil. Dichas normas y reglamentos serán explicados a los

estudiantes por el profesorado el primer día de matrícula de cada año y se enviarán a los padres durante la primera semana posterior.

El director exigirá responsabilidades a todos los estudiantes por infracciones al sistema escolar o a las normas escolares locales. Investigará los casos de presunta mala conducta que se le presenten y se esforzará, dentro de lo razonable, por escuchar todas las partes en la controversia. El estudiante será confrontado con las acusaciones y tendrá la oportunidad de presentar su versión de los hechos.

### **Responsabilidades de los padres**

Los padres tienen la responsabilidad de crear un ambiente familiar que favorezca el desarrollo integral del niño. Los padres deben:

- Asegúrese de que el estudiante asista a la escuela regularmente.
- Conozca las políticas, reglas y regulaciones del distrito escolar y de la escuela local.
- Asistir a las conferencias de padres y maestros programadas.
- Apoyar los esfuerzos disciplinarios de la escuela.
- Comuníquese con los funcionarios de la escuela siempre que surja la necesidad.
- Firmar *Formulario de acuse de recibo del Manual para estudiantes y padres*.

Los padres y estudiantes de las Escuelas del Condado de Yadkin tienen derecho a conocer las cualificaciones profesionales de los maestros que imparten clases a sus hijos. La ley federal permite a los padres solicitar cierta información sobre los maestros de sus hijos y exige que el distrito escolar les proporcione esta información oportunamente, cuando la soliciten. Específicamente, los padres tienen derecho a solicitar la siguiente información sobre cada uno de los maestros/asistentes de maestro de sus hijos:

- Si el Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte ha autorizado o calificado al maestro para los grados y materias que enseña.
- Si el Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte decidió que el maestro puede enseñar en un aula sin tener licencia o estar calificado según las regulaciones estatales debido a circunstancias especiales.
- La especialidad del profesor, si el profesor tiene títulos avanzados y, en caso afirmativo, la materia de dichos títulos.
- Si algún asistente de maestro o paraprofesional similar brinda servicios a su hijo y, si lo hacen, sus calificaciones.

## DEFINICIONES

**Programa de aprendizaje alternativo**—cualquier programa diseñado por la Junta para atender a aquellos estudiantes en riesgo de ausentismo escolar, fracaso académico, problemas de conducta y/o abandono escolar.

**Incendio provocado** – la quema intencional o el intento de quemar cualquier edificio, estructura o propiedad

**Agresión** – una oferta de hacer violencia física a otra persona sin golpearla, así como infligir golpes o cualquier contacto ofensivo, sin el consentimiento de la persona a quien se hace la oferta de violencia o que recibe los golpes o el contacto ofensivo

**Asistente** – el paraprofesional empleado por la Junta de Educación local para ayudar al maestro

**Junta** – la Junta de Educación del Condado de Yadkin

**Aula** – el lugar donde los funcionarios escolares, principalmente maestros, maestros sustitutos y asistentes de maestros, tienen responsabilidades de supervisión

**Explosivo** Sustancia que, al encenderse por calor, impacto, fricción o detonación, se descompone muy rápidamente. Esto incluye sustancias como la dinamita, los detonadores de dinamita, la pólvora, etc.

**Expulsión** – prohibición “permanente” de que un estudiante ingrese a la escuela o a las instalaciones escolares (excepto para una reunión previamente concertada con un administrador), asista a cualquier función escolar diurna o nocturna, o viaje en un vehículo escolar

**Suspensión dentro de la escuela (ISS)** El programa de suspensión dentro de la escuela es una alternativa a la suspensión fuera de la escuela. Cuando se le aplica una suspensión dentro de la escuela, el estudiante queda excluido de asistir a clases regulares, pero no de la escuela, y debe realizar tareas elaboradas por sus maestros. Los estudiantes no pueden tener acceso a dispositivos electrónicos personales.

**Suspensión a largo plazo** – cualquier suspensión por un período de tiempo definido mayor a diez (10) días escolares hasta 365 días (Ver definición de suspensión)

**Padre** – incluye al padre natural, al tutor legal o a la persona que actúa como tal.en el lugar de los padres Tener a cargo o controlar a cualquier niño que asista a una escuela del sistema

**Principal** – el director de la escuela, el subdirector o cualquier otro profesional de la escuela en quien el director pueda delegar oficialmente su autoridad

**Suspensión de corto plazo** – cualquier suspensión por cualquier período de tiempo hasta 10 días inclusive (véase la definición de suspensión)

**Organización de Registro de Identidad (SRO)** – Oficial de recursos escolares

**Profesor sustituto** – cualquier persona que esté aprobada según la política local para ocupar el lugar del maestro durante su ausencia

**Superintendente** – el Superintendente de las Escuelas Públicas del Condado de Yadkin o su designado designado.

**Suspensión fuera de la escuela** – prohibición de que un estudiante ingrese a la escuela o a las

instalaciones escolares (excepto para una conferencia previamente organizada con un administrador), asista a cualquier función escolar diurna o nocturna o viaje en un vehículo escolar

**Maestro** – persona bajo contrato o contrato pendiente con la junta de educación local que es responsable de la instrucción

**Advertencia** – avisar con antelación de las posibles consecuencias de un comportamiento específico

## **SE REQUIERE DENUNCIAS DE ABUSO/NEGLIGENCIA**

Todo empleado que tenga conocimiento o motivos para sospechar (1) de abuso, negligencia, dependencia o muerte infantil como resultado de maltrato por parte de un padre, madre, tutor, custodio o cuidador del menor, o (2) de que un menor ha sido víctima de trata de personas, servidumbre involuntaria o servidumbre sexual por parte de cualquier persona, está legalmente obligado a denunciar el caso al Departamento de Servicios Sociales. Además, la ley estatal exige que se informe a las autoridades locales cuando un menor es víctima de ciertos delitos violentos, delitos sexuales o delitos menores de abuso infantil.

El empleado también deberá reportar el caso inmediatamente al director. Cualquier duda sobre reportar una situación sospechosa deberá resolverse a favor de la denuncia, y esta deberá presentarse de inmediato.

Un empleado escolar está inmune por estatuto a cualquier responsabilidad civil y/o penal cuando informa de buena fe sobre sospechas de trata de niños, servidumbre involuntaria, servidumbre sexual o abuso infantil, negligencia, dependencia o muerte como resultado del maltrato por parte de un padre, tutor, custodio o cuidador del niño.

**Un empleado que no informe o que impida que otra persona haga un informe estará sujeto a medidas disciplinarias por parte del sistema escolar o a acciones civiles o penales según la ley.**

Todo empleado escolar que tenga motivos para sospechar que un niño en edad preescolar en una guardería escolar ha sido maltratado por un cuidador o ha fallecido como consecuencia de maltrato en dicha guardería está obligado legalmente a denunciar el caso ante la División de Desarrollo Infantil y Educación Temprana (DCDEE) del Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHHS). Una "guardería" incluye cualquier aula o programa autorizado por el DHHS y operado por el sistema escolar, incluyendo, por ejemplo, aulas preescolares o de Título I, programas extraescolares y programas de desarrollo diurno.

**Cualquier administrador que sepa o tenga motivos para creer que un empleado autorizado o un voluntario escolar ha participado en una conducta que implique abuso físico o sexual de un niño deberá informar dicha información al Superintendente.**

## INSTALACIONES

### 1. Amianto:

En cumplimiento con la Ley de Respuesta a Emergencias por Peligros de Asbesto (AHERA) de la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU. (EPA), las Escuelas del Condado de Yadkin han realizado inspecciones en cada una de nuestras escuelas.yo

Edificios con el fin de identificar materiales de construcción que contengan asbesto. Las inspecciones requeridas se realizaron inicialmente durante el primer semestre del año escolar 1988. De acuerdo con la ley estatal y federal, los resultados de la inspección y los Planes de Gestión de Asbesto resultantes se encuentran archivados en la oficina administrativa de cada escuela desde entonces. Estamos obligados a notificar a todos los padres, estudiantes y empleados en cada nueva inspección.

La EPA requiere que los distritos escolares realicen inspecciones periódicas de los materiales de asbesto cada seis meses.**No se observaron cambios significativos en los materiales de amianto durante el periodo 20243-20254. año escolar.**

La EPA exige que los distritos escolares vuelvan a inspeccionar los materiales de asbesto cada tres años por un inspector de asbesto acreditado o un planificador de gestión. El planificador de gestión revisa los resultados de la reinspección y recomienda medidas para gestionar de forma segura cada uno de los materiales de asbesto identificados en nuestros edificios.

**Nuestra última reinspección se realizó en diciembre de 2023. Se encontró que todos los materiales de asbesto estaban en condición satisfactoria y planeamos continuar gestionándolos en el lugar, según lo recomendado por el Planificador de gestión acreditado.**

Nuestra próxima reinspección está programada para diciembre de 2026.

Los resultados de las inspecciones periódicas y re inspecciones se encuentran archivados en el Plan de Gestión en la oficina administrativa de cada escuela. Todos pueden consultarlos en cualquier momento durante el horario escolar (de lunes a viernes, de 8:30 a. m. a 3:00 p. m.). El Gerente del Programa de Asbesto, Jeff Adams (Director de Mantenimiento), está disponible para responder cualquier pregunta que tenga sobre el asbesto en nuestros edificios. Puede contactarlo por teléfono al (336) 551-1109.

## ATLETISMO

El Distrito Escolar del Condado de Yadkin cuenta con un programa deportivo integral para sus estudiantes. Las escuelas secundarias son miembros de la Asociación Atlética de Escuelas Secundarias de Carolina del Norte (NCHSAA) y las escuelas intermedias se rigen por la NCHSAA. Junta de Educación del Estado de Carolina y la Junta de Educación de las Escuelas del Condado de Yadkin.

El programa deportivo es una extensión de la escuela, y el entrenador es el representante escolar a cargo de la actividad deportiva. Se espera que los jugadores traten al entrenador como un maestro y como una persona con autoridad. Un atleta es un líder en la escuela y debe aceptar la responsabilidad de ser un buen ciudadano en la escuela. La Junta de Educación y las autoridades escolares correspondientes se reservan el derecho de expulsar de un equipo deportivo a cualquier estudiante que no demuestre la disciplina adecuada en la escuela o en el campo. El Manual de la NCHSAA establece que cualquier jugador expulsado de un equipo deportivo...*partido de fútbol* por pelear será reprendido y suspendido por los próximos dos juegos en “cualquier nivel de juego” (universitario, junior varsity o escuela secundaria). *Portodos los demás deportes*, El jugador será reprendido y suspendido por los próximos cuatro juegos en “cualquier nivel de juego”. Si un jugador es expulsado por segunda vez *en cualquier deporte* El jugador será suspendido de todos los deportes por el resto del año.

La Ley Gfeller-Waller de Concientización sobre Conmociones Cerebrales se redactó e implementó para proteger la seguridad de los estudiantes-atletas en Carolina del Norte y fue promulgada el 16 de junio de 2011 por la gobernadora Beverly Purdue. La ley se centra en tres áreas principales: educación, medidas de emergencia e implementación del protocolo post-conmoción cerebral, y autorización/retorno al juego o entrenamiento después de una conmoción cerebral. Se puede encontrar una copia de la Ley Gfeller-Waller de Concientización sobre Conmociones Cerebrales en <http://www.gfellerwallerlaw.unc.edu/GfellerWallerLaw/gwlaw.html> Cada escuela debe mantener documentación que acredite que cumple con la ley.

Este sitio web contiene información y materiales para que las escuelas secundarias, preparatorias y profesionales médicos cumplan con la ley. En la parte superior de la página encontrará enlaces a cada requisito importante establecido por la ley. Este sitio web incluye formularios, materiales y ejemplos para que las escuelas implementen estos cambios en sus escuelas o prácticas.

## **1. Requisitos de elegibilidad de la escuela secundaria**

Según la Asociación Atlética de Escuelas Secundarias de Carolina del Norte (NCHSAA), un estudiante debe (1) tener una conducta satisfactoria, (2) haber aprobado al menos tres materias el semestre anterior, (3) estar presente en la escuela el día del partido para poder participar en dicha competencia, (4) tener el consentimiento firmado de sus padres en los archivos de la dirección, (5) tener un examen físico reciente realizado por un médico que declare su buen estado de salud, (6) tener seguro médico y (7) cumplir con los estándares locales de promoción para ser elegible para representar a una escuela en competencias deportivas. Todos los atletas y participantes incluidos en las listas de elegibilidad de la NCHSAA y de la SDPI deben usar el transporte escolar del condado para ir y volver de los eventos deportivos, a menos que se les entregue a sus padres o tutores con una autorización firmada.

De acuerdo con la Política 4400 de la Junta Escolar del Condado de Yadkin: Requisitos de asistencia de estudiantes K-12, para recibir crédito por un curso o programa de estudio, un estudiante debe obtener un promedio aprobatorio y asistir a un mínimo del noventa por ciento (90 %) de las sesiones de clase programadas.

De acuerdo con la política de NCHSAA, después del ingreso inicial a la 9<sup>el</sup> Grado, un estudiante que se transfiere de una escuela miembro a otra escuela miembro dentro de la misma agencia educativa local (LEA) debe ausentarse 365 días para participar en deportes. Si el estudiante ya ha comenzado su tercer año.

De acuerdo con la política de NCHSAA, después del ingreso inicial a la 9<sup>el</sup> Grado, un estudiante que se transfiere de una escuela miembro de una LEA a otra escuela pública miembro de otra LEA (sin un cambio de residencia legítimo) debe ausentarse dos semestres consecutivos o 365 días, lo que sea menor, para participar en deportes. Las excepciones para la elegibilidad deportiva inmediata para transferencias de una LEA a otra diferente serán consideradas por un Comité de Transferencias especial de la NCHSAA. De mutuo acuerdo, si la transferencia no tiene fines deportivos, la primera transferencia de un estudiante de una escuela miembro de una LEA a otra escuela miembro de una LEA diferente no está sujeta a la Política de Transferencias de la NCHSAA.

## **2. Requisitos de elegibilidad para la escuela secundaria**

Un estudiante debe (1) tener una conducta satisfactoria, (2) haber aprobado el 75% de los cursos tomados durante el semestre anterior, (3) haber asistido a la escuela porcentaje del anterior

Semestre, (4) estar presente en la escuela el día del partido para participar en dicha competencia, (5) tener el consentimiento firmado de sus padres en los archivos de la dirección, (6) tener un examen físico reciente realizado por un médico que declare su buen estado de salud, (7) tener seguro médico, y (8) cumplir con los estándares locales de promoción para ser elegible para representar a una escuela en competencias deportivas. Todos los atletas y participantes deben estar en una lista oficial de elegibilidad y deben usar el transporte escolar del condado para ir y volver de los eventos deportivos, a menos que se les entregue a sus padres o tutores con una autorización firmada.

### **3. Seguro escolar deportivo**

La escuela contratará un Seguro Escolar Deportivo para todos los estudiantes atletas. Este seguro es una cobertura básica y podría no cubrir completamente el costo de los servicios médicos.

Según la política de la Junta de Educación del Condado de Yadkin, los estudiantes que opten por participar en programas que puedan presentar un mayor riesgo de lesiones físicas que la mayoría de las actividades escolares, como programas de prácticas fuera del campus, fútbol americano y otros deportes interescolares, porristas y excursiones escolares opcionales, deben presentar un comprobante de seguro contra accidentes a través del plan grupal o un comprobante de cobertura comparable a través de otro plan. La Junta proporcionará cobertura de seguro contra accidentes a los estudiantes que participen en excursiones escolares que formen parte del programa educativo. Para obtener más información, visite: [Seguro para estudiantes K12](#)

## **AUTOBUSES**

La política del sistema escolar sobre la programación y el trazado de rutas de autobuses escolares está disponible para su consulta en la oficina del Superintendente. En general, la política establece lo siguiente:

- Los autobuses escolares operarán hacia y desde la escuela según las rutas aprobadas. El Superintendente exigirá que se establezcan rutas y que se asignen a los alumnos para que utilicen los autobuses que las recorran.
- Ninguna persona que no sean estudiantes asignados o empleados autorizados podrá abordar o viajar en los autobuses escolares.
- Los autobuses escolares circularán únicamente por carreteras principales mantenidas por el estado y no por carreteras privadas. El servicio de autobús hacia las urbanizaciones se limitará a la carretera principal de acceso a la urbanización y no a las calles secundarias ni a las calles sin salida dentro de la urbanización. Una ruta No pueden desviarse de un camino general de dirección por una distancia de menos de media milla y luego regresar al camino original, excepto los grupos de 10 o más alumnos, alumnos sin escolta en los grados K-3 o alumnos de educación especial.” (Política de la Junta Estatal de Educación)
- Se organizarán rutas especiales de autobuses escolares para proporcionar transporte apropiado a niños excepcionales que, debido a su condición discapacitada, no pueden caminar hasta la escuela o hasta una parada de autobús escolar.
- Las paradas de autobús estarán separadas por al menos 0,2 millas (o una cuadra de la

ciudad), a menos que se haga una excepción por factores de seguridad.

### **Conducta en el autobús**

Se proporciona transporte en autobús a muchos estudiantes del condado de Yadkin. Este servicio no solo está disponible para los jóvenes de primaria, secundaria y preparatoria que van y vienen de la escuela, sino también para...

Excursiones educativas, excursiones deportivas y actividades extraescolares especiales. Además, los autobuses escolares transportan a los niños desde sus escuelas de base a otros lugares donde se ofrecen programas educativos específicos. Como resultado, los autobuses del condado recorren más de 750.000 millas anualmente al servicio de los jóvenes del condado de Yadkin.

De suma importancia es darse cuenta de que viajar en autobús, Cualquiera sea el propósito, es un privilegio. En caso de abuso de ese privilegio, podrá revocarse por un período de tiempo determinado o de forma permanente. La seguridad y el bienestar del conductor y los pasajeros no pueden verse comprometidos por ningún motivo. Quienes no respeten las normas de conducta en el autobús no viajarán.

El conductor del autobús es responsable de la operación segura del vehículo y no debe distraerse, especialmente cuando el autobús está en marcha. La autoridad para mantener el orden y el entorno seguro resultante recae en el conductor, lo cual representa una tarea crucial. Cuando el conductor requiera asistencia para resolver una situación potencialmente perjudicial o negativa en el autobús, el director o los directores de la(s) escuela(s) a las que presta servicio tienen la obligación de brindar asistencia. Se requiere un comportamiento adecuado en las paradas de autobús para garantizar el respeto de los derechos de propiedad de los demás, ya sean residentes o no.

Están prohibidos los siguientes actos:

- Retraso en el horario de autobuses.
- Pelear, vapear, fumar, usar lenguaje grosero o negarse a obedecer instrucciones.
- Manipulación del autobús.
- Negarse a esperar el autobús en las paradas designadas.
- Salida no autorizada del autobús durante el trayecto.
- Distraer la atención del conductor mientras el autobús está en funcionamiento jugando, arrojando basura, papeles u otros objetos o incumpliendo de cualquier otra forma las normas y regulaciones de seguridad establecidas.
- Violar cualquier otra regla contenida en el manual del estudiante mientras esté en el autobús.
- Viajar en un autobús al cual el estudiante no está asignado.
- Ingresar a un autobús escolar o a un autobús de actividades escolares públicas después de haber sido prohibido por el conductor autorizado a cargo del mismo o por el director de la escuela a quien está asignado el autobús escolar público o el autobús de actividades escolares públicas.
- Detener, impedir, retrasar o detener ilegal y deliberadamente cualquier autobús escolar público o autobús de actividades escolares públicas que se utilice para fines escolares públicos.
- Uso de teléfono celular por parte de estudiantes de escuela primaria mientras viajan en el autobús escolar amarillo.

## CUESTIONES DE CUSTODIA DE LOS HIJOS

Si existen documentos judiciales sobre la custodia de uno o más hijos, asegúrese de que la oficina de la escuela tenga una copia oficial y actualizada en sus archivos. Muchos padres notifican verbalmente a la escuela sobre cualquier problema, pero es importante recordar que el personal escolar debe contar con documentación oficial para respaldar las decisiones que a veces deben tomarse. También es recomendable notificar al director sobre cualquier inquietud relacionada con asuntos domésticos difíciles.

## NUTRICIÓN ESCOLAR

### Solicitudes de comidas gratuitas y de precio reducido 2025-2026 y Disposición de Elegibilidad Comunitaria (CEP)

Se anima a las familias que consideren elegibles a solicitar los beneficios de comidas gratuitas o a precio reducido. Toda la información es estrictamente confidencial. Las solicitudes pueden completarse en línea a través de un enlace seguro en la página de Nutrición Escolar del sitio web de las Escuelas del Condado de Yadkin o visitando [linqconnect.com](http://linqconnect.com). Las solicitudes impresas están disponibles en la secretaría de la escuela. **Solo se requiere una solicitud por familia. Debe completar una nueva Solicitud de comidas gratuitas y reducidas Cada año. Nos complace anunciar que 10 de las 14 escuelas de YCS participarán en el Programa de Elegibilidad Comunitaria (CEP) este año. El CEP permite a las escuelas en zonas de bajos ingresos ofrecer desayuno y almuerzo gratuitos a todos los estudiantes de las escuelas elegibles. Estudiantes matriculados en una escuela CEP para el año escolar 2025-2026. **no Debe completar una solicitud de comidas gratuitas o a precio reducido para recibirlas sin costo. Si tiene varios estudiantes que asisten a diferentes escuelas, debe completar una solicitud e incluir a todos los estudiantes del hogar. Escuelas CEP: Boonville, Courtney, East Bend, Fall Creek, Forbush Middle, Jonesville, Starmount Middle, West Yadkin, Yadkinville, Yadkin Success** Si necesita ayuda, comuníquese con el Departamento de Nutrición Escolar (336-551-1100) o con su Gerente de Nutrición Escolar.**

### Política de cobro de comidas

Se espera que los estudiantes que deban pagar sus comidas lo hagan puntualmente. Sin embargo, la Junta reconoce que, en ocasiones, los estudiantes pueden olvidar o perder el dinero para sus comidas.

Por lo general, a los estudiantes de 6.º a 12.º grado no se les permite cobrar las comidas; sin embargo, los directores pueden, a su discreción, permitir cargos caso por caso.

No se permitirá a los estudiantes cargar artículos a la carta (refrigerios); solo podrán cargar una comida o un componente de la misma. El efectivo disponible se aplicará a los cargos pendientes.

El gerente de nutrición infantil y el director trabajarán en conjunto para evitar la acumulación de cargos por comidas y harán todo lo posible por cobrar todos los fondos

adeudados al programa de nutrición infantil regularmente y antes del final del período escolar. Se enviarán notificaciones a los padres y al director sobre saldos bajos o negativos en la cuenta de comidas de un niño a intervalos regulares durante el año escolar. Si un padre omite regularmente el dinero para las comidas y no califica para los beneficios de comidas gratuitas, el gerente de nutrición infantil informará al director, quien determinará las siguientes medidas, que pueden incluir notificar al departamento de servicios sociales sobre la sospecha de negligencia infantil o emprender acciones legales para recuperar los cargos por comidas no pagados. Para salvaguardar la dignidad y la confidencialidad de los estudiantes en la fila de servicio, se deben hacer todos los esfuerzos razonables, siempre que sea posible, para evitar llamar la atención sobre la incapacidad de un estudiante para pagar. Se espera que los padres paguen todos los cargos por comidas en su totalidad antes del último día de cada año escolar. Los saldos negativos en las cuentas de los estudiantes no se acumularán para el año escolar siguiente. El superintendente garantizará que los fondos federales de nutrición infantil no se utilicen para compensar el costo de comidas no pagadas y que el CNP sea reembolsado por las deudas incobrables resultantes de comidas no cobradas. alumno cargos de comida antes del 30 de junio de cada año.

Esta política y cualquier procedimiento aplicable con respecto a los cargos por comidas deben comunicarse a

Administradores escolares, profesionales del servicio de alimentación escolar, padres y estudiantes. Los padres recibirán una copia escrita de la política de cobros de comidas y los procedimientos aplicables al inicio.

de cada año escolar y en cualquier momento en que su hijo se transfiera a una nueva escuela durante el año escolar. Los padres pueden recibir una Connected llama una vez a la semana para consultar sobre los cargos de los estudiantes.

La ley federal prohíbe estrictamente el cobro de comidas para adultos. Estas no están subsidiadas y deben cobrarse al costo de su preparación. El dinero debe cobrarse al momento del servicio o pagarse por adelantado.

Referencias legales: Ley de Nutrición Infantil de 1966, 42 U.S.C. 1771; Ley Nacional de Almuerzos Escolares, 42 U.S.C. 1751, et seq., 2 C.F.R. pt.200; 7 C.F.R. pt. 210; 7 C.F.R. pt. 215; 7 C.F.R. pt. 220; Estados Unidos Memorandos de política del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos SP 46-2016, 47-2016 y 23-2017, disponibles en <http://childnutrition.ncpublicschools.gov/regulations-policies/usda-policy-memos>; G.S. 115C-47(7), -47(22), -263, -264, -264.1, -426, -450, -522; 147, artículo 6E; 16 NCAC 6H.0104

Referencias cruzadas: Participación de los padres (política 1310/40902), Objetivos de los Servicios de Nutrición Escolar (política 6200), Estándares de comidas escolares y alimentos competitivos (política 6230), Objetivos de la función de compras (política 6400), Ética y la función de compras (política 6401/9100), Administración de Subvenciones Federales (política 8305)

Adoptado: 5 de diciembre de 2011

Revisado: 2 de diciembre de 2013; 1 de diciembre de 2014; 7 de junio de 2016; 5 de junio de 2017; 3 de julio de 2017; 4 de junio de 2017. 2018; 3 de diciembre de 2018; 1 de junio de 2021; 31 de mayo de 2022

## **Prepagos**

- Se aceptarán pagos de comidas, a la carta y extras en efectivo, cheque o tarjeta de crédito. Pague por adelantado las comidas de sus estudiantes en línea registrándose en nuestro centro de pagos en línea. [linqconnect.com](http://linqconnect.com) ¡Y haz clic en "Regístrate hoy"! Ver la cuenta en línea de tu estudiante es gratis y fácil. Se aplicará una comisión por cada transacción con tarjeta de crédito. Las familias con varios estudiantes pueden transferir saldos entre cuentas de estudiantes dentro de esta plataforma de pago sin costo.

## **Precios de las comidas escolares**

Desayuno: \$1.50

Almuerzo: \$2.80 Escuelas primarias  
\$3.00 Escuelas intermedias y  
secundarias

Comidas para adultos: A la carte pricing

Cada estudiante puede elegir entre los artículos del menú. Además de la comida, se pueden adquirir otros artículos, como cualquier selección del menú, jugo, agua embotellada y refrigerios seleccionados que cumplen con los estándares federales de refrigerios inteligentes. Los precios varían según el artículo adquirido. No se cobran cargos por artículos adicionales. Cada comida del programa de comidas escolares está diseñada para proporcionar calorías, nutrientes y fibra dietética adecuados, a la vez que reduce o limita el consumo de grasas saturadas y sodio.

## **FIESTAS DE CLASE/BOCADILLOS**

Para proteger a nuestros estudiantes de tantas enfermedades como sea posible (incluidas las enfermedades transmitidas por los alimentos), el Departamento de Salud del Condado de Yadkin ha recomendado a las escuelas que los padres envíen a los niños a la escuela

Solo se aceptan artículos preenvasados, fruta entera o alimentos preparados comercialmente. Por ejemplo, se permiten refrigerios en paquetes pequeños o fruta entera que se pueda lavar bien si se compraron en un supermercado u otro establecimiento inspeccionado por el estado. Para las fiestas, en lugar de traer los artículos de casa, los padres deben comprar la comida en una panadería o charcutería inspeccionada por el estado, o colaborar con la cafetería para preparar y hornear los artículos para las fiestas de la clase. Todos los paquetes deben estar sin abrir si se van a servir a los estudiantes. Los padres deben avisar a la escuela con 48 horas de anticipación si desean traer comida o refrigerios para la clase de su hijo/a. Los padres deben ser comprensivos con los estudiantes con alergias alimentarias y colaborar con la escuela para garantizar que todos los estudiantes puedan participar en las actividades.

Las bebidas compradas en tiendas deben traerse a la escuela en envases sellados. Solicitamos que no se envíen refrescos a la escuela, ya que no cumplen con la Política de Bienestar Estudiantil de nuestro distrito. Por favor, elijan bebidas a base de agua o jugo.

## **SISTEMA DE COMUNICACIÓN ENTRE PADRES Y TUTORES**

Las Escuelas del Condado de Yadkin utilizan un sistema de comunicación automatizado para enviar mensajes de asistencia, emergencias e información general a los padres y tutores. Se pueden enviar notificaciones de asistencia cuando un estudiante se ausenta o llega tarde.

Los mensajes de emergencia se envían cuando se necesita una comunicación rápida, como durante condiciones climáticas adversas.  
o situaciones urgentes.

Es responsabilidad de los padres y tutores mantener actualizada la información de contacto de la escuela. De lo contrario, podrían perderse notificaciones sobre cierres de escuelas, eventos y otros anuncios importantes.

## **EDUCACIÓN VIAL Y ELEGIBILIDAD DEL CONDUCTOR**

Se ofrece educación vial en cada una de las dos escuelas secundarias tradicionales del Condado de Yadkin, y se imparte antes y después del horario escolar, así como durante el verano. No se imparten clases de educación vial durante la jornada escolar. Los estudiantes elegibles deben tener al menos 14.5 años. El programa de educación vial en cada escuela consta de 30 horas de instrucción en el aula y seis horas de práctica al volante. Consulte con el instructor de educación vial de la escuela secundaria de su estudiante para obtener información sobre los horarios de las clases. Los estudiantes matriculados en cualquier escuela secundaria de nuestra LEA, escuelas privadas, escuelas en el hogar o escuelas cristianas del Condado de Yadkin pueden tomar la educación vial en la escuela que les resulte más conveniente. Hay una cuota de \$65 para tomar la educación vial (esta cuota está sujeta a cambios debido a la legislación estatal).

Al completar satisfactoriamente tanto la instrucción en el aula como la práctica, los estudiantes recibirán un Certificado de Elegibilidad para Conducir. Los estudiantes de entre 15 y 18 años deben Presentar el Certificado de Elegibilidad de Conductor a la División de Vehículos Motorizados de Carolina del Norte para obtener un permiso de aprendizaje.

Debido a que Carolina del Norte cree que conducir de manera segura requiere una combinación de instrucción en la conducción y experiencia, los privilegios de conducir se otorgan primero de manera limitada y luego se amplían bajo el siguiente sistema graduado:

### **Permiso de aprendizaje limitado**

Los estudiantes de entre 15 y 18 años pueden obtener un permiso de aprendizaje limitado tras aprobar un curso de conducción, obtener el Certificado de Elegibilidad para Conducir y aprobar el examen escrito del Departamento de Vehículos Motorizados de Carolina del Norte. Este permiso permite conducir entre las 5:00 a. m. y las 9:00 p. m. durante los primeros seis meses posteriores a su emisión. El padre, madre o tutor del estudiante debe estar sentado junto al titular del permiso

mientras el vehículo esté en movimiento. Los estudiantes que estudian en casa deben comunicarse con el Departamento de Vehículos Motorizados de Carolina del Norte.

### **Licencia provisional limitada**

Una vez que el estudiante tenga 16 años de edad pero menos de 18 años, podrá obtener una licencia provisional limitada si cumple las siguientes condiciones:

- Ha tenido un permiso de aprendizaje limitado durante al menos 12 meses;
- No ha sido condenado por una infracción de tránsito o por no usar el cinturón de seguridad durante los seis meses anteriores;
- Aprueba un examen de carretera administrado por la División de Vehículos Motorizados;
- Tiene un Certificado de Elegibilidad para Conducir o un diploma de escuela secundaria o su equivalente;

La licencia provisional limitada autorizaba al titular de la licencia a conducir sin supervisión entre las 5:00 a. m. y las 9:00 p. m. y con supervisión en cualquier momento.

### **Licencia provisional completa**

Un estudiante que tenga por lo menos 16 años de edad pero menos de 18 años de edad puede obtener una licencia provisional completa una vez que haya tenido la licencia provisional limitada durante por lo menos seis meses, siempre que la persona no haya sido condenada por una infracción de tránsito o por no usar el cinturón de seguridad durante los seis meses anteriores y tenga un Certificado de Elegibilidad para Conducir o un diploma de escuela secundaria o su equivalente.

20

Además, según la ley de Carolina del Norte, **Para ser elegible para obtener y mantener la elegibilidad para conducir, los estudiantes deben estar actualmente inscritos en la escuela y "estar progresando hacia**

**Obtener un diploma de preparatoria, lo cual se define como aprobar al menos el 70% del máximo de cursos posibles cada semestre y cumplir con los estándares de promoción establecidos por la LEA. Aprobar el 70% del máximo de cursos posibles en las preparatorias del condado de Yadkin significa que los estudiantes deben aprobar tres de los cuatro cursos que cursan cada semestre y cumplir con los estándares locales de promoción.** Las escuelas secundarias están obligadas por ley a notificar al Departamento de Vehículos Motorizados al final de cada semestre sobre cualquier estudiante que no haya logrado "progresar hacia la obtención de un diploma de escuela secundaria" al no aprobar el 70% del máximo de cursos posibles en un semestre, no cumplir con los estándares de promoción locales o si abandona la escuela.

### **Pierde el control, pierde la licencia NCGS § 20-11(n) (1)**

Además, según la ley de Carolina del Norte, **Para ser elegible para obtener y mantener la elegibilidad para conducir, un estudiante no puede tener un expulsión, una suspensión por más de 10 días consecutivos,**

o una asignación a un entorno educativo alternativo durante más de 10 días consecutivos por uno de los siguientes comportamientos:

- La posesión o venta de una bebida alcohólica o una sustancia controlada ilegal en la propiedad escolar.
- El hecho de traer, poseer o usar en propiedad escolar un arma o arma de fuego que resultó en una acción disciplinaria según G.S. 115C-391(d1) o que podría haber resultado en esa

acción disciplinaria si la conducta hubiera ocurrido en una escuela pública.

- La agresión física a un docente u otro personal escolar en las instalaciones escolares. Véase: NCGS § 20-11(n)(1)

## **INFORMACIÓN DE EMERGENCIA**

Los padres deben completar un Formulario *de información del estudiante* Para su estudiante. Este formulario contiene información de emergencia que debe mantenerse actualizada en todo momento. Los elementos que contiene incluyen:

1. Nombre del padre o tutor legal
2. Dirección completa y actualizada
3. Números de teléfono de casa y de día
4. Números de móvil
5. Direcciones de correo electrónico
6. Nombre y número del médico
7. Información de alerta médica
8. Información de custodia
9. Contactos de emergencia

Notifique a la escuela inmediatamente si cambia alguno de los datos en el “Formulario de información del estudiante” de su hijo.

## **INGLÉS COMO SEGUNDO IDIOMA (ESL)**

Los profesores de ESL trabajan regularmente con estudiantes de inglés como segundo idioma (ELL) para fortalecer sus habilidades de comprensión auditiva, expresión oral, lectura y escritura a medida que adquieren dominio del inglés. Los estudiantes reciben apoyo tanto en las clases de ESL como en las clases de educación regular y en los períodos de transición. Los estudiantes de inglés como segundo idioma que terminan el programa de ESL tras cumplir con los requisitos de competencia reciben seguimiento para asegurar su desarrollo continuo.

## **PROGRAMA PARA NIÑOS EXCEPCIONALES (EC)**

El Programa para Niños Excepcionales ofrece una gama completa de servicios para estudiantes con discapacidades que requieren instrucción especialmente diseñada. El objetivo del departamento de Educación Infantil Excepcional es garantizar que los estudiantes elegibles para los servicios de Educación Infantil Excepcional reciban una educación pública gratuita y apropiada, acorde con sus necesidades individuales. Psicólogos, maestros de educación especial, maestros de educación regular, proveedores de servicios relacionados, administradores y especialistas del programa de Educación Infantil Excepcional colaboran con los padres para tomar decisiones sobre la elegibilidad y la programación de los estudiantes con discapacidades.

Child Find es un requisito de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) que

obliga a los estados a localizar, identificar y evaluar a todos los niños con discapacidad, desde su nacimiento hasta los 21 años, que necesiten educación especial y servicios relacionados. Si los padres o tutores sospechan que su hijo o hija tiene una discapacidad, deberán presentar una solicitud por escrito para que se realicen evaluaciones al director de la escuela, al maestro del niño o a otro profesional escolar, o a la administración de Niños Excepcionales de la Oficina Central.

## **LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD FAMILIAR** **(FERPA)**

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) (20 U.S.C. § 1232g; 34 CFR Parte 99) es una ley federal que protege la privacidad de los expedientes académicos de los estudiantes. Esta ley se aplica a todas las escuelas que reciben fondos bajo un programa pertinente del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

La FERPA otorga a los padres ciertos derechos con respecto al expediente académico de sus hijos. Estos derechos se transfieren al estudiante cuando cumple 18 años o asiste a una escuela superior a la preparatoria. Los estudiantes a quienes se transfieren estos derechos son considerados "estudiantes elegibles".

1. Los padres o estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar los expedientes académicos de sus hijos que mantiene la escuela. Las escuelas no están obligadas a proporcionar copias de los expedientes a menos que, por razones como la distancia, les sea imposible revisarlos. Las escuelas pueden cobrar una tarifa por las copias.
2. Los padres o estudiantes elegibles tienen derecho a solicitar que la escuela corrija los registros que consideren inexactos o engañosos. Si la escuela decide no corregir el registro, el padre o estudiante elegible tiene derecho a una audiencia formal. Después de la audiencia, si la escuela sigue decidiendo no corregir el registro, el padre o estudiante elegible tiene derecho a adjuntar una declaración al registro en la que exprese su opinión sobre la información impugnada.
3. Por lo general, las escuelas deben obtener la autorización escrita de los padres o del estudiante elegible para divulgar cualquier información del expediente académico de un estudiante. Sin embargo, la FERPA permite a las escuelas divulgar dichos registros, sin consentimiento, a las siguientes partes o bajo las siguientes condiciones (34 CFR § 99.31):
  - ✓Funcionarios escolares con interés educativo legítimo;
  - ✓Otras escuelas a las que se está transfiriendo un estudiante;
  - ✓Funcionarios designados para fines de auditoría o evaluación;
  - ✓Partes apropiadas en relación con la ayuda financiera a un estudiante;
  - ✓Organizaciones que realizan determinados estudios para o en nombre de la escuela;

- ✓ Organizaciones acreditadoras;
- ✓ Para cumplir con una orden judicial o una citación emitida legalmente;
- ✓ Funcionarios competentes en casos de emergencias de salud y seguridad; y
- ✓ Autoridades estatales y locales, dentro de un sistema de justicia juvenil, de conformidad con la ley estatal específica.

### Información del directorio

Las escuelas pueden divulgar, sin consentimiento, información de directorio, como el nombre, la dirección, el número de teléfono, la fecha y el lugar de nacimiento, las distinciones y premios, y las fechas de asistencia del estudiante. Sin embargo,

Las escuelas deben informar a los padres y estudiantes elegibles sobre la información del directorio y permitirles una cantidad de tiempo razonable para solicitar que la escuela no divulgue información de directorio sobre ellos.

1. La Junta designa la siguiente información de registros estudiantiles como información de directorio:

- Nombre;
- DIRECCIÓN;
- Listado telefónico;
- Dirección de correo electrónico;
- Fotografía;
- Fecha y lugar de nacimiento;
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos;
- Peso y altura de los miembros de equipos deportivos;
- Fechas de asistencia;
- Nivel de grado;
- Diplomas (incluidas las acreditaciones obtenidas), credenciales/certificaciones de la industria y premios recibidos; y
- Escuela o institución educativa más reciente a la que asistió el estudiante.

El número de teléfono y la dirección real de un estudiante que es o cuyo padre es participante del Programa de Confidencialidad de Direcciones de Carolina del Norte no se consideran información de directorio y no se divulgarán excepto según lo requiera la ley.

2. La información sobre la situación de vida de un estudiante sin hogar no se considera información de directorio y no se divulgará.

## **EXCURSIONES DE CAMPO**

Las excursiones escolares están diseñadas para apoyar y enriquecer el currículo académico. Los maestros notificarán a los padres sobre las excursiones escolares planificadas, quienes deberán firmar un formulario de permiso para sus hijos. El costo de las excursiones escolares se mantendrá al mínimo. Los padres que deseen transportar a sus hijos de regreso a la excursión escolar deben completar un "Formulario de Transporte Privado" antes de la excursión y obtener la aprobación del director. Solo los padres, abuelos o tutores pueden transportar a los estudiantes de las excursiones escolares. Todos los estudiantes deben viajar en vehículos escolares o aprobados por la escuela al lugar de la excursión.

**Los padres, tutores u otros voluntarios que deseen acompañar excursiones escolares estarán sujetos a una verificación de antecedentes penales. El director de la escuela se reserva el derecho de restringir las excursiones escolares, participación hasta que se liquiden los cargos del almuerzo.**

## **SISTEMA DE CALIFICACIÓN – BOLETINES DE CALIFICACIONES**

### **Tarjetas de calificaciones/Sistema de calificaciones de la escuela primaria**

Hay cuatro periodos de calificación de nueve semanas. Las boletas de calificaciones se entregan al final de cada periodo. Los informes de progreso se entregarán a mediados de cada trimestre.

El progreso de los estudiantes en los grados K-2 se evalúa utilizando los siguientes códigos: 3 - Desempeño constante en el nivel de grado  
2 - Desempeño inconsistente en el nivel de grado  
1 - Desempeño por debajo del nivel de grado

El progreso de los estudiantes en los grados 3.º a 6.º se evalúa utilizando lo siguiente:

A = 90-100  
B = 80-89  
C = 70-79  
D = 60-69  
F = por debajo de 59

### **Escuela secundaria y preparatoria**

Las boletas de calificaciones oficiales sobre el progreso estudiantil se distribuirán después de cada trimestre. Los informes informales sobre el progreso estudiantil se entregarán a mediados de cada trimestre para las escuelas secundarias y preparatorias. Los estudiantes y sus padres deben consultar el calendario del distrito o el calendario escolar individual para conocer las fechas de publicación de las boletas de calificaciones y los informes de progreso. Los padres tienen acceso a Campus Infinito Para ver el progreso de su hijo. Si tiene preguntas sobre Campus Infinito, por favor póngase en contacto con la oficina de la escuela.

*Puntos de calificación Representan* un valor numérico (0-100) para todas las calificaciones obtenidas en todos los cursos cursados de 9.º a 12.º grado. No se hace distinción entre el valor de las calificaciones obtenidas en cursos de distintos niveles curriculares. Los puntos de calificación otorgan la misma recompensa por el logro en todos los niveles curriculares. En los grados donde se utilizan calificaciones con letras basadas en promedios numéricos para fines de reporte, se aplicará la siguiente escala de calificación:

A = 90-100	D = 60-69
B = 80-89	F = por
debajo de 59	C = 70-79

*Puntos de calidad Representan* un valor numérico (0-6) para todas las calificaciones obtenidas en todos los cursos cursados entre 9.º y 12.º grado, considerando el nivel de dificultad del curso. Los puntos de calidad proporcionan un método justo y equitativo para comparar el rendimiento académico de los estudiantes que optan por cursos difíciles con el de quienes optan por cursos regulares o básicos.

Debido al cambio de la escala de calificación de 10 puntos, se ha desarrollado una escala que se utilizará para asignar puntos de calidad a las calificaciones numéricas en un curso de una (1) unidad.

#### **Cursos de honores:**

Agregue medio (0,5) punto de calidad a la escala anterior por cada paso grado (por ejemplo, 98=4,50, 88=3,50, 78=2,50, 68=1,50).

#### **Cursos de Colocación Avanzada/Cursos de Inscripción Dual en Colegios Comunitarios:**

Agregue un (1) punto de calidad a la escala anterior por cada paso grado (por ejemplo, 98=5,00, 88=4,00, 78=3,00, 68=2,00).

#### **Graduados con honores**

Se considera graduados con honores a aquellos estudiantes que tienen un promedio ponderado acumulativo de calificaciones (GPA) de exactamente 3.5 o superior al final del primer semestre de su último año de secundaria. El reconocimiento a los graduados con honores puede incluirse en los programas de graduación.

**NOTA:** Los Jr. Marshalls son aquellos estudiantes que tienen un promedio de calificaciones ponderado acumulativo de exactamente 4.2 o más al final del primer semestre de su tercer año.

A partir de la clase de graduación 2018-2019, los estudiantes que tengan un promedio de calificaciones ponderado acumulativo de exactamente 3,5 o más recibirán una de las siguientes designaciones:

- Cómo elogiar: 3.5 - 3.9
- Excelente con elogios: 4.0 - 4.18
- Summa Cum Laude: 4.2 o superior

#### **CRÉDITO POR DOMINIO DEMOSTRADO (CDM)**

*Todos los estudiantes de las Escuelas Públicas de Carolina del Norte para cursos de secundaria en*

*los grados 9 a 12 y cursos de secundaria ofrecidos en los grados 6 a 8 en la escuela intermedia.*

El Crédito por Maestría Demostrada es el proceso mediante el cual las LEA deben, basándose en un cuerpo de evidencia, otorgarle crédito a un estudiante en un curso en particular sin requerir que el estudiante complete la instrucción en el aula durante una cierta cantidad de tiempo en el aula.

El dominio se define como el dominio del material del curso por parte del estudiante a un nivel que demuestra una profunda comprensión de los estándares de contenido y la aplicación de los conocimientos. Los estudiantes demostrarán su dominio mediante una evaluación multifase, que consta de (1) un examen estándar, que será el EOC/EOG cuando corresponda, o un examen final desarrollado localmente, y (2) un recurso que requiere que el estudiante aplique los conocimientos y habilidades relevantes a los estándares de contenido. Las autoridades educativas locales (LEA) pueden exigir requisitos adicionales, como tareas de rendimiento. Este proceso de evaluación multifase genera un conjunto de pruebas que permite a un comité determinar si el estudiante posee una comprensión profunda de los estándares del curso o área temática, según lo define el Curso de Estudio Estándar de Carolina del Norte, obteniendo así el crédito por el curso sin necesidad de experimentarlo en el entorno escolar.

Los siguientes cursos están excluidos del Crédito por Dominio Demostrado:

- Cursos de aprendizaje basados en el trabajo de Educación Profesional y Técnica (CTE) (cooperativa, pasantía, aprendizaje)
- Cursos de CTE que tienen un entorno clínico como requisito del curso, como ProStart, Educación Infantil I/II y Fundamentos de Enfermería
- Curso de Estudios Avanzados de CTE
- Cursos para estudiantes de inglés (ELL)
- Cursos obligatorios de Vida Saludable
- Cursos AP/IB

Consulte a su consejero escolar local o al administrador escolar para obtener información adicional.

### **Requisitos de graduación de la escuela secundaria del condado de Yadkin**

*(Cumple o supera los requisitos de graduación de Carolina del Norte)*

<b>High School Graduation Requirements</b>
From the time students enter kindergarten, they are preparing for high school graduation. To make sure students stay on track for a high school diploma, please remember that every high school student must meet state course and credit requirements in addition to any local requirements. To view the state course and credit requirements, look below for the section that matches when a student entered ninth grade for the first time. School counselors are available to answer any questions you may have about what is needed to reach the goal of high school graduation.

1. Créditos del curso básico de estudio Future-Ready requeridos para estudiantes que ingresan al noveno grado por primera vez en 2012-2013 y posteriormente

		de uno de los siguientes: Educación Profesional y Técnica (CTE)****, JROTC, Educación Artística, cualquier otra área temática (por ejemplo, matemáticas, ciencias, estudios sociales, inglés)		
<b>Carrera/Técnica</b>			4	Optativas de educación profesional y técnica
<b>Carolina del Norte =</b>	22	Créditos requeridos de Carolina del Norte	22	
<b>Local =</b>	28	<b>Las escuelas del condado de Yadkin requieren 28 créditos para graduarse</b>		
<b>RCP:HB 837, Se requiere que los estudiantes completen la RCP</b>				

- \* Cursos de Pathway de OCS alineados con el Curso de Estudio Estándar de Carolina del Norte en Inglés I, II, III, IV; Matemáticas I, Principios Fundacionales de los Estados Unidos y Carolina del Norte: Alfabetización Cívica, Finanzas Económicas y Personales y Biología
- \*\* Los requisitos de graduación para los estudiantes de estudios sociales varían según el año de ingreso a la preparatoria. Consulte con su consejero escolar para conocer la oferta específica de estudios sociales.
- \*\*\* Los ejemplos de cursos electivos incluyen educación artística, JROTC, cursos CTE y otros cursos que sean de interés para el estudiante.
- \*\*\*\* Para obtener información adicional sobre los cursos de CTE que cumplen con los requisitos para cursos de estudio seleccionados, consulte la tabla de grupos de CTE ubicada en: <http://www.ncpublicschools.org/docs/cte/standards/careerclusters2012.pdf>.
- \*\*\*\*\* Las horas de trabajo requeridas para los estudiantes del programa de Estudios Ocupacionales varían según el año de ingreso a la preparatoria. Consulte con su consejero escolar para conocer los requisitos específicos.

## **SERVICIOS A DOMICILIO**

El propósito de los Servicios Domiciliarios es brindar educación a los estudiantes del Condado de Yadkin que no pueden asistir a la escuela debido a una enfermedad aguda, un accidente u otra condición de salud. El estudiante debe ser examinado por un médico colegiado que certifique que no puede asistir a clases regulares. La instrucción domiciliaria tiene como objetivo brindar tutoría/instrucción a corto plazo y no debe reemplazar ni duplicar la instrucción escolar. El tiempo de instrucción se limita a un mínimo de 3 horas semanales y un máximo de 5 horas semanales, generalmente de lunes a viernes después de las 3:40 p. m.

Un estudiante es médicamente elegible para recibir servicios de confinamiento en el hogar si se prevé que la ausencia de la escuela será de más de cuatro (4) semanas. Extender los servicios de confinamiento en el hogar más allá de seis semanas (o anticipado)

fecha de regreso) puede requerir una reevaluación médica (a costo del padre/tutor) de la condición médica del estudiante con recomendaciones escritas enviadas al Director de Servicios Estudiantiles.

Los servicios domiciliarios se proporcionan mediante acuerdos realizados conjuntamente por el Director, Coordinador Servicios Estudiantiles, Trabajador Social Escolar y Maestro de Atención Domiciliaria, según cada caso. Los padres pueden obtener la documentación correspondiente para la derivación a un estudiante de atención domiciliaria a través de su Trabajador Social Escolar. Los servicios de atención domiciliaria no se reanudarán después del 2 de abril, 2026 para el 2025-2026 año escolar.

## **ESTUDIANTES SIN HOGAR**

De conformidad con la Ley McKinney Vento P.L. 197-110, la *Ley de Cada Estudiante Triunfa de 2015*, el término “niños y jóvenes sin hogar” se define como un individuo que carece de una residencia nocturna fija, regular y adecuada e incluye (1) niños y jóvenes que comparten la vivienda con otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o una razón similar; viven en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o campamentos debido a la falta de alojamiento alternativo adecuado; viven en refugios de emergencia o de transición; o están abandonados en hospitales;

(2) niños y jóvenes que tienen una residencia nocturna principal que es un lugar público o privado que no está diseñado ni se usa habitualmente como alojamiento regular para dormir para seres humanos, (3) niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas deficientes, estaciones de autobús o tren o entornos similares, y (4) niños migratorios que califican como personas sin hogar para los propósitos de este subtítulo porque los niños viven en las circunstancias descritas anteriormente.

Todo estudiante en situación de calle, según lo define la ley federal, será matriculado sin demora en la escuela a la que se presente. Se matriculará a los estudiantes en situación de calle incluso si no presentan comprobante de domicilio, certificado de nacimiento, historial médico de vacunación, expediente escolar u otros documentos normalmente requeridos para la matrícula, e incluso si no están acompañados por uno de sus padres, tutor u otro adulto. Una vez matriculado, el enlace del distrito para estudiantes sin hogar le brindará asistencia para obtener los registros necesarios.

Si es en el mejor interés del estudiante, se le permitirá a un estudiante que se queda sin hogar durante el año escolar permanecer en su escuela de origen. La escuela de origen se define como la escuela a la que asistió antes de quedarse sin hogar, o la escuela en la que estuvo matriculado por última vez, incluso si el estudiante reside fuera del área de asistencia de la escuela. Un estudiante en situación de calle puede terminar el año escolar en su escuela de origen, incluso si obtiene una vivienda permanente. Se proporciona transporte a solicitud de los padres, tutores o jóvenes sin hogar no acompañados. El padre, tutor o joven sin hogar no acompañado puede solicitar matricularse en la escuela que se encuentra en el área de asistencia del estudiante si no desea permanecer en la escuela de origen.

El enlace distrital para estudiantes sin hogar es responsable de resolver cualquier duda o desacuerdo relacionado con la elegibilidad o la asistencia a una escuela en particular. Si se encuentra sin hogar, comuníquese con el enlace distrital para estudiantes sin hogar o con la escuela de su hijo/a para obtener ayuda.

### **SERVICIOS DE SALUD ESCOLAR**

Como parte de nuestros esfuerzos continuos para identificar las necesidades de los estudiantes, se brindan los siguientes servicios a los estudiantes en las escuelas del condado de Yadkin según sea necesario: (1) Visión, (2) Audición, (3) Exámenes dentales, (4) Servicios de atención sanitaria de enfermería, (5) Servicios de salud conductual. Estos servicios se ofrecen sin costo alguno para usted. Se le notificará si su hijo necesita servicios de salud adicionales. Los padres que opten por no recibir servicios de visión y audición Los servicios de evaluación deben enviar una notificación por escrito a la escuela. Los estudiantes no recibirán atención dental o servicios de salud conductual sin obtener primero el consentimiento escrito o documentado del padre del niño menor.

### **ENFERMEDAD: GUÍA PARA CUÁNDO LOS ESTUDIANTES NO DEBEN ESTAR EN LA ESCUELA**

Decidir si un niño debe asistir a la escuela o quedarse en casa por enfermedad puede ser difícil. Nuestro objetivo es proteger a los estudiantes de enfermedades contagiosas y que regresen a la escuela lo antes posible cuando ya no estén enfermos. Las siguientes pautas facilitarán la decisión tanto para los padres como para el personal escolar:

1. APARIENCIA/COMPORTAMIENTO: Cansancio inusual, palidez, falta de apetito, dificultad para despertarse, confusión/irritación; esto podría ser motivo para que su hijo se quede en casa. Si un estudiante ha sufrido una lesión, consulte a un profesional de la salud.
2. OJOS: Mucosidad espesa o pus que drena del ojo(s) u ojo rosado (conjuntivitis).
3. FIEBRE: Temperatura de 100 grados Fahrenheit o más en las últimas 24 horas sin medicamentos para reducir la fiebre.
4. Secreción nasal verdosa y/o tos crónica o sibilancias: Debe consultar con un profesional de la salud. Estas afecciones pueden ser contagiosas y requieren tratamiento médico.
5. DOLOR DE GARGANTA: Especialmente con fiebre y/o ganglios inflamados en el cuello.
6. DIARREA: Tres o más deposiciones acuosas en un período de 24 horas, especialmente si el niño actúa o parece enfermo.
7. VÓMITOS: Vomitar 2 o más veces en las últimas 24 horas.
8. ERUPCIÓN: Erupción corporal, especialmente con fiebre o picazón. Úlceras cutáneas que

supuran o forman costras con supuración seca. Puede ser contagiosa y requerir tratamiento médico.

9. INFECCIONES DE OÍDO SIN FIEBRE: No es necesario expulsar a un estudiante, pero sí necesita tratamiento médico. Las infecciones de oído sin tratamiento pueden causar pérdida auditiva.
10. PIOJOS/SARNA: Los niños no pueden regresar a la escuela hasta que hayan recibido tratamiento y estén libres de piojos y se haya realizado el esfuerzo para eliminar las liendres (huevos). Los alumnos con sarna pueden regresar a la escuela después del tratamiento.

Si su hijo o hija se enferma en la escuela con alguno de los síntomas anteriores, será necesario recogerlo de la escuela.

**Condiciones de salud crónicas** (Ejemplo: asma, convulsiones, diabetes, reacciones alérgicas, afecciones cardíacas)

Por favor, informe al maestro de su hijo/a y a la enfermera escolar sobre cualquier condición médica que tenga y cualquier medicamento que esté tomando. El formulario de Historial de Salud Estudiantil de las Escuelas del Condado de Yadkin se envía a casa cada año. Esta información es esencial para brindar la atención adecuada en caso de enfermedad o lesión en la escuela. Si necesita medicamentos en la escuela a diario o según sea necesario, comuníquese con la enfermera escolar para obtener un formulario de Autorización de Medicamentos para Estudiantes, que debe ser firmado por el padre/tutor y el profesional de la salud del estudiante. (Consulte la Política de Medicamentos de YCS adjunta). Si su hijo/a tiene necesidades nutricionales, comuníquese con el Director/a de Nutrición Escolar.

### **Enfermedades transmisibles**

Algunas afecciones médicas requieren un examen médico y tratamiento del estudiante. La escuela podría solicitarle que presente un comprobante de tratamiento. Por favor, siga las recomendaciones médicas para un regreso seguro a clases. Si se sospecha una enfermedad contagiosa, es posible que se excluya al estudiante de la escuela por un período determinado. Si se sospecha que un estudiante padece una de las siguientes enfermedades contagiosas, o incluso una menos común, es responsabilidad de los padres llevarlo a su médico para su verificación y tratamiento antes de que pueda regresar a clases.

1. Varicela: El estudiante es excluido después de que aparezca la erupción y hasta que las ampollas hayan formado costras.
2. Sarampión/Rubéola/Paperas: El estudiante está excluido hasta que reciba la aprobación del proveedor de atención médica y el estudiante ya no sea contagioso.
3. Sarna: El estudiante está excluido hasta que se complete un tratamiento con medicamento recetado y la aprobación del proveedor de atención médica.
4. Conjuntivitis: Se excluye al estudiante si el ojo está hinchado, supurando, enrojecido, con picazón excesiva o ardor, hasta que se inicie el tratamiento y se obtenga la aprobación del proveedor de atención médica.
5. Impétigo: El estudiante será excluido si presenta llagas supurantes y hasta que sea evaluado por un proveedor de atención médica y reciba tratamiento durante 24 horas.
6. Faringitis estreptocócica: el estudiante queda excluido hasta que reciba tratamiento con un antibiótico recetado durante 24 horas y el proveedor de atención médica le dé el alta.

7. Infecciones por estreptococos o estafilococos: Los estudiantes no podrán ingresar hasta que reciban tratamiento con un antibiótico recetado durante 24 horas o reciban el alta médica. Si presentan sarpullido o llagas en la piel, las áreas deben cubrirse con un vendaje si están abiertas o supuran.
8. Coronavirus: Los estudiantes diagnosticados con COVID-19 y que tengan una temperatura de 100 grados Fahrenheit o más serán excluidos de la escuela hasta que hayan estado libres de fiebre sin medicamentos para reducir la fiebre durante 24 horas.

### **Piojos de la cabeza/pediculosis**

Debido al entorno escolar favorable para la transmisión de piojos, se han desarrollado procedimientos para abordar rápidamente el problema y permitir que los estudiantes asistan a la escuela. El personal escolar puede examinar a los estudiantes para detectar infestación de piojos en cualquier momento durante el año escolar. Los estudiantes con piojos deben ser excluidos de la escuela hasta que se les haya administrado el tratamiento. Los huevos de piojos, llamados liendres, son pequeños objetos blancos que están "pegados" al cabello y no se pueden quitar con un cepillo.

Las escuelas del condado de Yadkin observan las siguientes medidas para prevenir la propagación de piojos/pediculosis en el aula:

1. El personal escolar examinará a los estudiantes con sospecha de piojos. Se completará la documentación y se examinará a los hermanos y compañeros de clase de los estudiantes infestados.
2. Cualquier estudiante al que se le detecte piojos en la cabeza tendrá una ausencia justificada de la escuela por el día en que se descubran los piojos y el día siguiente, si es necesario.
3. Al detectarse pediculosis, se notificará a los padres/tutores para que recojan al estudiante de la escuela y los padres deberán contactar a su médico de cabecera. Se notificará al personal escolar correspondiente.
4. En el caso de que no se pueda contactar a un padre/tutor por teléfono o mediante una visita domiciliaria, el niño será enviado a casa a la hora habitual y de la manera habitual con los documentos correspondientes informando a los padres que el niño no puede regresar a la escuela hasta que reciba tratamiento.
5. Al regresar a la escuela, el padre/tutor deberá acompañar al estudiante y permanecer con él hasta que se le haya realizado un nuevo examen. Si el estudiante persiste con piojos, será expulsado nuevamente. Es posible que queden liendres después del tratamiento, pero un tratamiento eficaz debería eliminar los piojos activos. La eliminación de liendres es muy importante, ya que a veces las liendres pueden sobrevivir al tratamiento, eclosionar y volver a infestar a la persona tratada. Los estudiantes que regresen con liendres (huevos) en el cabello después del tratamiento podrían ser expulsados nuevamente.

### **Información sobre salud y seguridad (Ley de Garrett)**

1. **Meningitis** una infección de los fluidos y membranas que recubren el cerebro o la médula espinal, que puede ser causada por bacterias. Si bien la meningitis viral es bastante común y las personas suelen recuperarse por completo, la meningitis bacteriana es muy poco frecuente, pero mucho más grave. La meningitis se transmite por el intercambio de saliva y secreciones respiratorias al compartir vasos, cigarrillos o besos. Los síntomas de la meningitis bacteriana incluyen dolor de cabeza intenso,

fiebre alta y rigidez de nuca. Los síntomas pueden empeorar muy rápidamente, provocando pérdida del conocimiento e incluso la muerte. Los niños que presenten cualquiera de estos síntomas deben ser examinados por un médico de inmediato. Existe una vacuna contra la meningitis disponible a través de médicos privados y se recomienda para los estudiantes que ingresan a la universidad. (NC G.S. 115C-375.4)

2. **Influenza (gripe)** Es una infección viral que puede causar enfermedades graves y complicaciones potencialmente mortales en muchas personas. Los síntomas de la gripe incluyen fiebre, dolor de cabeza, cansancio extremo, dolores musculares, tos seca, dolor de garganta y congestión nasal. Los niños a veces también presentan náuseas, vómitos o diarrea. La gripe se transmite a través de las gotitas respiratorias de la tos o los estornudos, o de las gotitas en las manos sin lavar. La vacuna contra la gripe suele estar disponible todos los años a partir de octubre a través de médicos privados y la Clínica Médica Yadkin. Se recomienda la vacuna para personas con alto riesgo de complicaciones por la gripe (ancianos y personas con enfermedades crónicas) y para quienes tienen contacto cercano con ellos (esto incluye a los contactos domésticos). (NC G.S. 115C-375.4)
3. **VPH (virus del papiloma humano)** Es un virus común que se transmite de persona a persona a través del contacto íntimo. Algunos tipos de VPH pueden causar cáncer de cuello uterino y bucal en mujeres y verrugas genitales en hombres. La mayoría de los hombres y mujeres que tienen VPH no saben que están infectados. Ahora hay una vacuna disponible para proteger a los niños (de 9 a 26) de algunos tipos principales de VPH. Para más información, contacte a su médico o al departamento de salud local. Puede encontrar más información en el sitio web de la División de Inmunización de Carolina del Norte. <https://immunization.dph.ncdhhs.gov/> o de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) [www.cdc.gov/std/hpvo](http://www.cdc.gov/std/hpvo) 1-800-232-4636. (NC G.S. 115C-47 #51)
4. **Ley de Refugio Seguro de Carolina del Norte (G.S. 7B-500)** No se puede acusar a un padre o madre de un delito por dejar voluntariamente a un bebé menor de 7 días sano y salvo en un refugio seguro. Quienes dejen al bebé NO están obligados a proporcionar información ni nombre. Se les puede solicitar, pero se les debe indicar que no están obligados a hacerlo. Los refugios seguros que DEBEN aceptar al bebé incluyen: hospitales, departamentos de salud, centros de salud sin fines de lucro, agentes del orden público (sheriff o policía), trabajadores sociales o personal certificado de servicios médicos de emergencia (EMS) de una estación de bomberos o de servicios médicos de emergencia (EMS). Cualquier otro adulto puede aceptar a estos bebés, pero no está obligado a hacerlo. (NC G.S. 115C-47 #52)
5. **SARM (Staphylococcus aureus resistente a la meticilina)** Es una infección causada por una bacteria de la piel, “estafilococo”, que generalmente comienza como un grano o un forúnculo en la piel y debe tratarse. Se trata con antibióticos especiales. El SARM se ha convertido en un problema creciente en estudiantes, especialmente en atletas que practican deportes de contacto, pero cualquiera puede infectarse. Consejos importantes sobre el SARM:
  - Todos deben lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón.
  - Todos los atletas deben ducharse bien con jabón antibacteriano inmediatamente

después de entrenar o practicar.

- Los atletas deben lavar toda la ropa deportiva y las toallas después de cada uso.

No compartan artículos personales.

- Revise cuidadosamente toda su piel diariamente para detectar erupciones, granos o forúnculos que empeoran en lugar de mejorar.
- Informe sobre erupciones, llagas abiertas, granos y forúnculos al entrenador del equipo o a la enfermera de la escuela.
- El proveedor de atención médica del estudiante debe examinar cualquier sarpullido, forúnculo o grano sospechoso para determinar el tratamiento adecuado.
- Evite el contacto directo con otras personas y no comparta equipos si presenta sarpullido o pústulas.
- Todas las llagas en la piel deben cubrirse con una venda adhesiva y ropa para los deportistas.
- Los estudiantes con SAMR no deben participar en deportes de contacto hasta que un médico los autorice.

## **VACUNAS REQUERIDAS Y EVALUACIONES DE SALUD**

Las escuelas del condado de Yadkin requieren que todos los estudiantes cumplan con los requisitos de elegibilidad para la admisión escolar establecidos por el estado de Carolina del Norte y la Junta de Educación de YCS, incluidas las vacunas y las evaluaciones de salud. Se puede encontrar una copia del calendario de vacunación e información sobre la meningitis meningocócica, la influenza y el virus del papiloma humano (VPH) en el sitio web del distrito del condado de Yadkin.

Dentro de los treinta días calendario posteriores a la fecha de la primera matrícula, todos los estudiantes que se matriculen en las Escuelas del Condado de Yadkin deben presentar comprobante de vacunación según su edad. El estado recomienda el número de dosis de cada vacuna. Dicho comprobante debe presentarse mediante un certificado emitido por un médico colegiado o por el departamento de salud. Los estudiantes que hayan recibido vacunas en un estado distinto de Carolina del Norte deben presentar un certificado oficial que cumpla con los requisitos de vacunación del Estatuto General 130A-145(b).

Dentro de los treinta días calendario se requiere una evaluación de salud para los niños que se inscriben por primera vez en las escuelas públicas de Carolina del Norte.

Los directores deben rechazar la entrada a cualquier niño cuyo padre o tutor no presente una evaluación de salud requerida y/o certificación de vacunas completadas dentro del tiempo asignado.

30 días después de la inscripción. La excepción al requisito de vacunación se aplica únicamente a estudiantes con exenciones religiosas o médicas.

### **Requisitos de vacunación para ingresar al séptimo grado**

Antes del inicio del ciclo escolar, los alumnos que ingresan al 7º grado<sup>el</sup> Los niños de 12 años o más deben recibir una dosis de refuerzo de las vacunas Tdap (tétanos, difteria y tos ferina acelular) y meningocócica. Los padres deben presentar el comprobante de vacunación el primer día de clases o antes del séptimo grado.<sup>el</sup> Grado. Estudiantes sin comprobante de vacunación, dentro de los treinta días calendario siguientes a la inscripción en 7 Grado, será suspendido de la escuela hasta que se presente la documentación de vacunación. Si tiene alguna pregunta sobre este requisito de

vacunación, comuníquese con la enfermera de su escuela.

### **Requisitos de la vacuna antimeningocócica para estudiantes de duodécimo grado 1 de agosto de 2020**

A partir del 1 de agosto de 2020, se requiere una dosis de refuerzo de la vacuna contra el meningococo para las personas que ingresan al 12<sup>o</sup> Grado o a los 17 años, lo que ocurra primero. Los padres son responsables de presentar comprobante de vacunación el primer día de clases o antes del 12.º grado.<sup>el</sup> Grado. Estudiantes sin comprobante de vacunación, dentro de los treinta días posteriores a la inscripción en 12<sup>o</sup> grado, serán suspendidos de la escuela hasta que se presente la documentación de vacunación. La dosis de refuerzo no aplica a quienes ingresan al 12.º grado.<sup>el</sup> grado antes del 1 de agosto de 2020. Si la primera dosis se administra el día 16 o después<sup>el</sup> No se requiere una dosis de refuerzo después de su cumpleaños. Las personas nacidas antes del 1 de enero de 2003 no estarán obligadas a recibir la vacuna antimeningocócica. Si tiene alguna pregunta sobre este requisito de vacunación, comuníquese con la enfermera de su escuela.

### **Administración de medicamentos**

#### **A. Procedimientos para la administración de medicamentos por parte del personal escolar – Política 6125 de YCS**

Las escuelas intentan desalentar la administración de medicamentos a los estudiantes durante la jornada escolar. Sin embargo, si un profesional de la salud decide que es necesario que un estudiante reciba medicamentos durante la jornada escolar, se deben seguir pautas específicas. El Estatuto General de Carolina del Norte 115C-307 establece que los empleados escolares pueden administrar cualquier medicamento recetado mediante solicitud escrita del profesional de la salud y de los padres. El empleado debe ser designado por el director para administrar medicamentos, pero no puede ser obligado a hacerlo.

A los estudiantes con necesidades especiales se les deben garantizar todos los derechos previstos por la ley federal y estatal, tal como se enumeran en *Políticas que rigen los servicios para niños con discapacidad*. A los estudiantes con discapacidades también se les deben garantizar todos los derechos previstos en las leyes contra la discriminación, incluida la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

Los estudiantes que corren riesgo de sufrir emergencias médicas, como aquellos con asma o alergias graves, deben tener un plan de atención médica de emergencia desarrollado para abordar la administración de medicamentos de emergencia.

La enfermera escolar capacitará a los empleados de la Escuela del Condado de Yadkin antes de administrar medicamentos. Los directores designarán al personal escolar responsable de administrarlos.

#### Personal de la escuela

- a. Responsable de mantener el formulario de autorización de medicamentos en archivo.
- b. Responsable de recibir la medicación del padre/tutor y almacenarla en una ubicación centralizada apropiada para su seguridad.
- c. Responsable de administrar el medicamento de acuerdo con las instrucciones escritas proporcionadas por el padre o tutor legal del estudiante.
- d. Responsable de registrar cuándo se administra el medicamento, con la fecha, la hora de administración y las iniciales.

- e. Responsable de mantener la información proporcionada a la escuela por el padre o tutor del estudiante archivada en un lugar de fácil acceso en caso de una emergencia médica.
  - f. Responsable de que el personal escolar que administra medicamentos tenga acceso a los números de teléfono del Centro de Control de Envenenamiento y de la sala de emergencias local/911.
2. Padre/Tutor
- a. Es responsable de traer el formulario de autorización de medicamentos, completado y firmado por un profesional de la salud y firmado por el padre/tutor para todos los medicamentos, con o sin receta. Algunos ejemplos de medicamentos sin receta son Tylenol, Advil y Benadryl.
  - b. Responsable de renovar anualmente el formulario de autorización de medicamentos.
  - c. Responsable de traer/proporcionar a la escuela la medicación prescrita.
  - d. Ningún estudiante puede poseer, usar o transmitir ninguna droga o droga falsificada prohibida por la Política 4325, Drogas y Alcohol.
  - e. El padre/tutor es responsable de notificar y proporcionar al personal de la escuela cualquier medicamento necesario para las actividades antes o después de la escuela y/o el transporte en autobús.

**B. SDUENDE-METROEDICACIÓN PORSESTUDIANTES**

Según el Estatuto General 115C-375.3 (diabetes) y el Estatuto General 115C-375.2 (asma/anafilaxia) de Carolina del Norte, un estudiante con asma o diabetes o un estudiante sujeto a reacciones anafilácticas puede poseer y autoadministrarse medicamentos en la propiedad de la escuela durante el día escolar, en actividades patrocinadas por la escuela o mientras está en tránsito hacia o desde la escuela o eventos patrocinados por la escuela.

El padre o tutor del estudiante debe proporcionar lo siguiente a la escuela:

1. Un formulario de autorización de medicamentos completo, firmado por el proveedor de atención médica y el padre/tutor, para que el estudiante posea y se auto administre medicamentos para el asma, un autoinyector de epinefrina o medicamentos para la diabetes;
2. Medicamentos para usar en la propiedad de la escuela durante el día escolar, en actividades patrocinadas por la escuela o mientras se está en tránsito hacia o desde la escuela o eventos patrocinados por la escuela;
3. Una declaración del proveedor de atención médica que prescribe el medicamento para el asma o el tratamiento para la diabetes, verificando que el estudiante ha recibido instrucciones sobre la autoadministración del medicamento y ha demostrado el nivel de habilidad necesario para utilizar el medicamento y cualquier dispositivo que sea necesario para administrar el medicamento;
4. El proveedor de atención médica que recetó el medicamento para controlar el asma, los episodios de anafilaxia y/o la diabetes del estudiante formulará un plan de emergencia escrito y lo pondrá a disposición de la escuela.
5. El padre o tutor del estudiante deberá proporcionar anualmente la automedicación escolar y el medicamento de respaldo para su hijo, que se mantendrá en la escuela en

un lugar al que el niño tenga acceso inmediato en caso de una emergencia de asma o anafilaxia o una reacción a la insulina.

Según lo exige el Estatuto General 115C-375.2, antes de que un estudiante pueda autoadministrarse medicamentos en la propiedad escolar, debe demostrar a la enfermera escolar o a su designado la habilidad necesaria para usar el medicamento para el asma y cualquier dispositivo necesario para administrarlo. Los estudiantes que se automedican son responsables de autoadministrarse los medicamentos. Si los medicamentos se usan de una manera diferente a la prescrita, la escuela puede imponer medidas disciplinarias de acuerdo con la política disciplinaria de la escuela (las medidas disciplinarias no pueden...limitar a oRestringir el acceso inmediato del estudiante a la medicación prescrita. Los estudiantes no pueden autoadministrarse medicamentos fuera de los usos mencionados anteriormente para el asma, la diabetes y la anafilaxia en la propiedad escolar.

Las Escuelas del Condado de Yadkin y sus empleados y agentes no son responsables de ninguna lesión que surja de la posesión y autoadministración de medicamentos para el asma, las alergias o la diabetes por parte de un estudiante.

### **Cuestionario de bienestar**

Como parte de los Estándares Esenciales de Educación para la Salud de Carolina del Norte, el personal puede realizar controles diarios para evaluar la preparación de los estudiantes para el aprendizaje y ayudarlos a comprender la relación entre la expresión saludable de las emociones, la salud mental y el comportamiento saludable. Los padres de estudiantes de kínder a tercer grado pueden solicitar una copia de las preguntas sobre el bienestar estudiantil utilizadas en clase.

Referencias legales: Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), 42 U.S.C. 12134, 28 C.F.R. pt. 35; Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (20 U.S.C. 1232g); Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (20 U.S.C. 1400).y *seq.*, 34 C.F.R. pt. 300; Ley de Rehabilitación de 1973, 29 U.S.C. 705(20), -794, 34 C.F.R. parte 104; G.S. 115C-36, -307(c), - 375.2;*Políticas que rigen los servicios para niños con discapacidad*, Política GCS-D-000 de la Junta Estatal de Educación.

## **ENRIQUECIMIENTO DEL PROGRAMA INSTRUCTIVO 2025-2026**

La Junta reconoce que algunos programas tienen un costo operativo mayor que otros y no pueden financiarse en su totalidad con fondos educativos estándar. Cada año, la Junta aprueba un programa de enriquecimiento educativo para dichos programas. No se cobrarán otros costos ni cuotas sin la aprobación de la Junta. Los costos de enriquecimiento educativo cobrados a los estudiantes se destinarán exclusivamente al programa para el cual se recaudan. Las tarifas de los estudiantes se pueden pagar en línea a través del Portal para padres de Infinite Campus. Comuníquese con la escuela de su estudiante si necesita información sobre exenciones de costos para enriquecimiento del programa de instrucción escolar.

<b>Escuelas del condado de Yadkin - Enriquecimiento del programa instructivo 2025-2026</b>			
<i>Programa</i>	<i>Escuelas primarias</i>	<i>Escuelas intermedias</i>	<i>Escuelas secundarias</i>
Enriquecimiento instructivo	\$10.00	\$25.00	\$25.00
Tecnología	\$10.00	\$25.00	\$25.00
Actividades de clase	n / A	n / A	\$20.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$20.00</b>	<b>\$50.00</b>	<b>\$70.00</b>

## **NOTIFICACIÓN ANUAL DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS**

Consulte los detalles y el formulario en Formularios para estudiantes y padres en el sitio web.

## **MEDIOS Y TECNOLOGÍA INSTRUCTIVA**

El Sistema Escolar del Condado de Yadkin ha priorizado la planificación, implementación y apoyo tecnológico. Administradores, docentes y coordinadores de medios trabajan diligentemente para integrar la tecnología en el programa educativo en todos los grados. Para que tanto estudiantes como docentes puedan afrontar los desafíos de nuestro cambiante entorno globalmente competitivo, las Escuelas del Condado de Yadkin, los Comisionados del Condado de Yadkin, las organizaciones comunitarias, y el estado de Carolina del Norte continúan trabajando para financiar la tecnología. El sistema escolar ha recibido subvenciones que han aumentado las oportunidades de proporcionar tecnología a nuestros estudiantes y personal. Estudiantes, docentes, administradores y personal se benefician del compromiso con la tecnología:

- El Sistema Escolar del Condado de Yadkin tiene un Plan de Tecnología Educativa que se encuentra en el sitio web del condado.
- El objetivo de nuestro Plan de Tecnología Educativa es apoyar el logro estudiantil.

- Todas las instalaciones escolares y oficinas administrativas cuentan con capacidades inalámbricas.
- El porcentaje de aulas conectadas a internet es del 99%.
- Cada escuela secundaria tiene capacidades de aprendizaje a distancia con acceso a la Escuela Pública Virtual de Carolina del Norte (NCVPS), la Escuela de Matemáticas y Ciencias de Carolina del Norte y el programa Core 44 de Surry Community College.
- Programas y Programas de Certificación de Educación Técnica Profesional.

Cada estudiante debe tener archivado en su respectiva escuela un Formulario de Uso Responsable de la Tecnología. Este le permite acceder a internet filtrado en la escuela y autoriza a la escuela a promover el rendimiento estudiantil mediante la publicación de trabajos en un blog, sitio web o periódico. Esto también permite a los profesores crear cuentas estudiantiles en Schoolnet, Canvas y otros programas para mejorar y enriquecer el aprendizaje. El Formulario de Uso Responsable de la Tecnología (TRU) para estudiantes permanecerá vigente en su escuela actual durante los años que asista a ella.

## **CONFERENCIAS DE PADRES Y MAESTROS Y ACTIVIDADES DE NOCHE DE PADRES**

Se recomienda encarecidamente la asistencia a las reuniones de padres y maestros, así como a las noches de padres y familias. Los padres recibirán información importante sobre el progreso de sus hijos, así como sobre los programas y las expectativas de la escuela. Se programan varios días de reuniones y noches de padres y familias a lo largo del año escolar. Por favor, tome nota de estas oportunidades especiales a medida que se anuncien. Los padres también pueden llamar a la escuela para programar una cita y hablar con el maestro de su hijo si tienen alguna pregunta.

### **CIERRE/RETRASOS DE LA ESCUELA**

El Superintendente tomará una determinación a las 6:00 a. m. sobre si las escuelas estarán (a) abiertas, (b) Retraso en la apertura o (c) cierre, en caso de mal tiempo. El superintendente enviará un mensaje telefónico automático para notificar a los estudiantes y padres sobre el estado de las clases durante el día. Se notificará a las siguientes estaciones de radio y televisión para que publiquen anuncios sobre las actividades escolares del día:

WFMY TV (Canal 2)  
 WGHP TV (Canal 8)  
 WXII TV (Canal 12)  
 Noticias 14 Carolina  
 WXL TV (Canal 45)

En caso de que se tome la decisión de cerrar la escuela durante el día escolar debido a condiciones climáticas inclementes o peligrosas, los padres serán notificados a través de un mensaje telefónico automático a todos los números de teléfono de emergencia proporcionados por los padres.

### **SEGURO ESCOLAR**

Se ofrecerá un seguro escolar opcional al inicio de cada año escolar. Los pagos deben enviarse por correo directamente a la compañía de seguros. **NO** A la escuela.

Según la política de la Junta de Educación del Condado de Yadkin, los estudiantes que opten por

participar en programas que puedan presentar un mayor riesgo de lesiones físicas que la mayoría de las actividades escolares, como programas de prácticas fuera del campus, fútbol americano y otros deportes interescolares, porristas y excursiones escolares opcionales, deben presentar un comprobante de seguro contra accidentes a través del plan grupal o un comprobante de cobertura comparable a través de otro plan. La Junta ofrecerá la opción de adquirir un seguro contra accidentes a los estudiantes que participen en excursiones escolares que formen parte del programa educativo. El seguro se puede adquirir en <http://www.k12studentinsurance.com/>

## **REASIGNACIÓN/TRANSFERENCIAS DE ESTUDIANTES A UNA ESCUELA DIFERENTE DENTRO DEL DISTRITO**

Ningún estudiante será matriculado en una escuela distinta a la que le ha sido asignada sin la aprobación del director, el superintendente y la Junta. Las solicitudes de reasignación se conceden temporalmente, sujetas a la matrícula (cupos disponibles) en la escuela receptora. Los estudiantes o sus padres pueden solicitar la reasignación a la Junta de Educación únicamente por las siguientes razones:

- Por razones de dificultades médicas, incluidas discapacidades físicas o mentales.
- Estudiantes cuyos padres o tutores legales son empleados de tiempo completo/permanentes de la Junta de Educación del Condado de Yadkin.
- Estudiantes cuyos padres muestran pruebas documentadas de circunstancias difíciles que resultan en la necesidad de que el estudiante asista a otra escuela.
- Los padres o tutores legales (según lo determinen los tribunales) de un estudiante que aún no haya ingresado al 9<sup>o</sup> grado puede solicitar la reasignación si el horario laboral de los padres es tal que, de no ser reasignado, el alumno quedaría sin supervisión antes o después del horario escolar. Los alumnos que ingresan al 9.º grado...<sup>el</sup>Ya no se considera que los estudiantes de este grado necesiten cuidado infantil que requiera una reasignación escolar, a menos que se demuestre satisfactoriamente que existen circunstancias extraordinarias.

Las solicitudes de renovación de traslados/reasignaciones deben completarse anualmente, según el cronograma especificado por el distrito, y se considerarán únicamente por los motivos mencionados anteriormente. Las solicitudes de reasignación estudiantil pueden completarse en el sitio web del distrito. ([www.yadkin.k12.nc.us](http://www.yadkin.k12.nc.us)).

Las siguientes condiciones se aplican con respecto a cualquier reasignación o transferencia que se apruebe.

- Los padres o tutores son responsables del transporte a la escuela o a una guardería designada dentro del área de asignación geográfica de la escuela.
- La reasignación o transferencia tiene una validez máxima de un año escolar. Se debe presentar una nueva solicitud cada año. Las solicitudes que no se ajusten al calendario especificado serán denegadas.
- Los estudiantes que sean reasignados o transferidos basándose en información falsa o engañosa en la solicitud tendrán su solicitud anulada y la reasignación o transferencia rescindida.

Los estudiantes deben mantener un buen historial académico en la escuela durante el período de

transferencia. El buen historial académico incluye, entre otros aspectos, la asistencia y la puntualidad, el rendimiento académico, el comportamiento estudiantil y el cumplimiento de los estándares establecidos en el manual para estudiantes y padres. Si un estudiante es considerado estar en regla debido a cualquier factor, el director, en consulta con el superintendente o su designado, tendrá la autoridad de revocar la transferencia y el estudiante regresará a la escuela a la que fue asignado originalmente.

De acuerdo con la política de la NCHSAA, después del ingreso inicial al 9.º grado, un estudiante que se transfiere de una escuela miembro de una LEA a otra escuela pública miembro de otra LEA (sin un cambio de residencia legítimo) debe ausentarse 365 días para participar en deportes. Las excepciones para la elegibilidad deportiva inmediata para transferencias de una LEA a otra LEA serán consideradas por un Comité especial de transferencia de NCHSAA.

Por acuerdo mutuo de que la transferencia no es para fines deportivos, la primera transferencia de un estudiante de una escuela miembro en una LEA a otra escuela miembro en una LEA diferente no está sujeta a la Política de Transferencia de NCHSAA.

### **TECNOLOGÍA: INTERNET/REDES Y EL PROGRAMA EDUCATIVO – POLÍTICA DE USO RESPONSABLE DE LA TECNOLOGÍA**

La junta proporciona a sus estudiantes y personal acceso a diversos recursos tecnológicos. Estos recursos brindan oportunidades para enriquecer el aprendizaje y mejorar la comunicación dentro de la comunidad escolar y con la comunidad global en general. A través de los recursos tecnológicos del sistema escolar, los usuarios pueden observar eventos que ocurren en todo el mundo, interactuar con otros sobre diversos temas y acceder a información actualizada y detallada.

La junta pretende que los estudiantes y empleados se beneficien de estos recursos mientras se mantienen dentro de los límites del uso seguro, legal y responsable. En consecuencia, la junta establece esta política para regir el uso por parte de estudiantes y empleados de los recursos tecnológicos del sistema escolar. Esta política se aplica independientemente de si dicho uso ocurre dentro o fuera de las instalaciones del sistema escolar, y se aplica a todos los recursos tecnológicos del sistema escolar, incluyendo, entre otros, las redes y conexiones informáticas, los recursos, herramientas y entornos de aprendizaje disponibles a través de las redes, y todos los dispositivos que se conectan a ellas.

#### **A. EXPECTATIVAS PARA EL USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS EN FUENTES ELECTRÓNICAS**

El uso de los recursos tecnológicos del sistema escolar, incluido el acceso a internet, es un privilegio, no un derecho. Los usuarios individuales de los recursos tecnológicos del sistema escolar son responsables de su comportamiento y comunicación al utilizarlos. El uso responsable de los recursos tecnológicos del sistema escolar implica un uso ético, respetuoso, académicamente honesto y que favorezca el aprendizaje estudiantil. Cada usuario tiene la responsabilidad de respetar a los demás en la comunidad escolar y en internet. Se espera que los usuarios cumplan con las normas de etiqueta generalmente

aceptadas en la red. Las normas generales de conducta para estudiantes y empleados, incluidas las establecidas en las políticas aplicables de la junta, el Código de Conducta Estudiantil y otras regulaciones y normas escolares, se aplican al uso de internet y otros recursos tecnológicos escolares.

Además, cualquier persona que utilice computadoras o dispositivos electrónicos del sistema escolar, o que acceda a la red escolar o a internet utilizando los recursos del sistema escolar, debe cumplir con las normas adicionales de uso responsable que se detallan en la Sección B, a continuación. Estas normas tienen como objetivo aclarar las expectativas de conducta, pero no deben interpretarse como exhaustivas.

Antes de utilizar Internet, todos los estudiantes deben recibir capacitación sobre el comportamiento apropiado en línea según lo dispuesto en la política 3226/4205, Seguridad en Internet.

Todos los estudiantes y empleados deben ser informados anualmente sobre los requisitos de esta política y los métodos para obtener una copia. Antes de utilizar los recursos tecnológicos del sistema escolar, los estudiantes y empleados deben firmar una declaración indicando que comprenden y cumplirán estrictamente con estos requisitos. El incumplimiento de estos requisitos resultará en medidas disciplinarias, incluyendo la revocación de los privilegios de usuario.

El uso indebido intencional puede resultar en acciones disciplinarias y/o procesamiento penal según las leyes estatales y federales aplicables.

## **B. REGLAS PARA EL USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS Y FUENTES ELECTRÓNICAS**

1. Los recursos tecnológicos del sistema escolar se proporcionan únicamente para fines educativos. El uso responsable de dichos recursos tecnológicos se limita a actividades responsables, eficientes y legales que apoyan el aprendizaje y la enseñanza. Se prohíbe el uso de los recursos tecnológicos del sistema escolar con fines comerciales o lucrativos. También se prohíbe el uso personal de los recursos tecnológicos del sistema escolar por parte de los estudiantes para fines de entretenimiento o diversión. Dado que es inevitable que los empleados hagan uso personal ocasional e incidental, la junta permite el uso personal breve y poco frecuente, siempre que se realice en su tiempo libre, no interfiera con las actividades del sistema escolar y no esté prohibido por las políticas o procedimientos de la junta.
2. Bajo ninguna circunstancia se podrá copiar para uso personal el software adquirido por el sistema escolar.
3. Los estudiantes y empleados deben cumplir con todas las leyes aplicables, incluyendo las relativas a derechos de autor y marcas registradas, información confidencial y registros públicos. Cualquier uso que infrinja las leyes estatales o

federales está estrictamente prohibido. El plagio de recursos de internet se tratará de la misma manera que cualquier otro caso de plagio, según lo estipulado en el Código de Conducta Estudiantil.

4. Ningún usuario de recursos tecnológicos, incluida una persona que envíe o reciba comunicaciones electrónicas, puede participar en la creación, visualización intencional, acceso, descarga, almacenamiento, impresión o transmisión de imágenes, gráficos (incluidas imágenes fijas o en movimiento), archivos de sonido, archivos de texto, documentos, mensajes u otro material que sea obsceno, difamatorio, profano, pornográfico, acosador, abusivo o considerado dañino para menores.
5. Está prohibido el uso de servidores proxy anónimos para eludir el filtrado de contenidos.
6. Los usuarios no pueden instalar ni utilizar ningún programa de intercambio de archivos basado en Internet diseñado para facilitar el intercambio de material protegido por derechos de autor.
7. Los usuarios de recursos tecnológicos no podrán enviar comunicaciones electrónicas de forma fraudulenta (es decir, suplantando la identidad del remitente).
8. Los usuarios deben respetar la privacidad de los demás. Al usar el correo electrónico, las salas de chat, los blogs u otras formas de comunicación electrónica, los estudiantes no deben revelar información personal identificable ni información privada o confidencial, como su domicilio o número de teléfono, información de cuenta bancaria o de crédito, o su número de seguro social o el de sus compañeros. Para más información.

Con respecto a lo que constituye información de identificación personal, consulte la política 4705/7825. Confidencialidad de la información personal de identificación. Además, los empleados escolares...

No se debe divulgar en los sitios web o páginas web del sistema escolar, ni en ningún otro lugar de internet, ninguna información personal identificable, privada o confidencial sobre los estudiantes (incluidos nombres, direcciones o fotografías) sin la autorización escrita de un padre, madre o tutor legal, o de un estudiante elegible, salvo que lo permita la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) o la política 4700, Registros Estudiantiles. Los usuarios tampoco pueden reenviar ni publicar comunicaciones personales sin el consentimiento previo del autor.

9. Los usuarios no podrán dañar, intencional o negligentemente, computadoras, sistemas informáticos, dispositivos electrónicos, software, redes informáticas ni datos de ningún usuario conectado a los recursos tecnológicos del sistema escolar.

No podrán transmitir, a sabiendas o por negligencia, virus informáticos ni mensajes autorreplicantes, ni intentar degradar o interrumpir deliberadamente el rendimiento del sistema. Los usuarios deben analizar cualquier archivo descargado en busca de virus.

10. Los usuarios no pueden crear ni introducir juegos, programas de comunicaciones en red ni ningún programa o software extraño en ninguna computadora, dispositivo electrónico o red del sistema escolar sin el permiso expreso del director de tecnología o su designado.
11. Los usuarios tienen prohibido participar en actividades no autorizadas o ilegales, como “piratear” o utilizar la red informática para obtener o intentar obtener acceso no autorizado o ilegal a otras computadoras, sistemas informáticos o cuentas.
12. Los usuarios tienen prohibido usar el ID o la contraseña de otra persona para cualquier recurso tecnológico sin su permiso. Los estudiantes también deben obtener el permiso del profesor o de otro funcionario escolar.
13. Los usuarios no podrán leer, alterar, cambiar, bloquear, ejecutar o eliminar archivos o comunicaciones pertenecientes a otro usuario sin el permiso previo y expreso del propietario.
14. Los empleados no deben usar contraseñas ni identificaciones de usuario para ningún sistema de datos (por ejemplo, las aplicaciones del sistema de información estudiantil y de mejora instructiva del estado, el software de control de tiempo, etc.) para un propósito no autorizado o indebido.
15. Si un usuario identifica un problema de seguridad en un recurso tecnológico, debe notificarlo inmediatamente al administrador del sistema. No debe mostrar el problema a otros usuarios. Se denegará el acceso a cualquier usuario identificado como un riesgo para la seguridad.
16. Los profesores harán esfuerzos razonables para supervisar el uso de Internet por parte de los estudiantes durante el tiempo de instrucción.
17. Las opiniones pueden expresarse en Internet u otros recursos tecnológicos como representación del punto de vista del sistema escolar o de parte del sistema escolar sólo con la aprobación previa del superintendente o su designado.

### **C. RRESTRINGIDOMETROMATERIAL EN ELINTERNET**

Internet y las comunicaciones electrónicas ofrecen entornos dinámicos en los que los estudiantes pueden acceder o estar expuestos a materiales e información provenientes de fuentes diversas y en constante evolución, incluyendo algunos que podrían ser perjudiciales para ellos. La junta reconoce que es imposible predecir con certeza a qué información en Internet pueden acceder u obtener los estudiantes. No obstante, el personal del sistema escolar tomará precauciones razonables para evitar que los estudiantes accedan a material e información obsceno, pornográfico o perjudicial para menores, incluyendo violencia, desnudez o lenguaje explícito que no tenga un propósito pedagógico legítimo. El superintendente garantizará que se utilicen las medidas de protección tecnológica previstas en la política 3226/4205, Seguridad en Internet, y que se desactiven o minimicen solo cuando lo permita la ley y la política de la junta. La junta no se responsabiliza del contenido al que accedan los usuarios que se conecten a Internet a través de la tecnología de su dispositivo móvil personal (por ejemplo, servicio 3G o 4G).

### **D. PAGALQUILERdoCONSENTIMIENTO**

La junta reconoce que los padres de menores son responsables de establecer y transmitir las normas que sus hijos deben seguir al usar los medios de comunicación y las fuentes de información. Por lo tanto, antes de que un estudiante pueda acceder a internet de forma independiente, sus padres deben ser conscientes de la posibilidad de que este acceda a material inapropiado mientras lo hace. Tanto los padres como el estudiante deben dar su consentimiento para el acceso independiente del estudiante a internet y para que el personal escolar supervise su correo electrónico.

Además, de acuerdo con los objetivos y la visión tecnológica de la junta, los estudiantes podrán requerir cuentas en sistemas de terceros para proyectos escolares diseñados para ayudarles a dominar la comunicación en línea eficaz y adecuada, o para alcanzar otros objetivos educativos. Se solicitará la autorización de los padres cuando sea necesario para crear y administrar dichas cuentas de terceros.

### **E. PAGPRIVACIDAD**

No existe derecho a la privacidad en el uso de recursos tecnológicos. Los usuarios no deben asumir que los archivos o comunicaciones creados o transmitidos mediante los recursos tecnológicos del sistema escolar, o almacenados en servicios o discos duros de computadoras individuales, serán privados. Los administradores del sistema escolar o las personas designadas por el superintendente podrán revisar archivos, supervisar todas las comunicaciones e interceptar correos electrónicos para mantener la integridad del sistema y garantizar el cumplimiento de las políticas de la junta y las leyes y regulaciones aplicables. El personal del sistema escolar supervisará las actividades en línea de quienes accedan a internet a través de una computadora o infraestructura escolar.

## **F. PAGPERSONALENSITIOS ELECTRÓNICOS**

El superintendente puede utilizar cualquier medio disponible para solicitar la eliminación de sitios web personales que alteren sustancialmente el ambiente escolar o que utilicen el sistema escolar o nombres, logotipos o marcas comerciales de escuelas individuales sin permiso.

### **1. Estudiantes**

Aunque el personal escolar generalmente no monitorea la actividad en Internet de los estudiantes realizada en dispositivos que no pertenecen al sistema escolar durante horas no escolares, cuando el comportamiento en línea del estudiante tiene un efecto directo e inmediato en la seguridad escolar o en el mantenimiento del orden y la disciplina en las escuelas, el estudiante puede ser disciplinado de acuerdo con la política de la junta (consulte las políticas de comportamiento estudiantil en la serie 4300).

### **2. Empleados**

Los sitios web personales de los empleados están sujetos a la política 7335, Uso de redes sociales por parte de los empleados.

### **3. Voluntarios**

Los voluntarios deben mantener una relación adecuada con los estudiantes en todo momento. Se les recomienda bloquear la información personal de los estudiantes en sus sitios web o perfiles de redes sociales para evitar que accedan a materiales no apropiados para su edad. La relación de un voluntario con el sistema escolar podría ser rescindida si participa en interacciones inapropiadas en línea con estudiantes.

## **RESTRICCIONES:**

Los estudiantes de la Escuela del Condado de Yadkin reciben el documento "Uso Responsable de la Tecnología" al ingresar al sistema escolar. Se requiere la firma de los estudiantes para usar internet o el equipo tecnológico escolar.

La junta es consciente de que existe información en Internet/Red que no está relacionada con el programa educativo. También es consciente de que existe información y oportunidades para comunicarse sobre temas no aptos para niños en edad escolar y que muchos padres/tutores considerarían objetables. El distrito escolar tomará precauciones razonables para evitar que los estudiantes tengan acceso a materiales inapropiados, como violencia, desnudez, obscenidad o lenguaje explícito que no tenga un propósito pedagógico legítimo. Sin embargo, la responsabilidad principal de educar a los niños sobre la seguridad en Internet recae en los padres. Las Escuelas del Condado de Yadkin instalarán o se asegurarán de que su proveedor de servicios de Internet/Red instale un sistema de protección tecnológica que bloquee o filtre el acceso a Internet/Red a representaciones audiovisuales obscenas, consideradas pornografía infantil o perjudiciales para menores. Las autoridades escolares podrán desactivar dichos filtros para un adulto que utilice una computadora de la escuela para investigación legítima u otros fines educativos legítimos. El

distrito escolar no intentará limitar el acceso a Internet/Red con el fin de restringir el acceso a ideas políticas o perspectivas sociales si la acción no se califica simplemente por la desaprobación de las ideas en cuestión por parte de un funcionario del distrito escolar. Sin embargo, el usuario es responsable en última instancia de su actividad en Internet/Red.

Las escuelas del condado de Yadkin se reservan todos los derechos sobre la propiedad intelectual creada en su sistema de Internet/red.

### **RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS:**

La aplicación de los principios de esta política dentro del sistema escolar es responsabilidad del superintendente o su designado.

La aplicación de los principios de esta política dentro de los edificios escolares es responsabilidad del superintendente o su designado. Los funcionarios escolares mantienen una discreción razonable al tratar con empleados y estudiantes.

El personal de la escuela debe asegurarse de que todos los estudiantes tengan un Formulario de Política de Uso Aceptable firmado por un padre/tutor.

Los estudiantes y empleados pueden ser disciplinados por actividades realizadas en su tecnología personal fuera del horario escolar si esto causa una interrupción sustancial del entorno de aprendizaje dentro de la escuela.

El incumplimiento por parte del personal de cualquiera de los requisitos anteriores puede resultar en una acción disciplinaria que puede incluir el despido por parte del Superintendente y la Junta de Educación y/o acciones legales correspondientes.

El incumplimiento por parte de un estudiante de cualquiera de los requisitos anteriores puede resultar en medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión de la escuela y/o las acciones legales correspondientes. Se notificará a los padres del estudiante.

Los estudiantes serán económicamente responsables de cualquier daño que causen, incluido el vandalismo. La pérdida de todos los privilegios de Internet/red puede resultar del uso indebido o malicioso de la tecnología del sistema escolar.

Se notificará a las autoridades correspondientes sobre cualquier actividad ilegal por parte de estudiantes o empleados. Los empleados que hagan un uso indebido de Internet/Red del sistema escolar estarán sujetos *apero no limitado a*, una carta de reprimenda colocada en sus carpetas de personal.

Los empleados son responsables de cualquier daño financiero que causen.

Las escuelas del condado de Yadkin pueden buscar acciones civiles o penales contra personas u organizaciones que causen daño o amenacen con causar daño.

**DESCARGOS DE RESPONSABILIDAD:**

Las escuelas del condado de Yadkin no son responsables de los sitios web mantenidos por los empleados. Las escuelas del condado de Yadkin no son responsables de ningún daño o pérdida sufrida por el uso de sus sistemas de Internet/red.

Las escuelas del condado de Yadkin no son responsables del contenido de ningún enlace externo que se encuentre dentro de sitios web.

**LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DIDÁCTICOS**

Los libros de texto son materiales organizados sistemáticamente y lo suficientemente completos como para cubrir los objetivos principales descritos en los estándares de instrucción estatales vigentes para un grado o curso. Los formatos de los libros de texto pueden ser impresos, no impresos o digitales, incluyendo libros de tapa dura, libros de tapa blanda, programas orientados a actividades, kits para el aula y programas o materiales basados en tecnología que...

Requerir el uso de equipos electrónicos para su uso en el proceso de aprendizaje. Se espera que los estudiantes manipulen con cuidado los libros, materiales didácticos y equipos electrónicos; sin embargo, se espera que sufran un desgaste normal como resultado del uso diario. El daño o la pérdida injustificados de libros de texto, materiales didácticos y equipos electrónicos conllevarán multas.

**TÍTULO I**

El Sistema Escolar del Condado de Yadkin recibe fondos del Título I de la Agencia Estatal de Educación para garantizar que todos los niños cumplan con los exigentes estándares estatales de contenido académico y rendimiento académico. El Título I está diseñado para apoyar las reformas escolares estatales y locales relacionadas con los exigentes estándares académicos estatales, con el fin de reforzar y ampliar los esfuerzos para mejorar la enseñanza y el aprendizaje de los estudiantes que más se alejan de los estándares estatales. Las escuelas primarias del Condado de Yadkin con tasas de pobreza superiores al 35% utilizan fondos del Título I, junto con otros fondos federales, estatales y locales, para implementar un programa escolar integral que mejore el programa educativo de toda la escuela. El programa debe basarse en métodos eficaces para mejorar el rendimiento estudiantil e incluir estrategias para apoyar la participación de los padres. Para obtener más información, comuníquese con el Director del Título I de las Escuelas del Condado de Yadkin al (336) 551-110.

Esta declaración se refiere a su hijo si Él o ella es asistiendo Escuela primaria Boonville, escuela primaria Courtney, escuela primaria East Bend, escuela primaria Fall Creek, escuela primaria Jonesville, escuela primaria West Yadkin o escuela primaria Yadkinville.

Como padre o madre de un niño que asiste a una escuela Título I, tiene derecho a participar activamente en su educación. Le animamos a participar activamente. Si tiene alguna pregunta o inquietud sobre esta participación, comuníquese con el director de la escuela de su hijo o hija.

Complete el Pacto entre estudiantes, familias y maestros de K-6 y envíelo al maestro de su hijo.

## **ESCUELAS LIBRES DE TABACO**

La Junta de Educación del Condado de Yadkin debe adoptar políticas escritas que prohíban el consumo de productos de tabaco en los edificios escolares, las instalaciones escolares, los campus escolares, en eventos escolares o patrocinados por la escuela, y en otras instalaciones escolares. La Junta reconoce que los empleados y visitantes adultos son modelos a seguir para los estudiantes y reconoce su obligación de promover modelos positivos en las escuelas y proporcionar un entorno de aprendizaje y trabajo saludable, libre de humo de segunda mano y consumo de tabaco, para los estudiantes, empleados y visitantes en los campus escolares.

Un estudiante no puede poseer, exhibir ni usar productos de tabaco (incluidos cigarrillos, puros, cigarrillos electrónicos, vaporizadores/facsímiles de estos, porros, pipas, tabaco para masticar, rapé y cualquier otro artículo que contenga o se parezca razonablemente al tabaco o productos de tabaco) en ningún momento en ningún edificio, instalación o vehículo propiedad de, arrendado, alquilado o fletado por la Junta o una escuela, en cualquier horario escolar.

Terrenos y propiedades, incluyendo campos deportivos y estacionamientos, propiedad de, arrendados, alquilados o fletados por la Junta, o en cualquier evento patrocinado o relacionado con la escuela, dentro o fuera del campus, incluyendo excursiones escolares. Esta prohibición aplica incluso cuando un estudiante se encuentra en el campus como visitante o espectador.

Los empleados de la escuela, contratistas, voluntarios, grupos comunitarios y visitantes tienen prohibido exhibir o usar productos de tabaco (fumar, masticar o mojar) en cualquier momento en cualquier edificio, instalación, vehículo propiedad de, arrendado, alquilado o fletado por la Junta o una escuela o vehículos de propiedad privada, en cualquier terreno y propiedad de la escuela, incluidos campos deportivos, gimnasios y estacionamientos, propiedad de, arrendados o alquilados por la Junta, o en cualquier evento patrocinado o relacionado con la escuela.

Dentro o fuera del campus, incluidas las excursiones escolares. Esta prohibición se aplica incluso cuando dichas personas se encuentren en el recinto escolar como visitantes o espectadores, durante el horario escolar, después del horario escolar y los fines de semana.

A los estudiantes y empleados de la escuela no se les permitirá salir del campus escolar ni de la propiedad escolar durante el día escolar con el propósito de usar productos de tabaco.

Los productos de tabaco pueden incluirse en actividades de instrucción o investigación en edificios escolares públicos si la actividad es realizada o supervisada por el miembro del cuerpo docente que supervisa la instrucción o la investigación y la actividad no incluye fumar, masticar o ingerir de otro modo el producto de tabaco.

Los directores y subdirectores serán responsables de hacer cumplir esta política en su escuela. Las consecuencias para los estudiantes que incurran en la conducta prohibida se establecerán de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil del condado o el Manual para Padres y Estudiantes. Los estudiantes que infrinjan la Política Antitabaco del distrito escolar serán remitidos a un orientador, una enfermera escolar u otros servicios de salud o consejería para obtener información, consejería y derivaciones. Se notificará a los padres/tutores de todas las infracciones y las medidas tomadas por la escuela.

El administrador de mayor rango de una instalación no escolar, o su designado, será responsable de la aplicación de esta política. El incumplimiento de esta política podría dar por terminado el contrato con el sistema escolar. Los administradores escolares o sus designados solicitarán a los visitantes que consuman productos de tabaco que se abstengan de consumirlos mientras se encuentren en la propiedad escolar o que abandonen la propiedad escolar si necesitan fumar o consumir tabaco. Se podrá notificar a los oficiales de recursos escolares y a otros agentes del orden público si la persona se niega a cumplir con la política. A los visitantes que infrinjan la política de forma repetida e intencional se les podrá prohibir el acceso a la propiedad escolar.

La Administración de las Escuelas del Condado de Yadkin consultará con el departamento de salud del condado y otras organizaciones sanitarias competentes para brindar a los estudiantes y empleados información y acceso a sistemas, programas y servicios de apoyo que les motiven a abstenerse del consumo de productos de tabaco. La Administración consultará con las organizaciones sanitarias competentes para identificar y ofrecer programas u oportunidades para que los estudiantes comprendan mejor los riesgos para la salud del consumo de tabaco y su impacto en la creación de un entorno escolar seguro, ordenado, limpio y acogedor.

### VISITANTES Y VOLUNTARIOS

Los padres pueden visitar las escuelas y/o ser voluntarios en cualquier momento. Sin embargo, les pedimos que no vayan directamente a un aula. Regístrese en la oficina a su llegada. Se les entregará una credencial de visitante y/o voluntario para usar mientras estén en el edificio. Los padres que deseen visitar o ser voluntarios en el aula debe contactar al profesor antes de la visita. Si su actividad de voluntariado incluye contacto directo con los estudiantes y supervisión de estos, un **Autorización y divulgación de antecedentes** El formulario debe completarse y devolverse a la Oficina del Superintendente de las Escuelas del Condado de Yadkin antes de participar. Algunos ejemplos incluyen compañeros de lectura, voluntarios de instrucción, tutores antes o después de clases o acompañantes de excursiones. Muchas escuelas proporcionan a los padres una encuesta para voluntarios que deben completar y devolver a sus hijos o maestros. Si no recibe la encuesta y le interesa participar como voluntario, comuníquese con la escuela.

### **ACADEMIA DE ÉXITO YADKIN - REFERENCIAS**

El sistema escolar del condado de Yadkin ofrece una escuela alternativa, la Academia de Éxito Yadkin, para estudiantes de 6.º a 12.º grado. Esta escuela alternativa puede considerarse cuando un estudiante no ha tenido éxito en una escuela tradicional por diversas razones. Los estudiantes pueden ser transferidos a la Academia de Éxito Yadkin de forma voluntaria o involuntaria, o como alternativa a una suspensión a largo plazo o expulsión. Además, los estudiantes que han estado en un centro residencial por problemas de conducta, que han abandonado la escuela, que se matriculan desde otro sistema con suspensión, que se reinscriben a los 17 años con seis o menos créditos de preparatoria, o que han sido suspendidos a largo plazo, deben reingresar al sistema a través de la Academia de Éxito Yadkin. El Comité de Colocación de la Academia de Éxito Yadkin determinará la ubicación del estudiante y el plazo para regresar a su escuela de origen.

### **Referencia voluntaria**

La junta fomenta la participación de los padres en las decisiones relacionadas con la educación del niño y en la identificación de opciones eficaces para abordar las preocupaciones relacionadas con el comportamiento o el rendimiento académico del niño.

Se fomentan las transferencias voluntarias siempre que sea posible. Una transferencia voluntaria comienza con el acuerdo entre el padre o tutor, el director y el comité de colocación de Yadkin Success Academy, de que la transferencia es una opción adecuada para el estudiante en cuestión. Una vez alcanzado el acuerdo, el director del centro educativo regular y el Comité de Colocación de Yadkin Success Academy mantendrán la documentación de las decisiones. El director de Yadkin Success Academy y la escuela preparatoria tradicional coordinarán el proceso y la fecha de la transferencia.

### **Remisión como opción a suspensiones de largo plazo, suspensiones de 365 días y expulsión**

Un estudiante podría tener la opción o podría ser obligado a asistir a la Academia Yadkin Success por infringir las políticas de la junta, los estándares o las reglas escolares, lo que podría resultar en una suspensión a largo plazo, una suspensión de 365 días o la expulsión. Todas las decisiones serán tomadas por el Superintendente o el Comité de Colocación de la Academia Yadkin Success.

Se seguirán las políticas del Consejo para cualquier estudiante que haya incurrido en una conducta que pudiera resultar en una suspensión a largo plazo, una suspensión de 365 días o una expulsión. La asignación a Yadkin Success Academy podrá considerarse como una opción durante una parte o la totalidad del período de suspensión o expulsión. Si el superintendente lo aprueba, Yadkin Success Academy podrá ser una opción a una suspensión a largo plazo o una suspensión de 365 días.

Una vez aprobado por el Superintendente, el estudiante podrá ser transferido a la escuela alternativa. Si esta no tiene la capacidad para aceptarlo de inmediato, podrá ser suspendido hasta que la escuela alternativa pueda aceptarlo.

### **Derivación involuntaria**

Es posible que se requiera transferir a un estudiante del entorno educativo regular a Yadkin Success Academy bajo cualquiera de las siguientes circunstancias:

- el estudiante representa una amenaza clara para la seguridad de otros estudiantes o del personal;
- el estudiante representa una perturbación importante en el entorno educativo del entorno educativo regular y/o el estudiante ha sido acusado de un delito grave o un delito que supuestamente pone en peligro la seguridad de otros y es razonablemente previsible que el entorno educativo del entorno educativo regular se perturbe significativamente si el estudiante permanece;
- El estudiante corre el riesgo de abandonar la escuela o no cumplir con los estándares para la promoción y se necesitan recursos adicionales o alternativos a los que están disponibles en el entorno educativo regular para abordar el problema.

Antes de una transferencia involuntaria, el director o el comité disciplinario de la escuela remitente

documentará las medidas tomadas para ayudar al estudiante, incluyendo un Plan de Intervención Conductual, si corresponde, en el entorno educativo regular. El director o el comité disciplinario también debe documentar el comportamiento y el rendimiento académico del estudiante. Dado que una transferencia voluntaria es preferible a una involuntaria, la escuela se reunirá con los padres para intentar llegar a un consenso sobre la resolución de los problemas de rendimiento o comportamiento.

Si no se llega a un acuerdo y existen motivos para un traslado involuntario, el director podrá recomendar el traslado a Yadkin Success Academy al Comité de Colocación de Yadkin Success Academy. El director deberá proporcionar por escrito (1) una explicación del comportamiento o rendimiento académico del estudiante en cuestión, (2) documentación o un resumen de la documentación de las iniciativas para asistir al estudiante, (3) el expediente académico del estudiante y (4) otras circunstancias que justifiquen un traslado involuntario.

El director de la escuela que remitió al estudiante debe comunicarse con los padres del estudiante por teléfono o en persona. Los padres pueden solicitar una reunión informal con el Comité de Colocación de Yadkin Success Academy para hablar sobre la transferencia. El superintendente tiene la autoridad para determinar quién puede estar presente en la reunión.

Si el Comité de Colocación de la Academia de Éxito Yadkin aprueba la transferencia, los directores del centro educativo regular y de la escuela alternativa deberán tomar todas las medidas necesarias. Los padres pueden apelar la decisión del Comité de Colocación de la Academia de Éxito Yadkin ante la Junta Escolar del Condado de Yadkin. La Junta escuchará la apelación a puerta cerrada. La Junta seguirá los procedimientos establecidos en la Política 2500. ***Audiencias ante la Junta***. Durante el período de apelación, el estudiante puede ser transferido a la escuela alternativa.

### **Transición de Yadkin Success Academy**

En la mayoría de los casos, el objetivo de Yadkin Success Academy es que el estudiante regrese a su entorno educativo regular lo antes posible con las habilidades necesarias para tener éxito en él. El personal de Yadkin Success Academy y del entorno educativo regular colaborarán para facilitar una transición exitosa para el estudiante.

Si el estudiante no regresa al entorno educativo regular, la escuela alternativa ayudará en la transición del estudiante a otros entornos educativos, incluidos otros programas ofrecidos por el distrito escolar, colegios comunitarios o escuelas vocacionales.

## **USO APROPIADO DE LA RESTRICCIÓN/AISLAMIENTO/TIEMPO FUERA** **Procedimientos Administrativos: 4302-R**

La Junta de Educación del Condado de Yadkin considera que todos los estudiantes de las escuelas públicas deben ser tratados con dignidad y respeto en la aplicación de medidas disciplinarias, el uso de restricciones o aislamiento, y el uso de fuerza razonable según lo permita la ley. Estos procedimientos y reglamentos se aplican a todos los estudiantes, incluyendo a los estudiantes de educación regular y a los estudiantes con discapacidades. Nada de lo dispuesto en estos procedimientos se interpretará como un impedimento para el uso de la fuerza por parte de los

agentes del orden público en el ejercicio legítimo de sus funciones. Asimismo, nada de lo dispuesto en esta sección modifica el derecho del personal escolar a usar fuerza razonable según lo permite el Estatuto General 115C-390 ni modifica las normas y procedimientos que rigen la disciplina según el Estatuto General 115C-391(a).

Los dos objetivos que estos procedimientos administrativos persiguen, sólo después de que se hayan intentado o considerado métodos menos intrusivos, son:

1. Administrar una restricción solo cuando sea necesario para proteger a un estudiante o miembro de la comunidad escolar de un daño físico inminente y grave; y
2. Para prevenir o minimizar cualquier daño al estudiante como resultado del uso de restricción.

El aislamiento y la restricción no se utilizarán en estudiantes con discapacidades (1) para conductas que no resultarían en aislamiento o restricción para estudiantes sin discapacidades identificadas, a menos que el uso esté autorizado por el IEP del estudiante o el Plan de la Sección 504 para un propósito educativo o relacionado con la seguridad, o

(2) basado en suposiciones o estereotipos sobre las discapacidades o los estudiantes con discapacidades en general.

### **Restricción física**

La Junta de Educación del Condado de Yadkin cree que todos los estudiantes de las escuelas públicas deben ser tratados con dignidad y respeto al aplicar la disciplina. Según la ley de escuelas públicas (G.S.115C-390), el personal escolar puede usar fuerza razonable para mantener la disciplina. Carolina del Norte, G.S. 115C-391.1, describe las siguientes situaciones en las que se podría usar la restricción o fuerza razonable para expulsar a una persona del lugar de los hechos:

1. Obtener posesión de armas u otros objetos peligrosos en la persona o bajo el control de la persona;
2. Para mantener el orden o prevenir o disolver una pelea;
3. Para defensa propia;
4. Para garantizar la seguridad de cualquier estudiante, empleado de la escuela, voluntario u otra persona presente; para enseñar una Habilidad para calmar o consolar a un estudiante o prevenir conductas autolesivas.
5. Para enseñar una habilidad, para calmar o consolar a un estudiante o para prevenir una conducta autolesiva.
6. Para acompañar a un estudiante de forma segura de un área a otra
7. Según lo dispuesto en el IEP del estudiante, en el plan de la Sección 504 o en el plan de intervención conductual.
8. Según sea necesario para evitar la destrucción inminente de la escuela o de la propiedad de otra persona.

La Junta de Educación del Condado de Yadkin ha desarrollado procedimientos que exigen lo siguiente: documentación de la restricción física, notificación a los padres de tales eventos y un sistema de capacitación del personal con énfasis en prácticas efectivas de intervención verbal. La Junta de Educación ha autorizado al superintendente de las Escuelas del Condado de Yadkin a desarrollar, según sea necesario, regulaciones administrativas para la implementación de la Ley Deborah Greenblatt (Proyecto de ley de la Cámara de Representantes 1032), que fue adoptada el 5 de junio de 2006.

### **Restricción en decúbito prono**

La sujeción en decúbito prono es una forma de restricción física en la que se mantiene a la

persona boca abajo sobre el suelo u otra superficie. Esta sujeción no incluye la colocación en decúbito prono como parte de una intervención médica necesaria. ***Se prohíbe el uso de sujeción boca abajo.***

### **Restricción mecánica**

La restricción mecánica de estudiantes por parte del personal escolar solo está permitida en las siguientes circunstancias:

1. Cuando se utiliza adecuadamente como un dispositivo de tecnología de asistencia incluido en el IEP del estudiante, el Plan de la Sección 504 o el plan de intervención conductual o según lo prescrito para el estudiante por un proveedor de servicios médicos o relacionados.
2. Al utilizar cinturones de seguridad u otros dispositivos de seguridad para asegurar a los estudiantes durante el transporte.
3. Según sea razonablemente necesario para obtener la posesión de un arma u otros objetos peligrosos en una persona o bajo el control de un estudiante.
4. Según sea razonablemente necesario para la autodefensa.
5. Según sea razonablemente necesario para garantizar la seguridad de cualquier estudiante, voluntario u otra persona presente.

### **Reclusión**

El aislamiento de estudiantes por parte del personal escolar debe ser supervisado por un adulto cercano que pueda verlo y escucharlo en todo momento. El estudiante debe ser liberado del aislamiento una vez que cesen las conductas que lo llevaron al aislamiento o según lo especificado en su PEI, el Plan de la Sección 504 o el plan de intervención conductual. El espacio donde el estudiante permanecerá confinado ha sido aprobado para tal uso por las Escuelas del Condado de Yadkin y cuenta con iluminación, ventilación, calefacción o refrigeración adecuadas. El espacio debe estar libre de objetos que expongan irrazonablemente al estudiante o a otras personas a daños. El aislamiento de estudiantes por parte del personal escolar puede utilizarse en las siguientes circunstancias:

1. Según sea razonablemente necesario para responder a una persona que tenga en control un arma u otro objeto peligroso.
2. Según sea razonablemente necesario para mantener el orden o prevenir o disolver una pelea.
3. Según sea razonablemente necesario para la autodefensa.
4. Según sea razonablemente necesario cuando la conducta de un estudiante represente una amenaza de daño físico inminente para sí mismo o para otros o una destrucción sustancial inminente de la propiedad de la escuela o de otra persona.
5. cuando se utiliza según lo especificado en el IEP del estudiante, la Sección 504 o el plan de intervención conductual; y
  - a. el estudiante es supervisado constantemente por un adulto cercano que puede verlo y escucharlo en todo momento;
  - b. el estudiante es liberado del aislamiento cuando cesan las conductas que llevaron al aislamiento o según lo especificado en el IEP del estudiante, la Sección 504 o el plan de intervención de conducta;
  - c. el espacio de confinamiento ha sido aprobado para tal uso por el sistema escolar;
  - d. el espacio esté adecuadamente iluminado, ventilado y calentado o refrigerado; y
  - e. El espacio está libre de objetos que expongan irrazonablemente al estudiante o a otras personas a daños.

### **Aislamiento**

Se permite el aislamiento como técnica de manejo del comportamiento siempre que:

1. El espacio utilizado para el aislamiento está adecuadamente iluminado, ventilado y calentado o refrigerado.
2. La duración del aislamiento es razonable en función del propósito del mismo.
3. El estudiante es monitoreado razonablemente mientras está aislado.
4. El espacio de aislamiento está libre de objetos que expongan irrazonablemente al estudiante o a otras personas a daños.

### **Se acabó el tiempo**

El tiempo fuera es una técnica de gestión del comportamiento que consiste en separar a un estudiante de otros estudiantes durante un periodo limitado en un entorno supervisado. Los docentes están autorizados a utilizar el tiempo fuera para regular el comportamiento en sus aulas.

### **Procedimientos aversivos**

Procedimiento aversivo significa un programa sistemático de intervención física o sensorial para modificar la conducta de un estudiante con una discapacidad que causa o que razonablemente se puede esperar que cause uno o más de los siguientes:

1. daño físico significativo, como daño tisular, enfermedad física o muerte;
2. deterioro psicológico grave y previsible a largo plazo; o
3. una repulsión evidente por parte de los observadores que no pueden conciliar procedimientos tan extremos con la práctica estándar aceptable, por ejemplo:
  - a. descarga eléctrica aplicada al cuerpo;
  - b. estímulos auditivos extremadamente fuertes;
  - c. introducción forzada de sustancias nocivas en la boca, los ojos, los oídos, la nariz o la piel;
  - d. colocación en una tina con agua fría o ducha;
  - e. abofetear, pellizcar, golpear o tirar del cabello;
  - f. vendar los ojos u otras formas de bloqueo visual;
  - g. retención irrazonable de comidas;
  - h. comer su propio vómito; prohibición de acceso razonable a instalaciones sanitarias.

Se prohíbe el uso de procedimientos aversivos en las escuelas públicas.

### **Aviso, informes y documentación**

El personal escolar deberá notificar de inmediato al director o a su designado sobre:

1. Cualquier uso de procedimientos aversivos.
2. Cualquier uso prohibido de restricción mecánica.
3. Cualquier uso de restricción física que resulte en una lesión física observable a un estudiante.
4. Cualquier uso prohibido de aislamiento o aislamiento que exceda los 10 minutos o la cantidad de tiempo especificada en el plan de intervención de conducta de un estudiante.

Cuando un director o su designado tenga conocimiento personal o notificación real de cualquiera de los eventos mencionados anteriormente, el director o su designado deberá notificar de inmediato al padre o tutor del estudiante y proporcionará el nombre de un empleado de la escuela con quien el padre pueda comunicarse con respecto al incidente.

Tal como se utiliza en estos procedimientos, “notificar rápidamente” significa al final de la jornada

laboral durante la cual ocurrió el incidente cuando sea razonablemente posible, pero en ningún caso más tarde del final de la jornada laboral siguiente.

Se entregará al padre o tutor del estudiante un informe escrito sobre cualquier incidente notificado en virtud de estos procedimientos dentro de un plazo razonable, pero en ningún caso después de 30 días desde su ocurrencia. El informe escrito incluirá:

1. La fecha, la hora del día, el lugar, la duración y la descripción del incidente y las intervenciones.
2. El evento o eventos que condujeron al incidente.
3. La naturaleza y el alcance de cualquier lesión que sufra el estudiante.
4. El nombre de un empleado de la escuela con el que el padre o tutor puede comunicarse en relación con el incidente.

**Adoptado:** 5 de diciembre de 2022 (revisado el 31 de mayo de 2022)

# **Guía de referencia del código de conducta estudiantil del condado de Yadkin**

## **Sección I: Código de conducta estudiantil**

## **Sección II: Expedientes disciplinarios estudiantiles**

## **Sección III: Procedimientos disciplinarios**

### **Delitos de tipo I**

- Agresión física/daño físico
- Agresión escrita o verbal a adultos
- Agresión física escrita, verbal y violenta contra un estudiante
- Narcóticos, alcohol, sustancias controladas, drogas
- Posesión de armas
- Facsímiles de armas
- Comisión de agresión sexual, delito sexual o violación
- Tomarse libertades indecentes con un menor
- Comisión de Secuestro
- Robo, allanamiento, allanamiento y destrucción de propiedad
- Comunicación de amenazas de bomba, disturbios y perturbaciones de actividades escolares
- Pelear o incitar a una pelea entre estudiantes
- Violación de los estatutos penales de Carolina del Norte

### **Delitos de Tipo II**

- Conducta desordenada
- Incumplimiento de directivas y falta de respeto a la autoridad
- Destrucción intencional de propiedad escolar
- Extorsión
- Actividad relacionada con pandillas
- Posesión de armas "similares"
- Novatadas, acoso, hostigamiento, intimidación de un estudiante
- Acoso sexual, racial, de género o por discapacidad
- Conducta sexual inapropiada
- Uso inapropiado o inaceptable de computadoras o dispositivos electrónicos

### **Delitos de tipo III**

- Saltarse la clase/estar en un área no autorizada
- Faltar a la escuela/Salir del campus sin permiso
- Mal comportamiento en el autobús
- Posesión de productos de tabaco o artículos relacionados
- Robo/Hurto de Daños a la Propiedad Escolar
- Difamación/Falta de respeto a un miembro del personal o estudiante
- Juego
- Falsificación
- Posesión de material sexualmente explícito
- Uso de lenguaje grosero o vulgar
- Cuestiones de integridad

Uso inapropiado o inaceptable de computadoras o dispositivos electrónicos

#### **Delitos de tipo IV**

Comportamiento interpersonal inapropiado

Posesión o consumo de alimentos o bebidas en áreas restringidas

Comportamiento inapropiado o alborotador

Tirar basura

Interrupción de la clase

Meroдеando

Patinaje sobre hielo/skate.

Uso inapropiado o inaceptable de computadoras o dispositivos electrónicos

Código de vestimenta

#### **Delitos de tipo V**

Pequeñas interrupciones de clase

Prohibición del uso de dispositivos electrónicos portátiles

Dispositivos electrónicos para estudiantes de secundaria

Pautas importantes

Sección IV: Notificación obligatoria a las autoridades competentes sobre determinados delitos

Sección V: Registros personales

Sección VI: Asistencia

Razón fundamental

Procedimiento para registrar la asistencia

Salida anticipada

Actividades extracurriculares

Trabajo de maquillaje

Participación en clase

Requisito de asistencia para recibir crédito

Ausencias excesivas

Proceso de revisión

Proceso de apelación

Exenciones de exámenes

#### **Sección VII: Pautas para llegar tarde**

Tardanza

Retraso: Pautas de la escuela secundaria

Tardanzas: Pautas para escuelas primarias y secundarias.

#### **Sección VIII: Proceso de apelaciones**

Suspensión de corto plazo

Suspensión a largo plazo

Suspensión/Expulsión de 365 días

Procedimientos para las audiencias de revisión de apelaciones por la Junta

# ESCUELAS DEL CONDADO DE YADKIN

## SECCIÓN I. CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

La capacidad del docente para planificar, organizar y diagnosticar las fortalezas y debilidades del alumnado, así como para prescribir un programa de aprendizaje, es esencial para un aprendizaje eficaz. Igualmente importante es su capacidad para mantener el orden en el aula. Los factores fundamentales para mantener el orden en el aula son la planificación, la organización, el diagnóstico y la prescripción docentes, la comunicación eficaz y el respeto mutuo entre docente y alumno. La disciplina debe considerarse parte del proceso de aprendizaje integral y no simplemente como una reacción negativa a un acto negativo. Al disciplinar en el presente, se debe considerar el futuro. Se recomienda que docentes y directores adopten medidas constructivas para abordar los problemas de disciplina.

En todos los casos, el castigo debe ser razonable. Ni la ley ni las precauciones mencionadas protegen al profesor cuando un alumno es castigado injustificadamente. Algunas prácticas que deben evitarse incluyen:

1. Castigo a un grupo por una infracción cometida por un individuo o unos pocos alumnos;
2. La reducción de la nota de una materia de un alumno como medio de castigo.
3. Disciplinar repentinamente a un alumno por un acto que se le había permitido cometer sin castigo en ocasiones anteriores.

La disciplina debe ser consistente, aunque los medios pueden variar según el grado y tipo de mala conducta.

La disciplina de todos los alumnos es responsabilidad de todo el profesorado. La cooperación entre los profesores es fundamental para mantener la disciplina y el orden escolar. El alumno es, en primer lugar, miembro de la escuela y, en segundo lugar, de la clase, y la disciplina de los estudiantes es responsabilidad de todo el profesorado. Cada escuela será responsable de desarrollar su filosofía y sistema de cooperación docente en materia de disciplina escolar. La responsabilidad de la conducta de cada alumno recaerá en todo el profesorado. Los profesores deben aceptar esta responsabilidad dondequiera que se encuentren: en los pasillos, baños, auditorios, aulas o en el recinto escolar. Se debe comunicar a los alumnos que los profesores tienen esta responsabilidad y autoridad. Todo profesor está de guardia ante cualquier situación que requiera atención. De conformidad con la Ley de Escuelas Públicas G.S. 115C-390 y las normas mencionadas anteriormente, el director o el profesor no tendrán inhibiciones de tomar las medidas necesarias en caso de un ataque a su persona en defensa propia.

**“TODOS LOS PROFESORES SON RESPONSABLES DE TODOS LOS ESTUDIANTES TODO EL TIEMPO”**

Las normas disciplinarias escolares deben ser razonables. Una norma es razonable si es esencial para mantener el orden y la disciplina en la propiedad escolar y contribuye significativamente al mantenimiento del orden y la disciplina dentro de la escuela. Las normas disciplinarias escolares deben tener un propósito educativo legítimo y estar razonablemente relacionadas con el logro de dicho propósito. Las normas deben limitarse a las necesarias para que los docentes puedan desempeñar sus funciones, crear un entorno educativo propicio para el aprendizaje y garantizar la

seguridad de los estudiantes, el personal, los voluntarios y los docentes para que la escuela logre sus objetivos educativos. Las normas de conducta estudiantil deben ser claras y comprensibles para los padres, los estudiantes y el personal escolar.

Adminístrelas, identificando la conducta específica prohibida e indicando las consecuencias específicas que se derivan de ella. Las normas de conducta escolar no deben limitarse a las consecuencias negativas por conducta inapropiada. También deben recompensar el comportamiento adecuado mediante una disciplina positiva. Los planes disciplinarios escolares deben incluir la restricción de privilegios para los estudiantes con conducta inapropiada. Se deben considerar otras medidas de forma continua antes de recurrir de inmediato a las más drásticas.

Las políticas y procedimientos para la disciplina de estudiantes con discapacidades deberán ser conformes con las leyes y regulaciones federales y estatales. Es responsabilidad de las Escuelas del Condado de Yadkin brindar una Educación Pública Gratuita y Adecuada a los estudiantes con discapacidades, conforme a las disposiciones de las leyes estatales y federales. (G.S. 115C-111) Un estudiante con discapacidades solo podrá ser expulsado si se determina que su mala conducta no fue causada por su discapacidad ni relacionada con ella. Si el estudiante es expulsado, el sistema escolar continuará impartiendo instrucción en un entorno que las autoridades escolares consideren apropiado.

## **SECCIÓN II. EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS** **ESTUDIANTILES**

El expediente oficial de un estudiante deberá incluir, como mínimo, la notificación de cualquier suspensión por un período superior a 10 días o de cualquier expulsión, así como la conducta por la cual fue suspendido o expulsado. El superintendente o su designado eliminará del expediente la notificación de suspensión o expulsión si se cumplen los siguientes criterios:

1. Una de las siguientes personas realiza una solicitud de eliminación de antecedentes penales:
  - a. El padre, tutor legal o custodio del estudiante.
  - b. El estudiante, si tiene al menos 16 años o está emancipado.
2. El estudiante se gradúa de la escuela secundaria o no es expulsado o suspendido nuevamente durante el período de dos años que comienza en la fecha del regreso del estudiante a la escuela después de la expulsión o suspensión.
3. El superintendente o su designado determina que ya no es necesario mantener el registro para mantener escuelas seguras y ordenadas.
4. El superintendente o su designado determina que ya no es necesario mantener el registro para atender adecuadamente al niño.

Si el padre del estudiante o el estudiante (si tiene al menos dieciséis años de edad o más o está emancipado) no solicita que se elimine el registro, el superintendente o la persona designada por el superintendente puede eliminarlo del registro de un estudiante siempre que se cumplan todos los demás criterios.<sup>1</sup>

Los registros de suspensiones de corto plazo y otras acciones disciplinarias se registrarán en Incidentes+ y luego se transferirán a el Salumno IInformaciónSsistema (C

infinitoamperio).Cualquier registro disciplinario en papel creadorA nivel escolar debe serse mantienen hasta por cuatro años o hasta que un estudiante sea promovido a una escuela que ofrezca un nivel de grado superior (lo que ocurra primero) y luego se destruyen. Un estudianteEl expediente disciplinario del estudiante se mantiene digitalmente en el Sistema de Información Estudiantil.

<sup>1</sup>NCGS § 115C-402

## **SECCIÓN III. PROCEDIMIENTOS**

### **DISCIPLINARIOS ESCUELA PRIMARIA,**

### **MEDIA Y SECUNDARIA**

Todo estudiante puede aprender, y una disciplina efectiva es esencial para el aprendizaje. Los estudiantes pueden esperar una relación positiva y enriquecedora con el profesorado, el personal y la administración. Todo estudiante tiene derecho a una educación libre de distracciones causadas por un comportamiento inapropiado. Una de las funciones de la escuela, en cooperación con los padres, tutores y la comunidad, es inculcar un comportamiento responsable. Esta política disciplinaria es una estrategia para lograr estos objetivos. La Junta de Educación del Condado de Yadkin ha establecido un Código de Conducta Estudiantil a través de la Política de la Junta Escolar, que establece las normas de conducta estudiantil que la Junta considera apropiadas y necesarias para el gobierno y el funcionamiento de las escuelas. El Código de Conducta Estudiantil de las Escuelas del Condado de Yadkin se aplicará a cualquier estudiante en cualquier edificio o recinto escolar antes, durante y después del horario escolar; en cualquier autobús o vehículo escolar en el que se transporte como parte de cualquier actividad escolar; durante funciones, actividades o eventos escolares, o en cualquier momento en que el estudiante esté sujeto a la autoridad del personal escolar, ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar; y a cualquier estudiante cuya conducta, en cualquier momento o lugar, tenga un efecto directo e inmediato en el mantenimiento del orden y la disciplina en las escuelas. Las faltas disciplinarias escolares son acumulables durante el año escolar.

El Código de Conducta Estudiantil no pretende restringir de ninguna manera la autoridad del director para establecer reglas que no sean incompatibles con este código y que estén autorizadas por ley para el gobierno y funcionamiento de la escuela, o la autoridad de los maestros para establecer reglas que no sean incompatibles con este código y que estén autorizadas por ley para sus respectivas clases.

- A. **Componentes del Plan: DELITOS DE TIPO I.** Actos contemplados en la Política del Consejo Escolar (Código de Conducta Estudiantil).

#### **Responsabilidad - Administración / Aplicación de la ley**

**Consecuencias - Estas ofensas justifican suspensión fuera de la escuela (o posible expulsión) y el grado de gravedad según lo perciba la administración de la escuela y la Política de la Junta Escolar (Código de Conducta Estudiantil) determinará las medidas que se tomarán. (La gravedad y severidad de la situación pueden dictar un nivel de acción más alto para cualquier delito).**

#### **Procedimiento - Debido proceso**

**\*\*La expulsión solo se puede utilizar con estudiantes mayores de 14 años\*\***

Suspensión a largo plazo. - La exclusión de un estudiante de la asistencia escolar por más de 10

días escolares, por motivos disciplinarios, de la escuela a la que estaba asignado al momento de la medida disciplinaria. Si la infracción que da lugar a la suspensión a largo plazo ocurre antes del último trimestre del año escolar, la exclusión no podrá ser mayor que el resto del año escolar en el que se cometió la infracción. Si la infracción que da lugar a la suspensión a largo plazo ocurre durante el último trimestre del año escolar, la exclusión podrá incluir un período hasta el resto del año escolar en que se cometió la infracción y el primer semestre del año escolar siguiente.

- 1. Agresión física o daño físico a empleados escolares y otros adultos**---Los estudiantes no deben causar ni intentar causar daño físico o corporal a directores, subdirectores, maestros, maestros sustitutos, maestros estudiantes, asistentes de maestros, entrenadores, asesores, consejeros, especialistas en medios, conductores o monitores de autobús, oficiales deportivos u otros adultos en ningún momento mientras un estudiante esté en la escuela en cualquier edificio escolar y en cualquier propiedad escolar, asistiendo a actividades patrocinadas por la escuela, en o alrededor de cualquier vehículo propiedad de la escuela u operado por la escuela, fuera de la propiedad de la escuela en cualquier actividad o función patrocinada o aprobada por la escuela, durante cualquier período de tiempo en que los estudiantes estén sujetos a la autoridad del personal escolar, o en cualquier momento en que el comportamiento del estudiante tenga un efecto directo e inmediato en el mantenimiento del orden y la disciplina y la protección de la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal.

<b>CONSECUENCIAS</b>		
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
De 1 a 10 días de suspensión de empleo con posibilidad de suspensión a largo plazo. Se contactará a las autoridades. <sup>2</sup>	10 días de suspensión fuera de la escuela (OSS) y posible asignación a un programa de asistencia juvenil (YAS), suspensión a largo plazo o expulsión. Se contactará a las autoridades.	10 días de OSS y posible YSA <sup>3</sup> Colocación, suspensión a largo plazo o expulsión. Se contactará a las autoridades.

- 2. Amenazas escritas o verbales de agresión a empleados escolares y otros adultos**---Los estudiantes no deberán, por medios escritos, electrónicos<sup>4</sup>o comunicación oral, amenazar con causar, causar o intentar causar daño corporal grave a directores, subdirectores, maestros, maestros sustitutos, maestros estudiantes, asistentes de maestros, entrenadores, asesores, consejeros, especialistas en medios, conductores o monitores de autobús u otros adultos en cualquier momento mientras un estudiante esté en la escuela en cualquier edificio escolar y en cualquier propiedad escolar, asistiendo a actividades patrocinadas por la escuela, en o alrededor de cualquier vehículo propiedad de la escuela u operado por la escuela, fuera de la propiedad escolar en cualquier actividad o función patrocinada o aprobada por la escuela, durante cualquier período de tiempo en que los estudiantes estén sujetos a la autoridad del personal escolar, o en cualquier momento en que el comportamiento del estudiante tenga un efecto directo e inmediato en el mantenimiento del orden y la disciplina y la protección de la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal.

<i>CONSECUENCIA</i> <i>S</i>		
<b>Escuela primaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
De 1 a 10 días de suspensión de empleo con posibilidad de suspensión a largo plazo. Se contactará a las autoridades.	10 días de suspensión fuera de la escuela (OSS) y posible asignación a un programa de asistencia juvenil (YAS), suspensión a largo plazo o expulsión. Se contactará a las autoridades.	10 días de OSS y posible YSAcolocación, a largo plazoSuspensión o expulsión. Se contactará a la policía.

<sup>12</sup>NCGS § 114C-288(g)

<sup>3</sup>YSA = Academia de Éxito Yadkin. Una escuela alternativa.

<sup>4</sup>El término “electrónico” significa e incluye: correo electrónico, correo de voz, mensajes de texto, publicaciones web, blogs y cualquier otro medio de comunicación a través de Internet, computadoras o dispositivos electrónicos portátiles.

- 3. Amenazas escritas, amenazas verbales y agresión física violenta contra un estudiante**---Los estudiantes no deben causar, intentar causar o amenazar a través de medios verbales, electrónicos o escritos con causar daño corporal grave de ningún tipo a un estudiante mientras un estudiante esté en la escuela, en cualquier edificio escolar y en cualquier propiedad escolar, fuera de la propiedad escolar en cualquier actividad o función patrocinada o aprobada por la escuela, durante cualquier período de tiempo en que los estudiantes estén sujetos a la autoridad del personal escolar, o en cualquier momento en que el comportamiento del estudiante tenga un efecto directo e inmediato en el mantenimiento del orden y la disciplina y la protección de la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal.

<i>CONSECUENCIA</i> <i>S</i>		
<b>Escuela primaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
De 1 a 10 días de suspensión de empleo con posibilidad de suspensión a largo plazo. Se contactará a las autoridades.	10 días de suspensión fuera de la escuela (OSS) y posible asignación a un programa de asistencia juvenil (YAS), suspensión a largo plazo o expulsión. Se podría contactar a las autoridades.	10 días de OSS y posible YSAcolocación, a largo plazoSuspensión o expulsión. Se contactará a la policía.

- 4. Narcóticos, bebidas alcohólicas, sustancias controladas, productos químicos y parafernalia de drogas**---Ningún estudiante deberá poseer, usar, distribuir, vender, poseer con la intención de distribuir o vender, o conspirar o intentar distribuir o vender, o estar bajo la influencia de cualquier droga narcótica, droga alucinógena, anfetamina, barbitúrico, marihuana, papel de liar, esteroide anabólico o cualquier otra sustancia controlada, cualquier bebida alcohólica, bebida de malta, vino fortificado, otro licor intoxicante, parafernalia de drogas, sustancia falsificada, cualquier medicamento recetado no autorizado

o cualquier otro producto químico o producto con la intención de provocar un estado de euforia, euforia o cualquier otra alteración o cambio en el estado de ánimo o comportamiento del estudiante.

**A los efectos del Código de Conducta Estudiantil se aplican las siguientes definiciones::**

- a. **Poseer**: Tener el poder o la intención de controlar una sustancia prohibida, lo que incluirá, pero no se limitará necesariamente a, la posesión de una sustancia prohibida en el automóvil, casillero, mochila o escritorio de un estudiante, o en la persona de un estudiante.
- b. **Usar**: El consumo, inyección, inhalación o absorción de una sustancia prohibida en el cuerpo de un estudiante por cualquier medio
- c. **Bajo la influencia**: El uso de cualquier sustancia prohibida en cualquier momento o lugar cuando dicha sustancia pueda influir en el estado de ánimo, el comportamiento o el aprendizaje de un estudiante en cualquier grado.
- d. **Vender**: El intercambio de una sustancia prohibida por dinero, propiedad o cualquier otro beneficio o artículo de valor.
- e. **Distribuir**: Dar, compartir o pasar una sustancia prohibida
- f. **Poseer con intención de distribuir/vender**: La intención de distribuir o vender puede determinarse a partir de la cantidad de la sustancia prohibida encontrada, la forma en que fue empaquetada, la presencia de materiales de empaque como básculas, bolsas u otros recipientes, o de declaraciones o acciones del estudiante que demuestren la intención de distribuir o vender.
  
- g. **Sustancia falsificada**: Cualquier sustancia que se describa o presente con la intención de engañar a otra persona haciéndole creer que es una sustancia prohibida según esta política.
- h. **Medicamento recetado no autorizado**: Cualquier droga o medicamento que no haya sido recetado para el estudiante.

**Posesión y uso personal**

<b>CONSECUENCIAS</b>		
<b>Escuela primaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
<p>1<sup>cal</sup> Infracción: Hasta cinco días de suspensión de la escuela. Se notificará a los padres. Se contactará a las autoridades.</p> <p>2<sup>ya</sup> Infracción: 10 días de OSS. Se notificará a las autoridades policiales y es posible que se derive al alumno a una agencia de alcohol y drogas correspondiente.</p>	<p>1<sup>cal</sup> Infracción: 5 días de suspensión fuera de la escuela; posible suspensión de la escuela secundaria. Se notificará a los padres. Se contactará a la policía.</p> <p>2<sup>ya</sup> Infracción: 10 días de OSS y YSA, condena a largo plazo o expulsión. Se contactará a las autoridades.</p>	<p>1<sup>cal</sup> Infracción: 5 días de suspensión fuera de la escuela; posible suspensión de la escuela secundaria. Se notificará a los padres. Se contactará a la policía.</p> <p>2<sup>ya</sup> Infracción: 10 días de suspensión en la escuela secundaria (OSS) y en el servicio de asistencia juvenil (YSA), suspensión a largo</p>

		plazo o expulsión. Se contactará a las autoridades.
--	--	---

**Venta o distribución de sustancias controladas de la Lista I o Lista II**

<i>CONSECUENCIAS</i>		
<b>Escuela primaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
<b><u>Primera infracción: venta o Distribución.</u></b> Se notificará a las autoridades. Cualquier estudiante mayor de catorce (14) años que distribuya, venda, posea con intención de vender o conspire para distribuir o vender cualquier sustancia controlada, según lo define la Ley de Sustancias Controladas de Carolina del Norte, recibirá una suspensión a largo plazo o expulsión, según lo permita la ley.	<b><u>Primera infracción: venta o Distribución.</u></b> Se notificará a las autoridades. Cualquier estudiante mayor de catorce (14) años que distribuya, venda, posea con intención de vender o conspire para distribuir o vender cualquier sustancia controlada, según lo define la Ley de Sustancias Controladas de Carolina del Norte, recibirá una suspensión a largo plazo o expulsión, según lo permita la ley.	<b><u>Primera infracción: venta o Distribución.</u></b> Se notificará a las autoridades. Cualquier estudiante de catorce (14) años o más que distribuya, venda, posea con intención de vender o conspire para distribuir o vender cualquier sustancia controlada, según lo define la Ley de Sustancias Controladas de Carolina del Norte, recibirá una suspensión a largo plazo o expulsión cuando lo permita la ley.

**Venta o distribución de CUALQUIER medicamento**

<i>CONSECUENCIAS</i>		
<b>Escuela primaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
<b><u>Primera infracción: vender o Distribución de CUALQUIER medicamento.</u></b> Cualquier estudiante que distribuya, venda, posea con intención de vender o conspire para distribuir o vender una sustancia controlada según lo define la Ley de Sustancias Controladas de Carolina del Norte recibirá una suspensión a largo plazo.	<b><u>Primera infracción: vender o Distribución de CUALQUIER medicamento.</u></b> Cualquier estudiante que distribuya, venda, posea con intención de vender o conspire para distribuir o vender una sustancia controlada según lo define la Ley de Sustancias Controladas de Carolina del Norte recibirá una suspensión a largo plazo.	<b><u>Primera infracción: vender o Distribución de CUALQUIER medicamento.</u></b> Cualquier estudiante que distribuya, venda, posea con intención de vender o conspire para distribuir o vender una sustancia controlada según lo define la Ley de Sustancias Controladas de Carolina del Norte recibirá una suspensión a largo plazo.

**Medicamentos con receta y medicamentos de venta libre (no controlados) sustancia)** El uso correcto de un medicamento autorizado por una receta médica válida de un profesional de la salud legalmente autorizado no se considerará una infracción de esta norma cuando el

medicamento sea consumido por la persona a quien se le recetó. De acuerdo con la política de autorización médica de la escuela, todos los medicamentos con receta deben dispensarse a través de la secretaría escolar. (Consulte las directrices en las páginas 29-32). Al igual que los medicamentos con receta, los medicamentos de venta libre también deben dispensarse a través de la secretaría escolar, de acuerdo con la política de autorización médica de la escuela. El uso o la distribución indebidos de medicamentos con receta o de venta libre se considerarán una infracción de esta política.

<b>CONSECUENCIAS</b>		
<b>Escuela primaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
1 <sup>cal</sup> Infracción: Hasta cinco días de suspensión de la escuela. Se notificará a los padres. Se contactará a las autoridades.	1 <sup>cal</sup> Infracción: Hasta cinco días de suspensión fuera de la escuela; posible suspensión de la escuela secundaria. Se notificará a los padres. Se contactará a las autoridades.	1 <sup>cal</sup> Infracción: Hasta cinco días de suspensión fuera de la escuela; posible suspensión de la escuela secundaria. Se notificará a los padres. Se contactará a las autoridades.
2 <sup>y</sup> Infracción: 10 días de OSS. Se notificará a las autoridades policiales y es posible que se derive al alumno a una agencia de alcohol y drogas correspondiente.	2 <sup>y</sup> Infracción: 10 días de suspensión de la escuela secundaria, condena prolongada o expulsión. Se contactará a las autoridades.	2 <sup>y</sup> Delito---10 días de OSS, Suspensión prolongada o expulsión. Se contactará a las autoridades.

**5. Posesión o haber traído un arma de fuego o un dispositivo destructivo a una propiedad educativa o a un evento patrocinado por la escuela fuera de la propiedad educativa---**Arma de fuego significa cualquiera de los siguientes:

- a. Un arma, incluida una pistola de salida, que está diseñada para ser convertida o puede ser fácilmente convertida para expulsar un proyectil mediante la acción de un explosivo.
- b. El marco o receptor de cualquier arma de este tipo.
- c. Cualquier silenciador o silenciador de arma de fuego.

El término arma de fuego no incluye armas de fuego antiguas inoperables, pistolas de aire comprimido, pistolas eléctricas, rifles de aire comprimido ni pistolas de aire comprimido. Los dispositivos destructivos incluyen: explosivos, incendiarios o gases venenosos, como bombas, granadas, cohetes con una carga propulsora de más de cuatro onzas, misiles con una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, minas o dispositivos similares a los enumerados en esta subdivisión.

<b>CONSECUENCIAS</b>		
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
Confiscación del arma. Pena de 1 a 10 días de prisión preventiva con posibilidad de suspensión a largo plazo. Se contactará a las autoridades.	Confiscación del arma. Suspensión de 1 a 10 días; asignación a un programa de asistencia juvenil (YAS), suspensión a largo plazo de	Confiscación del arma. Suspensión de 1 a 10 días; asignación a la YSA (Asociación de Jóvenes Adolescentes), suspensión a largo plazo de hasta 365 días o expulsión.

	hasta 365 días o expulsión. Se contactará a las autoridades.	Se contactará a las autoridades.
--	--	----------------------------------

**6. Posesión o uso de cualquier otro tipo de arma, objeto peligroso, arma de fuego o facsímil del mismo ---**

- a. Se notificará a las fuerzas del orden. Los estudiantes no deberán poseer, ocultar, traer ni transportar ningún arma o instrumento que pueda causar o tenga la intención de causar lesiones corporales u otros daños a otra persona, incluyendo pistolas de aire comprimido, pistolas de aire comprimido, pistolas de perdigones, navajas de bolsillo, navajas de caza, navajas automáticas, puñales o dagas, hondas o tirachinas, bastones de plomo, cachiporras, puños metálicos, pistolas eléctricas u otras armas de choque eléctrico, picahielos, navajas ohoja de afeitar, (excepto únicamente para afeitado personal) fuegos artificiales o cualquier instrumento afilado o con bordes, excepto limas de uñas inalteradas y clips y herramientas utilizadas únicamente para la preparación de alimentos, instrucción y mantenimiento; además, los estudiantes no deberán poseer, ocultar o transportar ningún facsímil de armas o artículos incidentales relacionados con el uso de armas de fuego, como balas, cargadores, pólvora, municiones, balas o proyectiles en ningún momento mientras un estudiante esté en la escuela en cualquier edificio escolar y en cualquier propiedad escolar, fuera de la propiedad escolar en cualquier actividad o función patrocinada o aprobada por la escuela, durante cualquier período de tiempo en que los estudiantes estén sujetos a la autoridad del personal escolar, o en cualquier momento en que el comportamiento del estudiante tenga un efecto directo e inmediato en el mantenimiento del orden y la disciplina y la protección de la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal.
- b. Los estudiantes no podrán poseer armas de imitación (como pistolas de plástico, de juguete, de goma, de caramelos, de agua, etc.), cuchillos, petardos, petardos ni ningún otro artículo que la administración considere una amenaza para la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal. La posesión de estos artículos prohibidos se clasificará como infracciones de tipo I o II.

<b>CONSECUENCIAS</b>		
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
Confiscación del arma. Pena de 1 a 10 días de prisión preventiva con posibilidad de suspensión a largo plazo. Se contactará a las autoridades.	Confiscar arma. Suspensión de 1 a 10 días; posible asignación a un YSA, suspensión a largo plazo o expulsión. Se contactará a las autoridades.	Confiscar arma. Suspensión de 1 a 10 días; posible YSA.colocación, a largo plazoSuspensión o expulsión. Se contactará a la policía.

7. **Comisión de agresión sexual, delito sexual o violación**---Cualquier forma de agresión sexual, delito sexual o violación, según lo define el Estatuto General de Carolina del Norte, está prohibida por ley en todas las escuelas del Condado de Yadkin. Se aplicará una suspensión obligatoria fuera de la escuela y se notificará de inmediato a las autoridades. Se anima a los estudiantes a denunciar cualquier tipo de agresión sexual a las autoridades escolares de inmediato.

<b>CONSECUENCIAS</b>		
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
De 1 a 10 días de suspensión de empleo con posibilidad de suspensión a largo plazo. Se contactará a las autoridades.	Suspensión de 10 días; posible asignación a un programa de Jóvenes Alumnos (YAS), suspensión a largo plazo o expulsión. Se contactará a las autoridades.	Suspensión de 10 días; posible asignación a un programa de Jóvenes Alumnos (YAS), suspensión a largo plazo o expulsión. Se contactará a las autoridades.

8. **Tomarse libertades indecentes con un menor o libertades indecentes entre niños**---Se prohíbe a los estudiantes cualquier contacto sexual con menores o adultos en las instalaciones escolares. Las relaciones sexuales con menores o entre menores, ya sean consensuadas o no, constituyen un delito grave. Se requiere una suspensión obligatoria fuera de la escuela y se notificará de inmediato a las autoridades.<sup>5</sup> (Véase NCGS § 14-202.1, 202.2 y 202.4)

<b>CONSECUENCIAS</b>		
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
De 1 a 10 días de suspensión de empleo con posibilidad de suspensión a largo plazo. Se contactará a las autoridades.	Suspensión de 10 días; posible asignación a un programa de Jóvenes Alumnos (YAS), suspensión a largo plazo o expulsión. Se contactará a las autoridades.	Suspensión de 10 días; posible asignación a un programa de Jóvenes Alumnos (YAS), suspensión a largo plazo o expulsión. Se contactará a las autoridades.

9. **Comisión de Secuestro**---Se prohíbe a los estudiantes retener a cualquier persona contra su voluntad en las instalaciones escolares, en la propiedad escolar, en los autobuses o en actividades o excursiones escolares. Se requiere una suspensión obligatoria fuera de la escuela y se notificará de inmediato a las autoridades.

<b>CONSECUENCIAS</b>		
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
De 1 a 10 días de suspensión de empleo con posibilidad de suspensión a largo plazo. Se contactará a las autoridades.	Suspensión de 10 días; posible asignación a un programa de Jóvenes Alumnos (YAS), suspensión a largo plazo o	Suspensión de 10 días; posible asignación a un programa de Jóvenes Alumnos (YAS), suspensión a largo plazo o

	expulsión. Se contactará a las autoridades.	expulsión. Se contactará a las autoridades.
--	---	---

- 10. Robo, allanamiento, allanamiento/hurto en terrenos de la escuela o de propiedad de la escuela, toma o destrucción de propiedad, uso de violencia o amenaza de violencia**---El robo, allanamiento, allanamiento con allanamiento y hurto en las instalaciones escolares o en propiedad escolar están prohibidos por el Estatuto General de Carolina del Norte. Los estudiantes no deben usar amenazas de daño físico para robar o intentar robar, dañar o destruir la propiedad de otros.

<i>CONSECUENCIAS</i>		
Elemental	Escuela secundaria	Escuela secundaria
De 1 a 10 días de suspensión de empleo con posibilidad de suspensión a largo plazo. Se contactará a las autoridades. Se requerirá restitución.	Suspensión de 10 días; posible asignación a un programa de Jóvenes Alumnos (YAS), suspensión a largo plazo o expulsión. Se contactará a las autoridades. Se exigirá una restitución.	Suspensión de 10 días; posible asignación a un programa de Jóvenes Alumnos (YAS), suspensión a largo plazo o expulsión. Se contactará a las autoridades. Se exigirá una restitución.

- 11. Comunicar un informe falso de bomba o perpetrar una falsa alarma de bomba, incitar o participar en desórdenes o disturbios estudiantiles de manera que provoque o pueda provocar que otros estudiantes se unan a la interrupción de la escuela;Alteración del orden escolar/Conducta desordenada que cause una interrupción importante de las actividades escolares que resulte en una pérdida sustancial de tiempo de instrucción o propiedad y/o que cree una amenaza para la seguridad y el bienestar de los estudiantes**---Los estudiantes no dirigirán ni participarán en ninguna actividad que tenga como objetivo interrumpir la actividad escolar o que afecte significativamente el proceso educativo. En caso de que la interrupción no ceda de inmediato o si el director lo considera apropiado, se contactará a las autoridades.

<i>CONSECUENCIAS</i>		
Elemental	Escuela secundaria	Escuela secundaria
De 1 a 10 días de suspensión de empleo con posibilidad de suspensión a largo plazo. Se contactará a las autoridades.	Suspensión de 10 días; posible asignación a un programa de Jóvenes Alumnos (YAS), suspensión a largo plazo o expulsión. Se contactará a las autoridades.	Suspensión de 10 días; posible asignación a un programa de Jóvenes Alumnos (YAS), suspensión a largo plazo o expulsión. Se contactará a las autoridades.

- 12. Pelear y/o instigar una pelea entre estudiantes en la propiedad escolar o en los autobuses, en un vehículo privado en el estacionamiento de la escuela o en cualquier función escolar donde sea que se lleve a cabo**---Los estudiantes no deben pelear ni intentar causar daño físico a otro estudiante. Si un estudiante intenta involucrar a otro en

una pelea, este debe retirarse y reportarlo a un maestro, subdirector o director. Los estudiantes que instiguen peleas estarán sujetos a las mismas consecuencias que quienes participen en ellas.

<b>CONSECUENCIAS</b>		
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
1 <sup>cal</sup> Delito---3 días de OSS Se puede contactar a la policía.	1 <sup>cal</sup> Delito---3 a 5 días de OSS Se podrá contactar a la policía.	1 <sup>cal</sup> Delito---3 a 5 días de OSS Se podrá contactar a la policía.
2 <sup>y</sup> Delito---5 días de OSS Se puede contactar a la policía.	2 <sup>y</sup> Ofensa 5 - 10 días de OSS en funcionamiento Suspensión prolongada o expulsión, posible asignación a un programa de Jóvenes Alumnos (YAS). Se contactará a las autoridades.	2 <sup>y</sup> Ofensa 5 - 10 días OSS hasta Suspensión prolongada o expulsión, posible asignación a un programa de Jóvenes Alumnos (YAS). Se contactará a las autoridades.
3 <sup>rd</sup> Delito---10 días de OSS Se puede contactar a la policía.	3 <sup>rd</sup> Ofensa 10 días de OSS hasta Suspensión prolongada o expulsión, posible asignación a un programa de Jóvenes Alumnos (YAS). Se contactará a las autoridades.	3 <sup>rd</sup> Ofensa 10 días de OSS hasta Suspensión prolongada o expulsión, posible asignación a un programa de Jóvenes Alumnos (YAS). Se contactará a las autoridades.

**13. Violaciones de los estatutos penales de Carolina del Norte**---Los estudiantes no deben violar ningún estatuto penal u ordenanza local ni cometer ningún acto que pueda resultar en un proceso penal o procedimientos juveniles que no se hayan cubierto previamente en otra parte de estas reglas en ningún momento mientras un estudiante esté en la escuela, en cualquier edificio escolar y en cualquier propiedad escolar, asistiendo a actividades patrocinadas por la escuela, en o cerca de cualquier vehículo propiedad de la escuela u operado por ella, fuera de la propiedad de la escuela en cualquier actividad o función patrocinada o aprobada por la escuela, durante cualquier período de tiempo en que los estudiantes estén sujetos a la autoridad del personal escolar, o en cualquier momento en que el comportamiento del estudiante tenga un efecto directo e inmediato en el mantenimiento del orden y la disciplina y la protección de la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal.

- a. Cualquier estudiante que cometa un delito violento, grave o menor, contra otro estudiante o un empleado de la escuela fuera del campus puede ser suspendido o expulsado si la presencia continua del estudiante en la escuela constituye una clara amenaza a la seguridad de otros estudiantes o empleados.
- b. Cualquier estudiante que cometa un delito grave dentro o fuera del campus y cuya presencia continua en la escuela constituya una clara amenaza a la seguridad de otros estudiantes o empleados puede ser suspendido o expulsado.

<b>CONSECUENCIAS</b>		
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
De 1 a 10 días de suspensión de empleo con posibilidad de suspensión a largo plazo. Se contactará a las autoridades.	10 días de suspensión fuera de la escuela (OSS); posible asignación a un YSA, suspensión a largo plazo o expulsión. Se contactará a las autoridades.	10 días de suspensión fuera de la escuela (OSS); posible asignación a un YSA, suspensión a largo plazo o expulsión. Se contactará a las autoridades.

**B. Componentes del Plan: DELITOS TIPO II.** Actos contemplados en la Política del Consejo Escolar (Código de Conducta Estudiantil).

**Responsabilidad - Administración / Aplicación de la ley**

**Consecuencias - Estas infracciones justifican la suspensión fuera de la escuela (o posible expulsión) y el grado de gravedad según lo perciba la administración de la escuela y la Junta Escolar.**

**La política (Código de conducta estudiantil) determinará la acción que se tomará. (La gravedad y severidad de la situación pueden dictar un nivel de acción más alto para cualquier delito).**

**Procedimiento - Debido proceso**

- 1. Conducta desordenada / Crear un disturbio---**Los estudiantes no deberán participar en ninguna conducta desordenada ni usar lenguaje inapropiado o faltar al respeto, dentro o fuera de las instalaciones escolares, que altere el ambiente escolar y perjudique irrazonablemente el funcionamiento de la escuela. Los estudiantes no deberán, dentro o fuera de las instalaciones escolares, participar en ninguna protesta, marcha, piquete, sentada o actividad similar que tenga como propósito perturbar cualquier función, misión o proceso legítimo de la escuela a la que están asignados ni de ninguna otra escuela del sistema escolar.

<b>CONSECUENCIAS</b>		
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
1 <sup>o</sup> Ofensa---Disciplina escolar	1 <sup>o</sup> Ofensa 1-3 días OSS	1 <sup>o</sup> Ofensa 1-3 días OSS
2 <sup>o</sup> Ofensa---1 día OSS	2 <sup>o</sup> Ofensa 3-5 días OSS	2 <sup>o</sup> Ofensa 3-5 días OSS
3 <sup>o</sup> Delito---3 – 5 días de OSS	3 <sup>o</sup> Ofensa 5-10 días de OSS y/o suspensión a largo plazo, posible asignación a un programa de Jóvenes Alumnos (YAS). Se podría contactar a la policía.	3 <sup>o</sup> Delito 5-10 días de OSS y/o Suspensión a largo plazo, posible asignación a jóvenes adultos jóvenes (YAS). Se podría contactar a las autoridades..

- 2. Incumplimiento de las directivas de los directores, maestros y otro personal escolar, incluida la falta de respeto a los profesores, miembros del personal y funcionarios escolares en funciones.** Los estudiantes deberán cumplir con las directivas de todo el personal escolar en todo momento mientras se encuentren en la escuela, en cualquier edificio o recinto escolar, asistiendo a actividades patrocinadas por la escuela, en o cerca de cualquier vehículo propiedad o operado por la escuela, fuera de la propiedad escolar en cualquier actividad o función patrocinada o aprobada por la escuela, o durante cualquier período en que su comportamiento afecte directa e inmediatamente el mantenimiento del orden y la disciplina, y la protección de la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal. Los estudiantes deberán ser respetuosos con el profesorado, el personal y los funcionarios escolares en funciones en todo momento.

<b>CONSECUENCIA</b>		
<b>S</b>		
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
1 <sup>cal</sup> Ofensa---Disciplina escolar	1 <sup>cal</sup> Ofensa 1-3 días OSS	1 <sup>cal</sup> Ofensa 1-3 días OSS
2 <sup>o</sup> Ofensa---Disciplina escolar	2 <sup>o</sup> Ofensa 3-5 días OSS	2 <sup>o</sup> Ofensa 3-5 días OSS
3 <sup>o</sup> Ofensa 1-3 días OSS	3 <sup>o</sup> Delito 5-10 días OSS y/o Suspensión a Largo Plazo, posible asignación a un YSA. Se podría contactar a la policía.	3 <sup>o</sup> Ofensa 5-10 días OSS y/o Suspensión a largo plazo, posible asignación a un programa de asistencia juvenil (YAS). Se podría contactar a las autoridades.
4 <sup>o</sup> Ofensa 3-5 días OSS		

66

- 3. Destrucción intencional de propiedad escolar o privada (se requieren reparaciones)**---Los estudiantes no deberán dañar ni intentar dañar intencionalmente ninguna propiedad escolar o privada mientras estén bajo la jurisdicción escolar.

<b>CONSECUENCIA</b>		
<b>S</b>		
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
1 <sup>cal</sup> Ofensa---Disciplina escolar	1 <sup>cal</sup> Ofensa 3-5 días OSS	1 <sup>cal</sup> Ofensa 3-5 días OSS
2 <sup>o</sup> Ofensa---1 día OSS	2 <sup>o</sup> Delito--5-10 días de OSS	2 <sup>o</sup> Ofensa 5-10 días de OSS
3 <sup>o</sup> Delito--3 días de OSS	3 <sup>o</sup> Delito--10 días de OSS y/o Suspensión a largo plazo, posible Colocación de YSA.	3 <sup>o</sup> Delito 10 días de OSS y/o Suspensión a largo plazo, posible Colocación de YSA.
La aplicación de la ley puede ser contactado	La aplicación de la ley puede ser contactado.	Se puede contactar a la policía.
Se requerirá la restitución de cualquier ofensa.	Se requerirá la restitución de cualquier ofensa.	Se requerirá la restitución por cualquier ofensa.

4. **Extorsión**---Los estudiantes no deberán extorsionar mediante amenazas verbales, escritas o físicas, coerción o intimidación nada de valor (propiedad personal, dinero o información) de ningún otro estudiante o empleado de la escuela.

<b>CONSECUENCIAS</b>		
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
1 <sup>cal</sup> e Ofensa---Disciplina escolar	1 <sup>cal</sup> e Delito---Disciplina escolar, posible OSS	1 <sup>cal</sup> e Delito---Disciplina escolar, posible OSS
2 <sup>y</sup> Ofensa---1 día OSS	2 <sup>y</sup> Ofensa 3-5 días OSS	2 <sup>y</sup> Ofensa 3-5 días OSS
3 <sup>rd</sup> Ofensa---3 días OSS	3 <sup>rd</sup> Delito 5-10 días OSS	3 <sup>rd</sup> Infracción: 5 a 10 días de suspensión fuera de la escuela y/o suspensión a largo plazo, posible asignación a un YSA. Se podría contactar a las autoridades.
4 <sup>el</sup> Delito---5 días de OSS	y/o Suspensión a Largo Plazo, posible asignación a un YSA. Se podría contactar a la policía.	

5. **Actividad de pandillas o actividad relacionada con pandillas**---Ningún estudiante cometerá ningún acto que fomente las pandillas o actividades relacionadas con ellas. Ningún estudiante amenazará ni intimidará a otra persona, ni perturbará el ambiente de aprendizaje, incluyendo, entre otros, exhibir los colores, logotipos o joyas de pandillas en su persona o pertenencias, usar gestos pandilleros ("lanzar" señales de pandillas), apretones de manos o comunicaciones verbales con el propósito de identificar a una pandilla, ni "marcar" o desfigurar la propiedad escolar o personal con símbolos, dibujos o lemas relacionados con pandillas. Ningún estudiante incitará a otros estudiantes a intimidar o a actuar con violencia física contra ninguna otra persona relacionada con actividades pandilleras, ni a solicitar la membresía de otros en pandillas, ni a cometer ningún otro acto ilegal o violación de las políticas del distrito escolar relacionadas con actividades pandilleras. Esta regla solo se aplicará cuando el comportamiento no cumpla con los estándares de ninguna otra violación. Si la actividad pandillera está asociada con otro acto de mala conducta, la evidencia de actividad pandillera se considerará un factor agravante.

<b>CONSECUENCIA</b>		
<b>S</b>		
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
1 <sup>cal</sup> e Ofensa---Advertencia 2 <sup>y</sup> Delito---Escuela Disciplina 3 <sup>rd</sup> Ofensa---1 día OSS 4 <sup>el</sup> Delito---3 días OSS 5 <sup>el</sup> Delito---5 días de OSS	1 <sup>cal</sup> e Ofensa---Advertencia 2 <sup>y</sup> Ofensa 1-3 días OSS 3 <sup>rd</sup> Ofensa 3-5 días OSS 4 <sup>el</sup> Ofensa 5-10 días de OSS y/o Suspensión de Largo Plazo, Posible colocación de YSA. Derecho  Se puede contactar a la policía.	1 <sup>cal</sup> e Ofensa---Advertencia 2 <sup>y</sup> Ofensa 1-3 días OSS 3 <sup>rd</sup> Ofensa 3-5 días OSS 4 <sup>el</sup> Delito---5-10 días de OSS y/o Suspensión a largo plazo, posible Colocación de jóvenes adultos jóvenes (YAS). Fuerzas del orden público. Puede ponerse en contacto con nosotros.

- 6. Posesión de otras armas de fuego, armas, explosivos o dispositivos incendiarios "similares"---**Los estudiantes no deben poseer ninguna otra arma "similar", como una pistola de plástico, una pistola de juguete, una pistola de goma, una pistola de dulces, una pistola de agua, etc., y los estudiantes no deben poseer cuchillos, poppers, petardos, etc.

<b>CONSECUENCIA</b>		
<b>S</b>		
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
1 <sup>cal</sup> e Ofensa---Disciplina escolar 2 <sup>y</sup> Ofensa---1 día OSS 3 <sup>rd</sup> Ofensa---3 días OSS 4 <sup>el</sup> Delito---5 días de OSS Por cualquier infracción, se confiscarán las armas de imitación. La reincidencia conllevará penas más largas de prisión.	1 <sup>cal</sup> e Ofensa---Disciplina escolar 2 <sup>y</sup> Ofensa 1-3 días OSS 3 <sup>rd</sup> Ofensa 3-5 días OSS 4 <sup>el</sup> Ofensa 5-10 días de OSS Por cualquier infracción, se confiscarán las armas de imitación. La reincidencia conllevará penas más largas de OSS..Se puede contactar a la policía.	1 <sup>cal</sup> e Ofensa---Disciplina escolar 2 <sup>y</sup> Ofensa 1-3 días OSS 3 <sup>rd</sup> Ofensa 3-5 días OSS 4 <sup>el</sup> Ofensa 5-10 días de OSS Por cualquier infracción, se confiscarán las armas de imitación. La reincidencia conllevará penas más largas de OSS..Se puede contactar a la policía.

- 7. Novatadas, acoso, hostigamiento o intimidación de un compañero de estudios---**Será una violación de la política del consejo que cualquier estudiante participe en lo que se conoce como novatadas o que ayude o incite a otro estudiante a realizarlas. A los efectos de esta política, las novatadas se definen de la siguiente manera: “molestar a un estudiante haciéndole bromas abusivas o ridículas; asustarlo, regañarlo, golpearlo, acosarlo; o someterlo

a indignidad personal”. Además, se prohíbe la intimidación, el acoso o el hostigamiento deliberados en cualquier forma. El acoso es un comportamiento no deseado, inoportuno e inesperado que degrada, amenaza u ofende a la víctima y genera un ambiente hostil para ella. El ambiente hostil puede crearse mediante mala conducta generalizada o persistente o un solo incidente si es lo suficientemente grave. El acoso incluye, entre otros, un patrón reportado y documentado por la administración escolar o persistente compromiso en insultos y menosprecios, burlas verbales, epítetos, comentarios despectivos o calumnias, proposiciones lascivas, exclusión de grupos de pares, amenazas implícitas o declaradas, impedir o bloquear el movimiento, tocamientos ofensivos, burlas, abuso físico, mensajes escritos u orales o imágenes visuales que intimiden, acosen o avergüencen deliberadamente a otra persona

Individual. Dichos mensajes o imágenes, que ocurren durante la jornada escolar o impactan negativamente la jornada escolar, pueden incluir conversaciones directas, mensajes telefónicos, mensajes de texto, Mensajes instantáneos, publicaciones en internet, correos electrónicos, imágenes fotográficas, carteles, letreros y otros medios para difundir comentarios o contenido hiriente, vergonzoso, ofensivo o injurioso. (G.S. 14-36 y 115C-407.15)

<b>CONSECUENCIAS</b>		
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
1 <sup>o</sup> Ofensa---Disciplina escolar	1 <sup>o</sup> Ofensa 1-3 días OSS	1 <sup>o</sup> Ofensa 1-3 días OSS
2 <sup>o</sup> Ofensa---1 día OSS	2 <sup>o</sup> Ofensa 3-5 días OSS	2 <sup>o</sup> Ofensa 3-5 días OSS
3 <sup>o</sup> Ofensa---3 días OSS	3 <sup>o</sup> Ofensa 5-10 días de OSS	3 <sup>o</sup> Ofensa 5-10 días de OSS
4 <sup>o</sup> Delito---5 días de OSS	4 <sup>o</sup> Ofensa 10 días de OSS y/o Suspensión a largo plazo. Se podría contactar a la policía.	4 <sup>o</sup> Ofensa 10 días de OSS y/o Suspensión a largo plazo. Se podría contactar a la policía.

**Los estudiantes son responsables de informar a cualquier funcionario escolar sobre cualquier infracción real o sospechas de incidentes de discriminación, acoso o intimidación.**

**8. Se prohíbe el acoso por motivos de sexo, raza, color, origen nacional, ascendencia, religión, género, situación socioeconómica, situación académica, apariencia física, identidad de género, orientación sexual o discapacidad mental, física, del desarrollo o sensorial.** Los estudiantes tienen derecho a estar libres de acoso en la escuela o mientras asisten a actividades escolares.

**a. Definición de acoso sexual.**

**b. Acoso sexual** - Es acoso sexual cuando un estudiante o un adulto condiciona explícita o implícitamente la participación de un estudiante en un programa o actividad educativa o basa una decisión educativa en la sumisión del estudiante a insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales u otra conducta verbal, no verbal o física de naturaleza sexual.

**c. Acoso sexual en entornos hostiles** El acoso sexual también significa e incluye

cualquier insinuación sexual no deseada, solicitud de favores sexuales y cualquier otro contacto verbal, no verbal o físico no consentido u ofensivo de naturaleza sexual por parte de otro estudiante, que sea lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para limitar la capacidad del estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa, o para crear un entorno hostil o abusivo. Incluye la conducta inapropiada de hombres contra mujeres, de mujeres contra hombres y entre estudiantes del mismo género.

- b. **Acoso por motivos de raza, color, origen nacional, ascendencia, religión, género, situación socioeconómica, situación académica, apariencia física, identidad de género, orientación sexual o discapacidad mental, física, del desarrollo o sensorial.** El acoso significa e incluye cualquier patrón de gestos, comunicación escrita, electrónica o verbal, o cualquier acto físico o cualquier comunicación amenazante que: 1) genere en un estudiante un temor real y razonable de sufrir daño a su persona o a su propiedad; o 2) cree o con certeza creará un ambiente hostil al interferir o perjudicar sustancialmente el desempeño educativo de un estudiante, Oportunidades o beneficios. Esto incluye, entre otros, bromas abusivas sobre la raza, el origen nacional o étnico, la religión, el género o la discapacidad de un estudiante, insultos groseros, amenazas y acoso.

<b>CONSECUENCIAS</b>		
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
1 <sup>cal</sup> Ofensa---Disciplina escolar	1 <sup>cal</sup> Ofensa 1-3 días OSS	1 <sup>cal</sup> Ofensa 1-3 días OSS
2 <sup>y</sup> Ofensa---1 día OSS	2 <sup>y</sup> Ofensa 3-5 días OSS	2 <sup>y</sup> Ofensa 3-5 días OSS
3 <sup>rd</sup> Ofensa---3 días OSS	3 <sup>rd</sup> Ofensa 5-10 días de OSS	3 <sup>rd</sup> Ofensa 5-10 días de OSS
4 <sup>el</sup> Delito---5 días de OSS	4 <sup>el</sup> Ofensa 10 días de OSS y/o Suspensión a largo plazo. Se podría contactar a la policía.	4 <sup>el</sup> Ofensa 10 días de OSS y/o Suspensión a largo plazo. Se podría contactar a la policía.

9. **Conducta sexual inapropiada**---Los estudiantes no participarán en ninguna actividad sexual consensuada ni en ningún contacto físico inapropiado.

<b>CONSECUENCIA</b>		
<b>S</b>		
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>

1 <sup>cal</sup> Ofensa---Disciplina escolar	1 <sup>cal</sup> Ofensa 1-3 días OSS	1 <sup>cal</sup> Ofensa 1-3 días OSS
2 <sup>y</sup> Ofensa---1 día OSS	2 <sup>y</sup> Ofensa 3-5 días OSS	2 <sup>y</sup> Ofensa 3-5 días OSS
3 <sup>rd</sup> Ofensa---3 días OSS	3 <sup>rd</sup> Ofensa 5-10 días de OSS	3 <sup>rd</sup> Ofensa 5-10 días de OSS
4 <sup>el</sup> Delito---5 días de OSS	4 <sup>el</sup> Ofensa 10 días de OSS y/o Suspensión a largo plazo. Se podría contactar a la policía.	4 <sup>el</sup> Ofensa 10 días de OSS y/o Suspensión a largo plazo. Se podría contactar a la policía.

**10. Uso inapropiado o inaceptable de computadoras o dispositivos electrónicos** Los estudiantes usarán computadoras y otros dispositivos electrónicos proporcionados o aprobados por las Escuelas del Condado de Yadkin, de acuerdo con la Política n.º 3220 del Condado de Yadkin (Tecnología en el Programa Educativo) y la Política n.º 3225 (Internet y el Programa Educativo). El uso inaceptable puede incluir, entre otros: posesión, fabricación o distribución de imágenes o documentos relacionados con pandillas, piratería informática o delitos informáticos similares, uso de una computadora para planear una pelea, causar daño o cometer un delito, lenguaje obsceno dirigido al profesorado o al personal o amenazas, acoso cibernético, posesión, fabricación o distribución de pornografía (real o de dibujos animados), posesión, fabricación o distribución de imágenes de armas, posesión, fabricación o distribución de películas o música pirata o ilegal.

<b>CONSECUENCIAS</b>		
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
1 <sup>cal</sup> Ofensa---Disciplina escolar	1 <sup>cal</sup> Ofensa 1-3 días OSS	1 <sup>cal</sup> Ofensa 1-3 días OSS
2 <sup>y</sup> Ofensa---1 día OSS	2 <sup>y</sup> Ofensa 3-5 días OSS	2 <sup>y</sup> Ofensa 3-5 días OSS
3 <sup>rd</sup> Ofensa---3 días OSS	3 <sup>rd</sup> Ofensa 5-10 días de OSS	3 <sup>rd</sup> Ofensa 5-10 días de OSS
4 <sup>el</sup> Delito---5 días de OSS	4 <sup>el</sup> Ofensa 10 días de OSS y/o Suspensión a largo plazo. Se podría contactar a la policía.	4 <sup>el</sup> Ofensa 10 días de OSS y/o Suspensión a Largo Plazo. Se podría contactar a las autoridades.

*El superintendente o su designado se reserva el derecho de transferir a cualquier estudiante que cometa una infracción Tipo II a Yadkin Success Academy, si considera que sería beneficioso para todos los involucrados.*

**C. Componentes del Plan: DELITOS TIPO III.** Actos contemplados en la Política del Consejo Escolar (Código de Conducta Estudiantil).

**Responsabilidad - Administración/Docentes**

**CONSECUENCIAS – De acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil prescrito a continuación. (La gravedad y severidad de la situación pueden dictar un nivel de acción más alto para cualquier delito).**

- Procedimientos**
- a. **Notificación del profesor a la administración.**
  - b. **Administrador-Acciones disciplinarias asignadas y notificación de acciones enviadas a los padres.**
  - c. **Debido proceso**

- 1. Faltar a clases/estar en áreas no autorizadas fuera del alcance de los estudiantes durante el horario escolar---**Los estudiantes deberán asistir a la escuela y estar presentes en su aula asignada, a menos que el director o su persona designada hayan autorizado su ausencia, o que tengan una ausencia justificada según las directrices estatales y la política de asistencia de la junta local. Los estudiantes no podrán estar en áreas no autorizadas que estén prohibidas para ellos durante la jornada escolar.

<b>CONSECUENCIAS</b>		
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
Disciplina escolar	1 <sup>cal</sup> Ofensiva---1 día ISS/BASS 2 <sup>o</sup> Ofensa---3 días ISS/BASS 3 <sup>rd</sup> Ofensa---1 día OSS 4 <sup>el</sup> Delito---3 días de OSS y conferencia con los padres	1 <sup>cal</sup> Ofensa---1 Día ISS 2 <sup>o</sup> Ofensa---3 días ISS 3 <sup>rd</sup> Ofensa---1 día OSS 4 <sup>el</sup> Delito---3 días de OSS y conferencia con los padres

- 2. Faltar a la escuela/Salir del campus sin permiso---**Los estudiantes deberán venir a la escuela y permanecer allí una vez que hayan llegado, y estar presentes en su salón de clases designado y/o su aula asignada a menos que hayan sido autorizados a ausentarse por el director o su designado o tengan una ausencia que esté justificada de conformidad con las pautas estatales y la política de la Junta para la asistencia.

<b>CONSECUENCIAS</b>		
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
Disciplina escolar	1 <sup>cal</sup> Ofensa---3 días ISS/BASS. 2 <sup>o</sup> Ofensa---3 días ISS/BASS 3 <sup>rd</sup> Ofensa---3 días OSS- conferencia con los padres 4 <sup>el</sup> Ofensa---5 días OSS- conferencia con los padres	1 <sup>cal</sup> Infracción---3 días de ISS-Pérdida del privilegio de conducir durante 1 semana. 2 <sup>o</sup> Infracción---3 días de ISS-Pérdida del privilegio de conducir durante 2 semanas. 3 <sup>rd</sup> Infracción---3 días de OSS- Pérdida del privilegio de conducir por el resto del año y conferencia con los padres 4 <sup>el</sup> Infracción---5 días de OSS: pérdida del privilegio de conducir por el resto del año y conferencia con los padres.

- 3. Mal comportamiento en el autobús**---En todo momento, mientras viajen en un autobús escolar u otro vehículo propiedad de la escuela u operado por ella, los estudiantes deberán acatar las directivas del conductor y/o del monitor del autobús escolar. La siguiente conducta está específicamente prohibida y puede resultar en la revocación de los privilegios de transporte proporcionados por el sistema escolar: retrasar el horario del autobús; pelear, fumar, usar malas palabras o negarse a obedecer las instrucciones del conductor; manipular o dañar deliberadamente el vehículo escolar; bajarse en una parada no autorizada; distraer la atención del conductor participando en un comportamiento disruptivo mientras el vehículo esté en funcionamiento; lanzar objetos desde el autobús; no observar ni obedecer las normas de seguridad; invadir deliberadamente un vehículo propiedad de la escuela u operado por ella; o violar cualquier otra regla del Código de Conducta mientras se encuentren en el autobús escolar. El uso de un teléfono celular mientras se esté en un autobús de actividades quedará a discreción del entrenador o maestro supervisor.**Si una violación de este código también viola otras reglas, se podrán implementar consecuencias adicionales a las que se enumeran a continuación.**

<b>CONSECUENCIAS</b>		
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
1 <sup>cal</sup> Ofensa--- Disciplina escolar 2 <sup>o</sup> Ofensa 1-3 días de descanso en autobús 3 <sup>er</sup> Ofensa 4-10 días sin autobús	1 <sup>cal</sup> Ofensa---Disciplina escolar 2 <sup>o</sup> Delito---3 días sin autobús	1 <sup>cal</sup> Ofensa---Disciplina escolar 2 <sup>o</sup> Delito---3 días sin autobús
4 <sup>el</sup> Infracción---Posible expulsión del autobús por el resto del año escolar/Disciplina escolar	3 <sup>er</sup> Delito---5 días fuera del autobús 4 <sup>el</sup> Delito---10 días sin autobús 5 <sup>el</sup> Infracción---Expulsión del autobús por el resto del año escolar	3 <sup>er</sup> Delito---5 días fuera del autobús 4 <sup>el</sup> Delito---10 días sin autobús 5 <sup>el</sup> Infracción---Expulsión del autobús por el resto del año escolar

- 4. Posesión o uso de productos de tabaco, incluidos vaporizadores/cigarrillos electrónicos, encendedores, fósforos, pipas o cualquier otro artículo relacionado**---Se prohíbe a los estudiantes el uso o posesión de productos de tabaco, es decir, cualquier producto que contenga, esté hecho o derivado del tabaco y esté destinado al consumo humano, incluyendo vapeadores/cigarrillos electrónicos y parafernalia relacionada. No deberán poseer, fumar, mojar, masticar ni usar de ninguna otra manera ningún producto de tabaco en ningún momento mientras estén en la escuela, en ningún edificio ni en ninguna propiedad escolar, fuera de la propiedad escolar, en ninguna actividad o función

patrocinada o aprobada por la escuela, ni durante ningún período en que los estudiantes estén sujetos a la autoridad del personal escolar encargado de mantener el orden y la disciplina, y de proteger la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal. Los estudiantes no deberán usar ni amenazar con usar encendedores ni cerillas para iniciar un fuego.

<b>CONSECUENCIA</b> <b>S</b>		
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
Disciplina escolar	1 <sup>cal</sup> Ofensiva---1 día ISS/BASS 2 <sup>y</sup> Ofensa---2 días ISS /BASS 3 <sup>rd</sup> Ofensa---1 día OSS 4 <sup>el</sup> Delito---3 días OSS	1 <sup>cal</sup> Ofensa---Disciplina escolar 2 <sup>y</sup> Delito---3 días de ISS 3 <sup>rd</sup> Infracción---1 día de OSS y se revocan los privilegios de conducir en la escuela durante 5 días 4 <sup>el</sup> Infracción---3 días de OSS y se revocan los privilegios de conducir en la escuela durante 10 días

- 5. Robo/hurto (delito menor), daños a la propiedad escolar o personal---**Los estudiantes no robarán, intentarán robar ni poseerán a sabiendas propiedad robada, ni dañarán intencionalmente, ya sea accidental o intencionalmente, ninguna propiedad escolar o privada mientras se encuentren bajo su jurisdicción. No vandalizarán, dañarán ni intentarán dañar propiedad ajena.

<b>CONSECUENCIA</b> <b>S</b>		
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
Disciplina escolar Se podrá notificar a las autoridades policiales Puede ser necesaria la restitución	1 <sup>cal</sup> Ofensa---3 días ISS/BASS 2 <sup>y</sup> Delito---1 a 3 días de OSS 3 <sup>rd</sup> Delito---3 a 5 días de OSS 4 <sup>el</sup> Delito---5 a 10 días de OSS	1. <sup>a</sup> infracción: 3 días de ISS 2 <sup>y</sup> Delito---1 a 3 días de OSS 3 <sup>rd</sup> Delito---3 a 5 días de OSS 4 <sup>el</sup> Delito---5 a 10 días de OSS

Se podría notificar a las autoridades. Se podría exigir una restitución.

Se podría notificar a las autoridades. Se podría exigir una restitución.

- 6. Difamación, falta de respeto o comportamiento agresivo hacia un miembro del personal o un estudiante**---Los estudiantes no deben hacer ni publicar declaraciones falsas en internet, por fax ni por ningún otro medio de comunicación que difamen el carácter o la reputación de un empleado o estudiante de la escuela. Si bien los estudiantes tienen el derecho constitucional de criticar al personal o estudiantes de la escuela, ese derecho no incluye hacer declaraciones falsas que acusen al personal o estudiantes de participar en actos delictivos o inmorales que tengan la intención de herir, acosar o dañar a una persona. Los estudiantes deben respetar a otros estudiantes, visitantes, empleados de la escuela y otras personas utilizando un lenguaje y comportamientos apropiados en todo momento. Cualquier acción que sea insultante, físicamente agresiva, abusiva, acosadora, profana, obscena o gravemente irrespetuosa y que interrumpa el proceso de aprendizaje de cualquier estudiante o que degrade o menosprecie a otra persona está específicamente prohibida. Además, cualquier acto de represalia contra una persona por denunciar acciones insultantes, abusivas o acosadoras está expresamente prohibido.

<b>CONSECUENCIAS</b>		
<b>S</b>		
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
Disciplina escolar	1 <sup>cal</sup> Ofensiva---1 día ISS/BASS 2 <sup>y</sup> Ofensa---3 días ISS/BASS 3 <sup>rd</sup> Ofensa---1 día OSS 4 <sup>el</sup> Delito---3 días OSS 5 <sup>el</sup> Delito---5 días de OSS 6 <sup>el</sup> Delito---10 días de OSS	1 <sup>cal</sup> Ofensa---1 día ISS 2 <sup>y</sup> Delito---3 días de ISS 3 <sup>rd</sup> Delito---1 día de OSS y conferencia con los padres 4 <sup>el</sup> Delito---3 días de OSS y conferencia con los padres 5 <sup>el</sup> Delito---5 días de OSS y conferencia con los padres 6 <sup>el</sup> Delito---10 días de OSS y conferencia con los padres

- 7. Juego**--Los estudiantes no deberán participar en ninguna forma de juegos de azar o apuestas por dinero y/o objetos de valor.

<b>CONSECUENCIAS</b>		
<b>S</b>		
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>

Disciplina escolar	1 <sup>cal</sup> e Ofensiva---1 día ISS/BASS	1 <sup>cal</sup> e Ofensa---1 Día ISS
	2 <sup>y</sup> Ofensa---3 días ISS/BASS	2 <sup>y</sup> Ofensa---3 días ISS
	3 <sup>rd</sup> Ofensa---1 día OSS	3 <sup>rd</sup> Ofensa---1 día OSS
	4 <sup>el</sup> Ofensa---3 días OSS	4 <sup>el</sup> Ofensa---3 días OSS
	5 <sup>el</sup> Delito---5 días de OSS	5 <sup>el</sup> Delito---5 días de OSS
	6 <sup>el</sup> Delito---10 días de OSS	6 <sup>el</sup> Delito---10 días de OSS

- 8. Falsificación**---Los estudiantes no deben proporcionar información falsa a los funcionarios escolares y/o padres o tutores con respecto a ninguna tarjeta de calificaciones, asunto de asistencia, calificaciones o informes de progreso, asuntos de disciplina o cualquier otro asunto escolar.

<i>CONSECUENCIAS</i>		
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
Disciplina escolar	1 <sup>cal</sup> e Ofensa---Disciplina escolar 2 <sup>y</sup> Ofensiva---1 día ISS/BASS 3 <sup>rd</sup> Ofensa---3 días ISS/BASS 4 <sup>el</sup> Ofensa---1 día OSS	1 <sup>cal</sup> e Ofensa---Disciplina escolar 2 <sup>y</sup> Ofensa---1 día ISS 3 <sup>rd</sup> Ofensa---3 días ISS 4 <sup>el</sup> Ofensa---1 día OSS

- 9. Posesión de material sexualmente explícito**---Los estudiantes no deberán poseer material lascivo o sexualmente explícito en la propiedad escolar ni bajo la jurisdicción del personal escolar. Esta norma se aplica no solo al material impreso, sino también al material sexualmente explícito almacenado, transmitido o visto a través de dispositivos electrónicos.

<i>CONSECUENCIAS</i>
----------------------

<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
Disciplina escolar	1 <sup>cal</sup> e Ofensa---Disciplina escolar 2 <sup>y</sup> Ofensa---3 días ISS/BASS 3 <sup>rd</sup> Ofensa---1 día OSS 4 <sup>el</sup> Delito---3 días OSS Se puede contactar a las autoridades policiales.	1 <sup>cal</sup> e Ofensa---Disciplina escolar 2 <sup>y</sup> Ofensa---3 días ISS 3 <sup>rd</sup> Ofensa---1 día OSS 4 <sup>el</sup> Delito---3 días OSS Se puede contactar a las autoridades policiales.

**10. Usar lenguaje grosero o vulgar**---Se prohíbe a los estudiantes usar cualquier tipo de lenguaje grosero o vulgar en las instalaciones escolares o en cualquier momento y lugar bajo la supervisión del personal escolar. Se espera que los estudiantes se comporten de manera apropiada y respetuosa en todo momento.

<b>CONSECUENCIAS</b>		
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
Disciplina escolar	1 <sup>cal</sup> e Ofensa---Disciplina escolar 2 <sup>y</sup> Ofensiva---1 día ISS/BASS 3 <sup>rd</sup> Ofensa---3 días ISS/BASS 4 <sup>el</sup> Ofensa---1 día OSS	1 <sup>cal</sup> e Ofensa---Disciplina escolar 2 <sup>y</sup> Ofensa---1 Día ISS 3 <sup>rd</sup> Ofensa---3 días ISS 4 <sup>el</sup> Ofensa---1 día OSS

**11. Cuestiones de integridad**---Hacer trampa, plagiar o falsificar notas o documentos conllevará medidas disciplinarias. La calificación del estudiante se verá afectada negativamente si se observa alguna de estas acciones.

<b>CONSECUENCIAS</b>		
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
Disciplina escolar	1 <sup>cal</sup> e Ofensa---Disciplina escolar 2 <sup>y</sup> Ofensiva---1 día ISS/BASS 3 <sup>rd</sup> Ofensa---3 días ISS/BASS 4 <sup>el</sup> Ofensa---1 día OSS	1 <sup>cal</sup> e Ofensa---Disciplina escolar 2 <sup>y</sup> Ofensa---1 día ISS 3 <sup>rd</sup> Delito---3 días de ISS 4 <sup>el</sup> Ofensa---1 día OSS

**12. Uso inapropiado o inaceptable de computadoras o dispositivos electrónicos** Los

estudiantes usarán las computadoras y otros dispositivos electrónicos proporcionados o aprobados por las Escuelas del Condado de Yadkin, de acuerdo con la Política n.º 3226/4205 (Seguridad en Internet) y la Política n.º 3225/4312/7320 (Uso Responsable de la Tecnología). El uso inaceptable puede incluir, entre otros: usar la información de inicio de sesión de otro estudiante o profesor, o hacer trampa.

<b>CONSECUENCIAS</b>		
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
Disciplina escolar	1 <sup>ca</sup> Ofensiva---1 día ISS/BASS	1 <sup>ca</sup> Ofensa---1 Día ISS
	2 <sup>ya</sup> Ofensa---3 días ISS/BASS	2 <sup>ya</sup> Ofensa---3 días ISS
	3 <sup>ra</sup> Ofensa---1 día OSS	3 <sup>ra</sup> Ofensa---1 día OSS
	4 <sup>el</sup> Delito---3 días OSS 5 <sup>el</sup> Delito---5 días OSS 6 <sup>el</sup> Delito---10 días de OSS	4 <sup>el</sup> Delito---3 días OSS 5 <sup>el</sup> Delito---5 días OSS 6 <sup>el</sup> Delito---10 días de OSS

*\*El superintendente o su designado se reserva el derecho de transferir a cualquier estudiante que cometa una infracción Tipo III a Yadkin Success Academy, si considera que sería beneficioso para todos los involucrados. Componentes del Plan: **DELITOS DE TIPO IV. Actos contemplados en la Política del Consejo Escolar (Código de Conducta Estudiantil).***

#### **Responsabilidad – Docentes/Administradores**

**Consecuencias – De acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil prescrito anteriormente. (La gravedad y severidad de la situación pueden dictar un nivel de acción más alto para cualquier delito).**

#### **Procedimientos**

- a. Notificación del profesor a la administración.**
- b. Administrador-Acciones disciplinarias asignadas y notificación de acciones enviadas a los padres.**
- c. Debido proceso**

- 1. Comportamiento interpersonal inapropiado---**Los estudiantes deberán mantener sus relaciones personales y sociales de acuerdo con las normas comunitarias aceptables. No se permitirán las demostraciones públicas de afecto inapropiadas, según lo determine el director.
- 2. Posesión o consumo de alimentos o bebidas en áreas restringidas---**Los estudiantes no deberán consumir alimentos ni bebidas en áreas donde el consumo esté restringido por la administración.

3. **Comportamiento inapropiado y ruidoso que impide el proceso de enseñanza, incluyendo dormirse, jugar a las cartas, jugar bruscamente, hablar en voz alta, etc.**Se prohíbe a los estudiantes tener un comportamiento inapropiado y alborotador que perturbe el entorno educativo.
4. **Tirar basura en la propiedad escolar**---Los estudiantes no deben tirar basura en la propiedad de la escuela ni en propiedades públicas o privadas mientras estén bajo la jurisdicción de la escuela.
5. **Interrupción de la clase, creación de un disturbio o incumplimiento de las reglas del aula que resulte en una derivación a la oficina**---Los estudiantes deberán seguir todas las reglas y regulaciones del aula establecidas por el maestro del aula.
6. **Merodear después de la escuela en la propiedad escolar**---Los estudiantes sólo podrán estar en la propiedad de la escuela durante un día escolar regular o durante actividades extracurriculares aprobadas.
7. **Patinaje/Patinaje**---Debido al riesgo de lesión que corren los estudiantes y otras personas, los estudiantes no podrán andar en patineta, patines en línea o en línea en la propiedad de la escuela, a menos que el director o su designado lo apruebe previamente como un programa o actividad patrocinados por la escuela.
8. **Uso inapropiado o inaceptable de computadoras o dispositivos electrónicos** Los estudiantes usarán las computadoras y otros dispositivos electrónicos proporcionados por las Escuelas del Condado de Yadkin de acuerdo con la Política n.º 3220 del Condado de Yadkin (Tecnología en el Programa Educativo) y la Política n.º 3225 (Internet y el Programa Educativo). El uso inapropiado puede incluir, entre otros: usar sitios proxy, usar una computadora no asignada al estudiante, grabar videos o videos en la propiedad escolar cuando no esté relacionado con la tarea escolar, enviar correos electrónicos o chatear durante la clase cuando no esté relacionado con la tarea escolar, usar lenguaje obsceno o jugar juegos cuando no esté relacionado con la tarea escolar.

<i>CONSECUENCIAS</i>		
Elemental	Escuela secundaria	Escuela secundaria
Disciplina escolar	1 <sup>cal</sup> Ofensa Disciplina Escolar 2 <sup>y</sup> Ofensa Disciplina Escolar 3 <sup>rd</sup> Ofensiva 1 Día ISS/BASS	1 <sup>cal</sup> Ofensa Disciplina Escolar 2 <sup>y</sup> Ofensa Disciplina Escolar 3 <sup>rd</sup> Ofensa 1 Día ISS
	4 <sup>el</sup> Ofensiva 3 días ISS/BASS	4 <sup>el</sup> Ofensa 3 días ISS

9. **Código de vestimenta y apariencia**---La Junta de Educación del Condado de Yadkin respeta el derecho de los estudiantes a elegir su vestimenta y apariencia. Sin embargo, la Junta exigirá que los estudiantes cumplan con las normas de vestimenta que sean compatibles con los requisitos de un buen ambiente escolar. Se espera que todos los estudiantes se arreglen y vistan apropiadamente para la escuela y las actividades escolares. Si, en opinión del director o su designado, la vestimenta o apariencia de un estudiante es tal que (1) perturba el ambiente de aprendizaje, (2) constituye una amenaza para la salud o la seguridad, (3) se interpreta como provocativa u obscena, o (4) presenta falta de higiene, el director o su designado podrá exigir al estudiante y a sus padres o tutores que tomen las

medidas pertinentes para remediar la situación.

El director tendrá la autoridad para implementar el código de vestimenta y la política de apariencia escolar de manera apropiada para la edad. Se considerarán razonablemente los casos de aquellos estudiantes que, por sus creencias religiosas, herencia cultural o razones médicas, soliciten por escrito una exención de alguna norma específica de vestimenta o apariencia. El director realizará adaptaciones razonables para los estudiantes que participen en tareas, actividades o proyectos especiales aprobados por la escuela. Esto incluye, entre otros, actividades deportivas, clases y proyectos vocacionales, clases de educación física, eventos especiales, actividades/laboratorios científicos u otras actividades que permitan una vestimenta no convencional.

**a. Pautas: Se espera que todos los estudiantes cumplan con las siguientes pautas.**

1. Los pantalones cortos, faldas y vestidos no deben ser más cortos que la mitad del muslo, incluso si se usan sobre leggings, y esto aplica a las aberturas en vestidos y faldas. Las blusas y camisas que se usan sobre leggings no deben ser más cortas que la mitad del muslo.
2. No se permiten camisetas, blusas ni vestidos sin mangas que no cubran la parte superior de los hombros (es decir, camisetas sin mangas, con tirantes finos, halters, etc.) a menos que se usen con una blusa que tenga mangas.
3. Las camisas y blusas deben ser lo suficientemente largas para cubrir el abdomen al estar sentado o de pie, y las camisas, blusas y vestidos deben cubrir la espalda y el área del pecho.
4. No se permiten pantalones caídos ni pantalones por debajo del hueso de la cadera.
5. La ropa interior no debe ser visible ni siquiera estando sentado o de pie.
6. La ropa no debe ser transparente, de malla, tener agujeros más arriba de la mitad del muslo o estar diseñada de tal manera que revele el cuerpo o la ropa interior.
7. No se permite ropa de talla grande (chaquetas, pantalones, camisas, pijamas, etc.) ni ropa ajustada (es decir, prendas de punto, pantalones de ciclismo de spandex o pantalones, jeans, faldas, camisas y vestidos demasiado ajustados).
8. No se permite vestimenta que promueva bebidas alcohólicas, tabaco, el consumo de sustancias controladas, que represente violencia, sea de naturaleza sexual, esté relacionada con pandillas o sectas, sea disruptiva o sea denigrante o degradante para un grupo o individuo en particular. Esto incluye, entre otros, joyas, pañuelos, camisetas, etc.

9. Se debe usar calzado adecuado en todo momento. Los zapatos con cordones deben atarse y usarse de forma adecuada.
10. La ropa debe usarse de manera apropiada (es decir, cinturones, nada al revés, con las perneras del pantalón enrolladas, peto desabrochado, etc.).
11. No se permitirá el uso de sombreros, gorras, trineos, pañuelos, capuchas ni muñequeras dentro de los edificios escolares, a menos que la administración los autorice. No se permitirá el uso de gafas de sol dentro del edificio escolar.
12. No se permite pijama a menos que lo apruebe la Administración.

**b. Violaciones del código de vestimenta: consecuencias**

<b>CONSECUENCIAS</b>		
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>	<b>Escuela secundaria</b>
<p>Las escuelas primarias seguirán lo más de cerca posible los estándares delineados anteriormente, pero cada escuela K-6 individual tendrá la opción de complementar consecuencias apropiadas según la edad por las violaciones del código de vestimenta según se considere necesario.</p>	<p>1<sup>cal</sup> Infracción: Advertencia y el estudiante se cambiará de ropa usando la ropa disponible en la escuela o llamará a sus padres/tutores para que traigan una muda de ropa. Si ninguna de estas opciones está disponible, el estudiante pasa el día en aislamiento. Se debe notificar a los padres que se ha implementado la política del código de vestimenta violado.</p> <p>2<sup>y</sup> Infracción: Advertencia y el estudiante se cambiará de ropa usando la ropa disponible en la escuela o llamará a sus padres/tutores para que traigan una muda de ropa. Si ninguna de estas opciones está disponible, el estudiante pasa el día en aislamiento. Se debe notificar a los padres que se ha violado el código de vestimenta.</p>	<p>1<sup>cal</sup> Infracción: Advertencia y el estudiante se cambiará de ropa usando la ropa disponible en la escuela o llamará a sus padres/tutores para que traigan una muda de ropa. Si ninguna de estas opciones está disponible, el estudiante pasa el día en aislamiento. Padres Se debe notificar que se ha violado la política del código de vestimenta.</p> <p>2<sup>y</sup> Infracción: Advertencia y el estudiante se cambiará de ropa usando la ropa disponible en la escuela o llamará a sus padres/tutores para que traigan una muda de ropa. Si ninguna de estas opciones está disponible, el estudiante pasa el día en aislamiento. Se debe notificar a los padres que se ha violado la política del código de vestimenta y</p>

	<p>y la siguiente infracción resultará en la colocación en ISS.</p> <p>3<sup>rd</sup>Infracción: 1 día de suspensión temporal de la escuela y el estudiante se cambia de ropa usando la ropa disponible en la escuela o llama a sus padres/tutores para que traigan una muda de ropa. Si ninguna de estas opciones está disponible,el estudiante pasa el día En aislamiento. PadresSe debe notificar la colocación de ISS.</p> <p>4<sup>el</sup>Infracción: 3 días de suspensión temporal de la escuela y el estudiante se cambia de ropa usando la ropa disponible en la escuela o llama a sus padres/tutores para que traigan una muda de ropa. Si ninguna de estas opciones está disponible,el estudiante pasa el día En aislamiento. PadresSe debe notificar la ubicación de ISS y se debe informar que las futuras violaciones del código de vestimenta resultarán en OSS.</p> <p>5<sup>el</sup>Infracción: 1 día de suspensión fuera de la escuela y el estudiante se cambia de ropa usando la ropa disponible en la escuela o llama a sus padres/tutores para que traigan una muda de ropa. Si ninguna de estas opciones está disponible,el estudiante pasa el día En aislamiento. PadresSe debe notificar la colocación de OSS.</p>	<p>próximoLa violación resultará en la colocación en ISS.</p> <p>3<sup>rd</sup>Infracción: 1 día de suspensión temporal de la escuela y el estudiante se cambia de ropa usando la ropa disponible en la escuela o llama a sus padres/tutores para que traigan una muda de ropa. Si ninguna de estas opciones está disponible,el estudiante pasa el día En aislamiento. PadresSe debe notificar la colocación de ISS.</p> <p>4<sup>el</sup>Infracción: 3 días de suspensión temporal de la escuela y el estudiante se cambia de ropa usando la ropa disponible en la escuela o llama a sus padres/tutores para que traigan una muda de ropa. Si ninguna de estas opciones está disponible,el estudiante pasa el día En aislamiento. PadresSe debe notificar la ubicación de ISS y se debe informar que las futuras violaciones del código de vestimenta resultarán en OSS.</p> <p>5<sup>el</sup>Infracción: 1 día de suspensión fuera de la escuela y el estudiante se cambia de ropa usando la ropa disponible en la escuela o llama a sus padres/tutores para que traigan una muda de ropa. Si ninguna de estas opciones está disponible,el estudiante pasa el día En aislamiento. PadresSe debe notificar la colocación de OSS.</p>
--	---	---

**E. Componentes del Plan: DELITOS TIPO V.** Actos contemplados en la Política del Consejo Escolar sobre Código de Conducta Estudiantil).

## Responsabilidad – Docentes/Administradores

**Consecuencias – De acuerdo con las normas y regulaciones del aula del profesor.***(La gravedad y severidad de la situación pueden dictar un nivel de acción más alto para cualquier delito).*

**Procedimientos: Consecuencias en clase asignadas por el maestro (advertencia, asesoramiento, detención, contacto con los padres, conferencia con los padres, contrato del estudiante, derivación al consejero escolar, conferencia individual con el estudiante)**

- 1. Cualquier tipo de interrupción muy menor no definida en la sección anterior---**Los maestros seguirán un procedimiento disciplinario en el aula que puede incluir, entre otros: advertencia, contacto con los padres, aislamiento y derivación a la oficina.
- 2. Prohibición del uso de dispositivos electrónicos portátiles por parte de estudiantes de primaria y secundaria---**Con la excepción de una computadora portátil/notebook, calculadora u otro artículo similar proporcionado por las Escuelas Públicas del Condado de Yadkin con fines de instrucción educativa o artículos personales similares con el permiso expreso del director con fines de instrucción educativa, el uso de cualquier dispositivo electrónico portátil, ejemplos de los cuales incluyen, **pero no se limitan a**, Está estrictamente prohibido el uso de teléfonos celulares y dispositivos inteligentes durante la jornada escolar (desde el inicio hasta el final del horario escolar). Ningún estudiante podrá usar, exhibir, transmitir ni tener encendido ningún dispositivo de comunicación inalámbrica ni dispositivo de entretenimiento personal durante la jornada escolar. El uso de teléfonos celulares y cualquier otro dispositivo inteligente en el autobús escolar quedará a discreción del entrenador o profesor supervisor. Los estudiantes y sus padres o tutores son los únicos responsables de cualquier pérdida o daño a su radio portátil, grabadora, reproductor de cintas/CD/DVD, teléfono celular o cualquier otro equipo electrónico similar en la escuela mientras esté bajo su cuidado, custodia o control. Las Escuelas del Condado de Yadkin no se responsabilizan por el robo, la pérdida o el daño del equipo electrónico personal de un estudiante.

<b>CONSECUENCIAS</b>	
<b>Elemental</b>	<b>Escuela secundaria</b>
1 <sup>st</sup> Infracción---Advertencia. El estudiante puede recoger el dispositivo.	1 <sup>st</sup> Infracción---Advertencia. El estudiante puede recoger el dispositivo.
2 <sup>nd</sup> Infracción---Advertencia. El padre/madre deberá recoger el dispositivo.	2 <sup>nd</sup> Infracción---Advertencia. El padre/madre deberá recoger el dispositivo.
3 <sup>rd</sup> Infracción---Confiscación del dispositivo hasta el final del semestre.	3 <sup>rd</sup> Infracción---Confiscación del dispositivo hasta el final del semestre.

**Cualquier infracción posterior resultará en la confiscación del dispositivo electrónico y/o la pérdida del privilegio de uso. En última instancia, podría requerirse el uso de OSS. La**

**decisión quedará a discreción del director o su designado.**

3. **Uso de dispositivos electrónicos por parte de estudiantes de secundaria**---Con excepción de los dispositivos electrónicos proporcionados por las Escuelas del Condado de Yadkin para fines educativos o artículos personales similares con la autorización expresa del director, ningún estudiante podrá usar ningún dispositivo electrónico, incluyendo, entre otros, teléfonos celulares, cámaras digitales e iPods, durante el horario escolar. Los estudiantes pueden usar dispositivos electrónicos durante la hora del almuerzo, los descansos y entre clases. Los estudiantes y sus padres o tutores son los únicos responsables de cualquier pérdida o daño al equipo electrónico en la escuela mientras esté bajo su cuidado, custodia o control. Las Escuelas del Condado de Yadkin NO se responsabilizan por el robo, la pérdida o el daño del equipo electrónico personal de un estudiante.

<b><i>CONSEQUENCES</i></b>
1 <sup>st</sup> Offense---Warning. Student may pick up device.
2 <sup>nd</sup> Offense---Warning. Parent must pick up device.
3 <sup>rd</sup> Offense---Confiscation of the device until the end of the semester

**Cualquier infracción posterior resultará en la confiscación del dispositivo electrónico y/o la pérdida del privilegio de uso. En última instancia, podría requerirse el uso de OSS. La decisión quedará a discreción del director o su designado.**

**F. Componentes del Plan:Pautas importantes**

*La gravedad y severidad de la situación pueden dictar un nivel de acción más alto para cualquier delito.*

1. Con cada suspensión fuera de la escuela, se notificará a los padres o tutores antes de la suspensión.
2. Se deberá realizar una reunión entre los padres/tutores y el administrador escolar antes de una suspensión de diez días o más. La reunión, o notificación, puede realizarse por teléfono a solicitud del padre/tutor.
3. Todas las acciones disciplinarias son acumulativas durante todo el año escolar a menos que se indique lo contrario.
4. Los estudiantes no podrán participar en ninguna actividad extracurricular durante el período de suspensión, ya sea ISS o OSS. Podrán reanudar estas actividades al día

siguiente de la suspensión o al finalizar la suspensión de medio día.

#### **Sección IV. Denuncia obligatoria a las autoridades policiales de ciertos delitos**

- A. Todos los directores deben reportar inmediatamente a las fuerzas de seguridad los siguientes actos:
1. Agresión que resultó en lesiones personales graves
  2. Agresión con uso de arma
  3. Agresión a funcionarios, empleados y voluntarios escolares
  4. Hacer amenazas de bomba o participar en falsas alarmas sobre bombas
  5. Quemar deliberadamente un edificio escolar
  6. Homicidio
  7. Secuestro
  8. Venta, compra, suministro, posesión o consumo ilegal de bebidas alcohólicas a menores de edad
  9. Posesión de una sustancia controlada en violación de la ley
  10. Posesión de un arma de fuego
  11. Posesión de un arma
  12. Violación
  13. Robo con arma peligrosa
  14. Agresión sexual (que no implique violación ni delito sexual)
  15. Delito sexual
  16. Tomarse libertades indecentes con un menor

#### **Sección V. Registros personales**

- A. El registro personal y/o de las pertenencias de un estudiante es lícito si existen motivos razonables para sospechar que el registro revelará evidencia de que el estudiante ha infringido o está infringiendo una ley o norma escolar. El registro de un estudiante es admisible en su alcance cuando las medidas adoptadas guardan una relación razonable con los objetivos del registro y no son excesivamente intrusivas considerando la edad, el sexo del estudiante y la naturaleza de la infracción.
1. Si se lleva a cabo un cacheo o registro corporal de un estudiante, debe realizarse en privado por un funcionario escolar del mismo sexo y con un testigo adulto presente, a menos que la salud o seguridad de los estudiantes se ponga en peligro por la demora que pueda causarse por seguir estos procedimientos.
  2. Si el funcionario escolar tiene motivos razonables para sospechar que el estudiante lleva consigo un objeto inminentemente peligroso para sí mismo o para terceros, podrá realizar un registro más invasivo. Dicho registro solo podrá realizarse en privado por un funcionario escolar del mismo sexo, en presencia de un testigo adulto del mismo sexo, y únicamente con la aprobación previa del superintendente o su designado, a menos

que la salud o la seguridad de los estudiantes se vean amenazadas por la demora que pudiera ocasionar el cumplimiento de estos procedimientos.

## **B. Uso de detectores de metales**

- a. Se puede usar un detector de metales para registrar a un estudiante o sus efectos personales cuando un funcionario escolar tenga sospechas razonables de que el estudiante posee un arma. El registro debe ser realizado por un funcionario escolar. El registro se realizará en privado, siempre que sea posible.
- b. Una escuela está autorizada a realizar búsquedas generales de los estudiantes y sus efectos personales con un detector de metales antes de que un estudiante pueda ingresar al campus escolar o a cualquier escuela patrocinada por la escuela extraescolar. El registro debe realizarse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el superintendente o su designado. Antes de iniciar registros generales, la escuela debe:
  - (1) Justificar ante el superintendente la necesidad de realizar registros generales basándose en un patrón o expectativa de violencia o perturbación; y
  - (2) De ser posible, notificar por escrito a los estudiantes y padres sobre la política escolar que rige las inspecciones generales, pero no sobre los horarios ni lugares específicos donde se realizarán. Cualquier inspección realizada de conformidad con esta política deberá ser realizada por un funcionario escolar.

**C. Búsquedas de casilleros.** Los casilleros de los estudiantes son propiedad de la escuela y permanecen bajo su control en todo momento. Sin embargo, se espera que los estudiantes asuman la plena responsabilidad de la seguridad de sus casilleros. No se pueden usar para guardar materiales ilegales, no autorizados o de contrabando. Las autoridades escolares pueden realizar inspecciones de los casilleros por cualquier motivo, de acuerdo con las políticas de la junta o el reglamento escolar, en cualquier momento, sin previo aviso, sin consentimiento y sin orden judicial. Las pertenencias personales de un estudiante que se encuentren en un casillero solo se pueden registrar de acuerdo con las directrices para registros personales descritas anteriormente.

**D. Registros de vehículos motorizados de estudiantes.** Los estudiantes tienen permitido estacionarse en las instalaciones escolares como un privilegio, no un derecho. La escuela se reserva la autoridad de patrullar los estacionamientos estudiantiles en cualquier momento, sin previo aviso ni consentimiento. El interior del vehículo de un estudiante estacionado en las instalaciones escolares podrá ser registrado si un funcionario escolar tiene sospechas razonables de que contiene artículos ilegales, no autorizados o de contrabando.

**E. Utilización de perros adiestrados en la realización de búsquedas.** Con la aprobación previa del superintendente, las autoridades escolares podrán utilizar perros adiestrados para inspeccionar materiales ilegales, no autorizados o de contrabando en las instalaciones, terrenos y estacionamientos escolares. Todos los perros deben estar acompañados por un adiestrador cualificado y autorizado, quien será responsable de las acciones del perro y podrá verificar su fiabilidad y precisión al olfatear contrabando. Los perros adiestrados pueden olfatear casilleros, vehículos de estudiantes y otros objetos inanimados. Estas inspecciones no se consideran registros y no requieren notificación ni consentimiento. No se pueden utilizar perros para registros aleatorios de estudiantes u otras personas.

## **Sección VI. Asistencia**

Para obtener una descripción detallada de cómo se gestiona la asistencia, consulte el Manual de Asistencia de las Escuelas del Condado de Yadkin, disponible en nuestro sitio web. La Junta de Educación del Condado de Yadkin considera que la asistencia regular a la escuela es fundamental para el éxito académico de cada estudiante. Además, considera que la responsabilidad principal de la asistencia regular a la escuela recae en los padres y en cada estudiante. Crear y mantener un ambiente propicio para el aprendizaje estudiantil es responsabilidad del personal escolar. También es responsabilidad de todo el personal escolar promover y fomentar la asistencia regular a la escuela.

La ley de Carolina del Norte dispone en su parte pertinente lo siguiente:

Todo padre, tutor u otra persona con domicilio legal en el Condado de Yadkin que tenga a su cargo o control a un niño de entre siete y dieciséis años deberá garantizar su asistencia escolar continua durante un período igual al horario de clases en la escuela pública a la que esté asignado (NC G.S. 115-378). Todo padre, tutor u otra persona que tenga a su cargo o control a un niño menor de siete años matriculado en una escuela pública desde preescolar hasta segundo grado deberá garantizar su asistencia escolar continua durante un período igual al horario de clases en la escuela pública a la que esté asignado, a menos que haya sido dado de baja oficialmente de la escuela.

De acuerdo con el mandato de la ley antes mencionada, la Junta de Educación espera que todos los estudiantes asistan a la escuela diariamente y sean puntuales a clases para aprovechar al máximo el programa educativo y desarrollar hábitos de puntualidad, autodisciplina y responsabilidad. Existe una relación directa entre la mala asistencia y el fracaso escolar. Los estudiantes con buena asistencia generalmente obtienen mejores calificaciones, disfrutan más de la escuela y tienen muchas más posibilidades de encontrar empleo después de graduarse.

#### **A. PRINCIPAL**

Los estudiantes necesitan asistir a la escuela regularmente. La continuidad de la instrucción, la comunicación de conocimientos mediante lecciones bien planificadas e impartidas, la participación en los debates en clase y la interacción social con sus compañeros son elementos vitales de la educación estudiantil. Si bien el estudio en casa y las tareas de recuperación ayudan a continuar la instrucción del estudiante, no sustituyen estos elementos esenciales de la educación. Con base en este principio, la Junta de Educación del Condado de Yadkin adopta esta política de asistencia.

#### **B. PROCEDIMIENTO PARA REGISTRO DE ASISTENCIA**

1. Se deberá tomar asistencia todos los días y, si corresponde, también en cada período de instrucción.
2. Para ser considerado presente, un estudiante debe asistir a la escuela o a una actividad escolar autorizada aprobada por el director; las únicas excepciones a esta regla son el jardín de infantes escalonado y la estancia en el hospital/hogar.
3. Para efectos de contabilidad oficial, un estudiante debe estar presente al menos la mitad del día de instrucción para que se registre que estuvo presente todo el día, a menos que existan circunstancias atenuantes que serán determinadas caso por caso por el director.

4. En las escuelas secundarias, la asistencia se registra en cada clase. Los estudiantes deben asistir al menos al 67% (una hora) del tiempo de clase programado para ser considerados presentes en esa clase.
5. Cuando un estudiante regrese a la escuela después de una ausencia, deberá presentar una nota escrita firmada o una comunicación electrónica que indique:
  - a. nombre completo del estudiante,
  - b. fecha(s) de ausencia
  - c. motivo de la ausencia, incluyendo documentación oficial, si está disponible.
  - d. Número(s) de teléfono de los padres durante el día

Si no se recibe una nota escrita dentro de los 3 días escolares siguientes a la ausencia, la ausencia será injustificada.
6. Todas las ausencias estudiantiles se registrarán y se clasificarán como justificadas o injustificadas. Cualquier ausencia no justificada se clasificará como injustificada.
7. De acuerdo con las regulaciones establecidas por la Junta Estatal de Educación, las ausencias son justificadas si son causadas por una de las siguientes razones:
  - a. enfermedad o lesión;
  - b. cuarentena;
  - c. muerte en la familia inmediata;
  - d. citas médicas o dentales;
  - e. procedimientos judiciales o administrativos;
  - f. observancias religiosas;
  - g. oportunidades educativas (se requiere la aprobación previa del director); y
  - h. embarazo y condiciones relacionadas con la crianza, cuando sea médicamente necesario.

A pedido escrito de un padre o tutor y con un período de tiempo razonable antes de la ausencia, el director puede excusar a un estudiante para que participe en cualquier actividad que tenga un valor educativo sustancial, como: (a) un viaje educativo documentado; (b) una visita a una universidad o instalación militar; o (c) la participación en eventos cívicos o comunitarios.

8. Las ausencias debidas a suspensiones fuera de la escuela no son justificadas ni injustificadas.

### **C. YARLYDCONSIGO MISMO**

1. Los estudiantes solo podrán salir del colegio antes del final de la jornada escolar acompañados de un padre o tutor, o siguiendo instrucciones específicas por escrito de este. Dentro de los últimos 45 minutos del final de la jornada escolar, solo se permitirá la salida de estudiantes para citas médicas o emergencias. Se requerirá documentación.
2. Los estudiantes deben firmar su salida en la oficina cuando salen de la escuela antes del final del día escolar.
3. Los estudiantes que salgan temprano serán registrados como ausentes de cualquier clase perdida.
4. Las ausencias serán justificadas o injustificadas según se define en B y C anteriormente.
5. Para ser considerado presente, un estudiante debe asistir al menos el 50% del día escolar.

#### **D. YEXTRACURRICULARA ACTIVIDADES**

1. No se puede negar el valor de las actividades extracurriculares para el currículo escolar y la educación del estudiante. Faltar a clase debido a una actividad patrocinada por la escuela no contará como una ausencia. Por lo tanto, la actividad patrocinada por la escuela no contará como una ausencia.
2. Cada estudiante será responsable de notificar al profesor antes de faltar a clase para participar en una actividad organizada por la escuela. Será responsable de obtener las tareas y completar el trabajo de recuperación según un plan desarrollado con el profesor. Si no notifica al profesor antes de faltar a clase, la falta se considerará una ausencia injustificada.
3. Los estudiantes no podrán considerarse presentes cuando se ausenten de clase o de la escuela participando en actividades no escolares. Dichas ausencias podrán contabilizarse como justificadas según la oportunidad educativa, siempre que el director las apruebe previamente.

#### **E. METROARRIBA-ENPAG ENORK**

1. A solicitud del estudiante o de sus padres, los miembros del cuerpo docente ayudarán a los estudiantes a organizar el trabajo de recuperación cuando las ausencias sean justificadas o injustificadas.
2. Dentro de los tres días posteriores a su regreso a la escuela tras una ausencia, el estudiante y sus maestros podrán elaborar un plan por escrito para que el estudiante recupere las tareas perdidas. Este plan podrá detallar el trabajo a recuperar e incluir las fechas de entrega. (En circunstancias atenuantes, el director o el Equipo de Asistencia Estudiantil podrán modificar este requisito).
3. El trabajo de recuperación no podrá completarse durante el horario lectivo habitual. Cualquier plan escrito para el trabajo de recuperación debe especificar que debe completarse antes o después de la jornada escolar o en casa, según corresponda a la situación.
4. A los estudiantes se les permitirá recuperar el trabajo cuando estén ausentes de la escuela mientras realizan una observación laboral o mientras participan en actividades de la organización estudiantil de Educación Profesional y Técnica.

#### **F. AASISTENCIA RREQUISITO PARA RRECIBIENDO doregresa**

1. Para recibir crédito por un curso o programa de estudio, un estudiante debe obtener un promedio aprobatorio y asistir a un mínimo del noventa por ciento (90%) de las sesiones de clase programadas.
2. Todas las ausencias injustificadas se contarán para calcular el requisito de asistencia del noventa por ciento (90%).
3. Las escuelas individuales, desde preescolar hasta el nivel secundario, pueden establecer sesiones de recuperación académica para los estudiantes debido a ausencias.
4. Los estudiantes que no cumplan con el requisito de asistencia en un curso o programa de estudio y opten por no asistir a las sesiones de recuperación no recibirán crédito. Si un estudiante tiene un promedio reprobado, independientemente del requisito de asistencia, se registrará la calificación real. Si un estudiante no cumple con el requisito de asistencia, pero tiene un promedio

aprobatorio, se registrará una calificación de "FF" (sin crédito).

#### **G. YEXCESIVOAAUSENCIAS**

1. Si un estudiante acumula tres ausencias injustificadas en un año escolar, el director o su designado notificará a los padres/tutores del estudiante.
2. Si un estudiante, que está en la edad de asistencia obligatoria, acumula seis ausencias injustificadas en un año escolar, el director notificará al padre/tutor del estudiante por correo que el padre o tutor puede estar violando la Ley de Asistencia Obligatoria y puede estar sujeto a procesamiento.
3. Si los estudiantes están ausentes o se espera que estén ausentes durante tres días consecutivos, los padres/tutores deben notificar a la escuela (por escrito, correo electrónico o por teléfono) para explicar la causa de la ausencia.
4. Número máximo de ausencias:

**Grados K-8:** Padres de un estudiante que ha acumulado 10 ausencias injustificadas Se enviará una notificación por correo postal estadounidense sobre las ausencias excesivas del estudiante y su posible repetición de grado. Los estudiantes que acumulen 14 días de ausencias injustificadas deberán presentar una nota de un profesional de la salud colegiado para cualquier ausencia adicional. Se podrá repetir el grado si acumulan más de 18 ausencias injustificadas (con o sin justificación), a menos que estas sean justificadas por razones médicas con la documentación correspondiente de un padre/tutor. Se notificará a los padres por correo urgente sobre la repetición y el procedimiento de apelación.

**Escuela secundaria**Tras acumular tres (3) ausencias injustificadas, se enviará una notificación de advertencia a los padres del estudiante. Se enviará una segunda notificación por correo postal tras acumular seis (6) ausencias injustificadas. El estudiante también será notificado personalmente. Se podrá denegar el crédito si un estudiante acumula nueve ausencias injustificadas en una clase semestral. Se notificará al estudiante y a sus padres sobre la denegación del crédito y el procedimiento de apelación. Dicha notificación se entregará personalmente al estudiante y por correo postal a sus padres.

Los estudiantes con ausencias justificadas debido a problemas de salud crónicos documentados están exentos de esta política. Además, en el caso de los estudiantes sin hogar (véase la política del consejo 4125, Estudiantes sin Hogar), las autoridades escolares deben considerar los aspectos relacionados con la situación, como el cambio de cuidadores o de residencia nocturna, antes de tomar medidas disciplinarias o imponer otras restricciones a la asistencia escolar por exceso de ausencias o tardanzas.

#### **H. RREVISIÓNPAGPROCESO**

1. Los estudiantes que hayan acumulado un número excesivo de ausencias pueden apelar ante el equipo de MTSS o el comité de asistencia para determinar la existencia de circunstancias atenuantes (por ejemplo, enfermedad u hospitalización). Es responsabilidad del estudiante o de sus padres presentar una apelación de acuerdo con los procedimientos del plan de exención de asistencia de la escuela.

2. El equipo MTSS de cada escuela (o un comité de asistencia separado) revisará los registros académicos y de asistencia de cualquier estudiante que apele y que tenga un promedio de aprobación pero que no reciba "ningún crédito" por no cumplir con el requisito de asistencia.
3. El panel de revisión tomará en consideración todos los factores que puedan ser relevantes a la situación de cada estudiante, incluyendo, entre otros, los motivos de las ausencias del estudiante, la cantidad y calidad del trabajo de recuperación, las calificaciones de los exámenes, las pruebas estandarizadas y las declaraciones de los profesores.
4. Después de considerar cada caso, el panel de revisión hará una recomendación al director para otorgar el crédito, no otorgarlo o requerir que el estudiante siga un plan de recuperación establecido para recibir el crédito.
5. El director revisará la recomendación del panel de revisión y la base de su recomendación y tomará la decisión de otorgar crédito, no otorgar crédito o exigir a los estudiantes que sigan un plan de recuperación establecido para recibir crédito. Si se deniega

Si el crédito resultara en la no promoción, el director también debe considerar todos los factores involucrados en las decisiones de ubicación como se describe en la política de "Promoción y retención de estudiantes" de la junta.

6. Si el director decide otorgar crédito por un curso, entonces el promedio de aprobación real del estudiante se registrará como calificación final.
7. El superintendente desarrollará otros procedimientos que sean apropiados para la conducción del proceso de revisión a nivel escolar.

#### **I. APELACIÓN PROCESO**

1. Un estudiante o sus padres pueden apelar ante el superintendente la decisión del director de denegar un crédito basándose en la política de asistencia. Se debe presentar una solicitud de apelación por escrito al superintendente dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la decisión del director. Cualquier documentación adicional que respalde la apelación debe presentarse por escrito junto con la notificación de apelación.
2. El superintendente revisará cada apelación basándose en el registro documental escrito y tomará una decisión de otorgar o no el crédito.
3. La decisión del superintendente será definitiva. Cualquier acción posterior por parte del padre o del estudiante deberá seguir el procedimiento de quejas.

#### **J. EXAMENES EXENCIONES**

1. Para promover una asistencia, conducta y puntualidad ejemplares, los estudiantes pueden estar exentos de presentar exámenes en ciertas asignaturas. Ningún estudiante puede estar exento de presentar exámenes finales en asignaturas que requieren las pruebas obligatorias de Carolina del Norte. Los estudiantes de 9.º a 12.º grado pueden estar exentos del examen final desarrollado localmente en una asignatura, siempre que cumplan uno de los siguientes criterios:
  - a) El estudiante mantiene un promedio de "A" y no acumula más de 4

- b) ausencias justificadas por semestre;  
El estudiante mantiene un promedio de “B” y no acumula más de 3 ausencias justificadas por semestre;
- c) El estudiante mantiene un promedio de “C” y no acumula más de 2 ausencias justificadas por semestre;
- d) El estudiante mantiene un promedio de “D” y no acumula más de 1 ausencia justificada por semestre.

Además, el director tiene la autoridad de ajustar la política de forma individual en caso de circunstancias atenuantes.

2. Los estudiantes cuyo comportamiento resulte en una suspensión fuera de la escuela perderán automáticamente los privilegios de exención de exámenes para el semestre en el que ocurra la suspensión.
3. Los estudiantes a los que se les asigne una suspensión dentro de la escuela más de una vez durante un semestre escolar perderán los privilegios de exención de exámenes para el semestre en el que ocurra la suspensión.
4. Los estudiantes que acumulen cinco tardanzas en una clase durante un semestre perderán los privilegios de exención de exámenes para esa clase.
5. Se anima a los estudiantes a presentar todos los exámenes, independientemente de su exención. Los estudiantes que cumplan los criterios de exención podrán optar por presentar el examen en ese curso. Si un estudiante decide presentar el examen, se contabilizará su calificación.

como 20% de la calificación semestral solo si mejora la del estudiante. No se puede bajar la calificación de un estudiante por optar por presentar un examen si se le concede una exención y no lo presenta.

## **Sección VII. Pautas para llegar tarde**

### **A. Tardanza**

La Junta de Educación del Condado de Yadkin espera que todos los estudiantes lleguen puntualmente a la escuela y participen en toda la jornada escolar. Para beneficiarse del programa educativo, los estudiantes deben desarrollar hábitos de puntualidad, autodisciplina y responsabilidad.

### **B. Retraso: Pautas de la escuela secundaria**

1. Las Escuelas del Condado de Yadkin consideran que cada estudiante debe recibir noventa minutos de instrucción ininterrumpida en cada clase. Por lo tanto, se espera que cada estudiante esté presente en clase y preparado para recibir instrucción. Todos los estudiantes deben llegar a la escuela a la hora de inicio designada. Cualquier estudiante que tenga que ir al Centro de Consejería, las Oficinas Administrativas o cualquier otra área debe presentarse en su clase asignada para recibir permiso y un pase visible para salir de clase. Los estudiantes serán readmitidos a clase con un pase apropiado para la cita escolar.
2. Los estudiantes deben estar en sus asientos asignados, listos para comenzar la clase cuando suene la campana de tardanza. Los estudiantes que tengan clases en el

gimnasio o en cualquier otra área fuera del edificio principal deben estar en el edificio correspondiente y en sus asientos, o en el área asignada, cuando suene la campana de tardanza. Se contabilizarán todas las tardanzas, a menos que el estudiante presente un justificante médico o de los tribunales.

3. Se han incluido suficientes advertencias a lo largo de esta política para cubrir emergencias inesperadas. Las consecuencias disciplinarias por tardanzas son acumulativas para cada semestre. Después del primer semestre, se eliminará el registro de tardanzas del estudiante.

- **Llegar tarde a clase:**

**Responsabilidad** - A. Estudiantes, B. Padres, C. Maestros y D. Administración

**Consecuencias**

1<sup>call</sup> Infracción---Advertencia del profesor y documentación

2<sup>o</sup> Delito---Detención escolar (puede incluir antes de la escuela, después de la escuela, durante el almuerzo) según lo determinen los administradores de la escuela.

3<sup>o</sup> Delito---Detención escolar (puede incluir antes de la escuela, después de la escuela, durante el almuerzo) según lo determinen los administradores de la escuela.

4<sup>o</sup> Delito---Detención escolar (puede incluir antes de la escuela, después de la escuela, durante el almuerzo) según lo determinen los administradores de la escuela.

5<sup>o</sup> Delito: Detención escolar (puede incluir antes de la escuela, después de la escuela, durante el almuerzo) según lo determinen los administradores escolares. **y pérdida de la exención del examen.**

**Cualquier infracción después de los 5<sup>o</sup> resultará en asignaciones adicionales a detención.**

**Procedimientos--**

1. Maestro notifica al estudiante y administrador de cada tardanza.
2. El administrador ejecuta acciones disciplinarias.
3. Debido proceso

- **Llegar tarde a la escuela (conductores):** Si un estudiante conduce y llega tarde a la escuela, se aplicarán las acciones disciplinarias enumeradas anteriormente, así como las siguientes consecuencias:

1<sup>call</sup> Infracción---Advertencia del profesor/Notificación administrativa

2<sup>o</sup> Infracción---Advertencia del profesor/Notificación administrativa

3<sup>o</sup> Infracción---Notificación a los padres por parte del administrador

4<sup>o</sup> Infracción---5 días—Pérdida del permiso de estacionamiento

5<sup>el</sup>Infracción---10 días—Pérdida del permiso de estacionamiento

6<sup>el</sup>Infracción---Pérdida del permiso de estacionamiento para el semestre

**Procedimientos –**

1. La oficina escribe los comprobantes de tardanza y entrega una copia al estudiante.
2. El administrador ejecuta acciones disciplinarias.
3. Debido proceso

**C. Retraso: Pautas para escuelas primarias y secundarias**

1. Las Escuelas del Condado de Yadkin consideran que cada estudiante debe recibir instrucción ininterrumpida en cada período de clase. Por lo tanto, se espera que cada estudiante esté presente en clase y preparado para recibir instrucción. Todos los estudiantes deben llegar a la escuela a la hora de inicio designada. Cualquier estudiante que tenga que ir al Centro de Consejería, las Oficinas Administrativas o cualquier otra área debe presentarse en su clase asignada para recibir permiso y un pase visible para salir de clase. Los estudiantes serán readmitidos a clase con un pase apropiado para la cita escolar.
2. Los estudiantes deben estar en sus asientos asignados, listos para comenzar la clase cuando suene la campana de tardanza. Los estudiantes que tengan clases en el gimnasio o en cualquier otra área fuera del edificio principal deben estar en el edificio correspondiente y en sus asientos, o en el área asignada, cuando suene la campana de tardanza. Se contabilizarán todas las tardanzas, a menos que el estudiante presente un justificante médico o de los tribunales.
3. Se han incluido suficientes advertencias a lo largo de esta política para cubrir emergencias inesperadas. Las consecuencias disciplinarias por tardanzas son acumulativas para cada semestre. Después del primer semestre, se eliminará el registro de tardanzas del estudiante.

● **Llegar tarde a clase/escuela**

**Responsabilidad** - A. Estudiantes, B. Padres, C. Maestros y D. Administración

**Consecuencias**

1<sup>call</sup>e Infracción---Advertencia y documentación

2<sup>y</sup>Infracción---Advertencia del maestro y documentación/disciplina escolar

3<sup>rd</sup>Infracción---Notificación a los padres por parte del administrador o su designado/disciplina escolar

4<sup>el</sup>Infracción---Sesiones de recuperación académica de los estudiantes (pueden incluir antes de la escuela, después de la escuela, almuerzo, sábado o ISS) según lo determinen los administradores de la escuela.

**Cualquier infracción después de las 4<sup>el</sup> resultará en asignaciones adicionales a sesiones de recuperación académica.**

**Procedimientos–**

1. Notificación del profesor a la administración

2. El administrador lleva a cabo medidas disciplinarias
3. Debido proceso

## **Sección VIII. Proceso de apelaciones**

### **A. Suspensiones de corto plazo**

El director tiene la autoridad para suspender a un estudiante a corto plazo. Durante una suspensión de 10 días o menos, los estudiantes tendrán la oportunidad de llevarse los libros de texto a casa y consultar sobre las tareas asignadas. Los estudiantes suspendidos por 10 días o menos también tendrán la oportunidad de presentar cualquier examen trimestral, semestral o del período de calificaciones que hayan perdido durante el período de suspensión. Los estudiantes y sus padres no tienen derecho a apelar una suspensión a corto plazo, salvo lo dispuesto en los Procedimientos de Quejas del Condado de Yadkin.

### **B. Suspensiones de largo plazo**

1. Los padres serán notificados por correo certificado sobre la recomendación del director al superintendente de suspender al estudiante a largo plazo.
2. Dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la carta, los padres pueden notificar por escrito al superintendente o a la persona designada por éste su intención de apelar la recomendación del director.
3. Tras la notificación de apelación, el superintendente o su designado convocará un comité de apelaciones de la oficina central para escuchar la apelación, establecer una fecha y hora aceptables para los padres para la audiencia de apelaciones y notificar la fecha y hora de la audiencia de apelaciones a todas las partes involucradas.
4. El comité de audiencia de apelaciones permitirá a la escuela presentar un informe resumido sobre la naturaleza de la(s) infracción(es), proporcionar los resultados de la investigación escolar y detallar las sanciones recomendadas por el director. El estudiante y sus padres tendrán acceso a toda la información compartida con el comité de apelaciones y tendrán la oportunidad de presentar pruebas, citar a testigos y hacer preguntas al personal escolar. El personal escolar podrá interrogar a cualquier testigo citado por el padre o el estudiante.
5. No se aplicarán las "Reglas de Evidencia" de las Reglas de Procedimiento Civil de Carolina del Norte. El comité de audiencia podrá admitir, considerar y otorgar valor probatorio a cualquier prueba o

Información relevante para el asunto en cuestión y que sea el tipo de información en la que se basan comúnmente personas razonablemente prudentes al llevar a cabo asuntos importantes. El comité de audiencia podrá rechazar la admisión de pruebas o información que sea irrelevante, repetitiva o del tipo en el que no se suele confiar al tomar decisiones importantes.

6. De la audiencia se realizará una grabación de audio.
7. El comité de apelaciones de la oficina central, tras escuchar todas las pruebas y testigos, decidirá si los fundamentos de la recomendación del director son ciertos y se han fundamentado con la mayor contundencia de las pruebas o la información presentada en la audiencia. Emitirá conclusiones de hecho y emitirá una de dos decisiones: (a) confirmar la decisión del director o (b) recomendar una alternativa al Superintendente.
8. Si el comité confirma la recomendación del director, esta se remitirá al superintendente para su aprobación. Se notificará a los padres por carta las conclusiones del comité de apelaciones de la oficina central y la decisión del superintendente.
9. Si el superintendente aprueba la recomendación del director y del comité de apelaciones para la suspensión a largo plazo, se notificará a los padres y se les informará de su derecho a apelar la decisión del superintendente ante la Junta de Educación. Los padres deberán notificar por escrito al superintendente, dentro de los 5 días siguientes, su intención de apelar la recomendación del superintendente ante la Junta de Educación.
10. La decisión de la junta de educación está sujeta a revisión judicial de conformidad con el Artículo 4 del Capítulo 150B de los Estatutos Generales.

### **C. Recomendaciones de suspensión y expulsión de 365 días**

1. Los padres serán notificados por correo certificado sobre la recomendación del director al superintendente de suspender al estudiante por 365 días o expulsarlo.
2. Los procedimientos del debido proceso para una suspensión de largo plazo establecidos anteriormente se aplicarán a la acción disciplinaria recomendada.
3. El superintendente suspenderá por 365 días a cualquier estudiante que traiga un arma de fuego, según se define en el artículo 115C-390.1(b)(6) de NCGS, o un dispositivo destructivo, según se define en el artículo 115C-390.1(b)(3) de NCGS, a la propiedad escolar o a un evento patrocinado por la escuela fuera del campus. La junta también podrá optar por brindar servicios educativos en un entorno alternativo.
4. La Junta de Educación local podrá, por recomendación del director y el superintendente, expulsar a cualquier estudiante de 14 años o más cuyo comportamiento indique que su presencia continua en la escuela constituye una clara amenaza para la seguridad de los demás estudiantes y empleados. (G.S. 115C-391 (d))
5. La decisión del superintendente puede ser apelada ante la Junta de Educación.
6. La decisión de la Junta de Educación está sujeta a revisión judicial de conformidad con el

Artículo 4 del Capítulo 150B de los Estatutos Generales.

**D. Procedimientos para las audiencias de revisión de apelaciones por parte de la Junta**

1. La apelación debe presentarse por escrito al superintendente dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de su decisión. La apelación deberá indicar el motivo por el cual el estudiante o sus padres o tutores apelan la decisión del superintendente.
2. Dentro de los 10 días siguientes a la recepción de una apelación, el Presidente de la Junta designará un panel de audiencia de no menos de tres miembros de la Junta para escuchar la apelación en nombre y representación de la Junta, según lo autorizado por N.C.G.S. § 115C-45 La audiencia se programará lo antes posible, pero en ningún caso más de 30 días después de la recepción de la apelación. La decisión del panel de audiencia será inapelable. No se podrá apelar ante el pleno de la Junta.
3. La apelación se basará en el acta de la audiencia ante el comité de audiencias designado por el superintendente. El superintendente o el abogado de la escuela compilará una copia del acta y la entregará a los padres/estudiante y al panel de audiencias antes de la audiencia.
4. La audiencia de apelación se llevará a cabo de la siguiente manera:
  - a. Al administrador de la escuela y al estudiante o al padre/representante del estudiante se les permitirá hasta 15 minutos cada uno para hacer una presentación oral ante el panel de audiencia.
  - b. Los miembros del panel pueden hacer preguntas al administrador de la escuela y al estudiante y/o al representante del estudiante.
  - c. Ambas partes podrán entonces hacer una breve declaración final o de refutación que no excederá de cinco minutos.
  - d. El abogado de la escuela actuará como asesor legal del panel de audiencia.
  - e. No se podrán presentar pruebas nuevas ni adicionales en la audiencia, a menos que se solicite por escrito con al menos tres días de antelación. El panel de audiencia, a su discreción, podrá permitir que cualquiera de las partes presente pruebas o información nuevas o adicionales en la audiencia que no se conocieran o no estuvieran disponibles al momento de la audiencia ante el comité de audiencia. Los testigos presentados podrán ser contra interrogados por la parte contraria e interrogados por el panel de audiencia.
  - f. Al concluir la audiencia, el panel de audiencia determinará, basándose en una revisión de todo el expediente, si hubo o no evidencia sustancial en el expediente para respaldar las decisiones del comité de audiencia y del superintendente.

## CALENDARIO DE PRUEBAS 2025 – 2026

Las fechas de los exámenes están sujetas a cambios.

El calendario puede revisarse después de que el estado publique las fechas de los exámenes y las pruebas. Las actualizaciones del calendario de pruebas de YCS se pueden encontrar

en: [https://docs.google.com/spreadsheets/d/18ztGb0m9aDM\\_ev6NSocLFj211EaRHEXXFiYFqxt8Fvg/edit?usp=sharing](https://docs.google.com/spreadsheets/d/18ztGb0m9aDM_ev6NSocLFj211EaRHEXXFiYFqxt8Fvg/edit?usp=sharing) Se puede acceder al enlace a través de la página de inicio de YCS > Departamentos > Pruebas > Calendario de pruebas (en la parte inferior de la página).

### GRADOS K – 8

Nivel de grado	Prueba	Fecha de la prueba
3	Prueba de lectura de inicio del tercer grado (BOG)	26 de agosto de 2025
3-8	EOG (Lectura/Matemáticas/Ciencias)	<u>11-22 de mayo de 2026</u>
K-8	Evaluador WIDA	Dentro de los primeros 30 días calendario a partir de la inscripción individual del estudiante

### GRADOS 9 – 12

Nivel de grado	Prueba	Fecha de la prueba
9 – 12	Evaluador WIDA	Se requiere evaluación inicial Dentro de los primeros 30 días calendario a partir de la inscripción individual del estudiante
9 – 12	Exámenes de fin de curso (EOC) para Biología, Inglés II, Matemáticas de Carolina del Norte 1 y Matemáticas de Carolina del Norte 3	Últimos 5 días de instrucción del semestre Últimos 10 días de instrucción del curso de un año Últimos 5 días de instrucción de la escuela de verano curso

9 – 12	ACCESO para ELL / ACCESO alternativo	Ventana: 12 de enero - 13 de marzo de 2026
9 – 12	Claves de trabajo del ACT	Caer: 20 de octubre - 5 de diciembre de 2025 Primavera: 17 de febrero - 27 de marzo de 2026
10	PreACT	13 de octubre - 20 de noviembre de 2025
10	Evaluación alternativa de preparación para la universidad y la carrera profesional (CCRAA) en el décimo grado	13 de octubre - 20 de noviembre de 2025
10	Evaluación alternativa NCEXTEND1 para Inglés II, Biología y Matemáticas 1 de Carolina del Norte	Últimos 10 días de instrucción del año escolar
11	Pruebas ACT en línea Ventanas estándar y de alojamiento	Ventana de prueba 1: del 24 al 27 de febrero de 2026 y del 2 al 6 de marzo de 2026 Ventana de prueba 2: del 10 al 13 de marzo de 2026 y del 16 al 20 de marzo de 2026 Ventana de prueba 3: del 24 al 27 de marzo de 2026 y del 1 al 3 de abril de 2026
11	Evaluación alternativa de preparación para la universidad y la carrera profesional (CCRAA) en el 11.º grado	<u>Ventana de prueba 1: del 24 al 27 de febrero de 2026 y del 2 al 6 de marzo de 2026</u> <u>Ventana de prueba 2: del 10 al 13 de marzo de 2026 y del 16 al 20 de marzo de 2026</u> <u>Ventana de prueba 3: del 24 al 27 de marzo de 2026 y del 1 al 3 de abril de 2026</u>  <b>Ventana de prueba 1:</b> 11-14 de marzo y 17-21 de marzo de 2025 <b>Ventana de prueba 2:</b> 25-28 de marzo y 1-4 de abril de 2025 <b>Ventana de prueba 3:</b> 8-11 y 14-18 de abril de 2025
11	Evaluación alternativa NCEXTEND 1 en el 11.º grado	<u>Ventana de prueba 1: del 24 al 27 de febrero de 2026 y del 2 al 6 de marzo de 2026</u> <u>Ventana de prueba 2: del 10 al 13 de marzo de 2026 y del 16 al 20 de marzo de 2026</u> <u>Ventana de prueba 3: del 24 al 27 de marzo de 2026 y del 1 al 3 de abril de 2026</u>

## **Directrices e información sobre Evaluaciones de fin de grado y de fin de curso**

La misión de las Escuelas del Condado de Yadkin es promover el rendimiento académico de todos los estudiantes del Condado de Yadkin y ayudar a los padres y líderes comunitarios a comprender y evaluar el rendimiento de las escuelas según los estándares estatales y nacionales. Para medir el rendimiento, el estado ha diseñado evaluaciones que se administran en los distintos grados escolares y que facilitan la recopilación de los datos necesarios.

Los estudiantes de 3.º a 8.º grado deben realizar las evaluaciones de fin de grado (EOG) en lectura y matemáticas al final del año para determinar su competencia. Los estudiantes de 5.º y 8.º grado también deben realizar una evaluación de fin de grado (EOG) en ciencias. Los estudiantes de programas de aprendizaje alternativo, como el Programa para Niños Excepcionales, pueden recibir una versión alternativa de una evaluación estatal según sus necesidades académicas, siempre que cumplan con los criterios necesarios. Estas evaluaciones se realizan dentro de los últimos diez días del año escolar, según las directrices estatales de evaluación.

Los estudiantes de tercer grado deben demostrar competencia en lectura antes de ser promovidos a cuarto grado según la Ley de Leer para Lograr aprobada por la Asamblea General de Carolina del Norte en 2013. Los estudiantes pueden demostrar competencia obteniendo un nivel 3 o superior en el EOG de Lectura de Tercer Grado o aprobando evaluaciones alternativas locales aprobadas por la Junta Estatal de Educación.

Los estudiantes de 9.º a 12.º grado deben realizar una evaluación de fin de curso (EOC) para ciertas asignaturas específicas de la escuela secundaria. Los estudiantes que cursan Matemáticas I, Matemáticas III, Biología e Inglés II deben realizar la evaluación estatal correspondiente al final del semestre en que se impartió la clase.